



**CONTRATO SAPET N° 2015-066 / CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE
RELACIONES COMUNITARIAS DESCRITAS EN LOS INSTRUMENTOS DE
GESTIÓN AMBIENTAL – EIA 3022 POZOS**

Conste por el presente documento el Contrato de **Servicios de Consultoría para la Planificación, Ejecución y Supervisión del Plan de Relaciones Comunitarias descritas en los instrumentos de gestión ambiental – EIA 3022 Pozos** (en adelante, el “**Contrato**”) que celebran de una parte:

- **SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC. SUCURSAL PERÚ**, identificada con RUC N° 20168702346, con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 148, Piso 15, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Gong Bencai, identificado con Carné de Extranjería N° 000628592, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11028356 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en adelante “**SAPET**”, y de la otra parte;
- **WALSH PERÚ S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**, identificada con RUC N° 20260047567, con domicilio en Calle Alexander Fleming N° 187 Urb. Higuiereta, Santiago de Surco, debidamente representada por su Gerente General, señor Gonzalo Morante Coello, identificado con D.N.I. N° 09302133, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 00120057 del Registro de Personas Jurídica de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará “**WALSH**”; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **SAPET** es una sucursal peruana constituida bajo las leyes del Perú dedicada a la exploración y explotación de hidrocarburos, mediante la suscripción con el Estado Peruano, de un Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote VII/VI ubicado en Talara, en el departamento de Piura.
- 1.2 **WALSH** es una empresa constituida y vigente con arreglo a las leyes peruanas, asociada a Walsh Environmental y a Ecology and Environment (E&E) de Buffalo, New York, EEUU. Dedicada a desarrollar estudios y proyectos ambientales con 20 años de experiencia en el Perú.

- 1.3 **SAPET** requiere contratar los servicios de una consultora con el objeto de realizar los siguientes servicios: **(a)** Desarrollo de un Plan Estructural de los ocho (8) programas establecidos en el Plan de Relaciones Comunitarias del Estudio de Impacto Ambiental de 3022 pozos, localizados en el lote VII/VI, en los distritos de Lobitos, La Brea-Negritos y Pariñas, y los caseríos de Jabonillal y Pariñas, de la provincia de Talara, región Piura; y, **(b)** Implementación y ejecución de tres (3) programas de Plan de Relaciones Comunitarias del Estudio de Impacto Ambiental de 3022 pozos (en adelante, "**LOS SERVICIOS**").
- 1.4 **WALSH** declara que se encuentra plenamente calificado para prestar **LOS SERVICIOS** materia del presente Contrato, y que conoce las normas legales y reglamentarias que regulan **LOS SERVICIOS** a realizar, y que cuenta con el personal multidisciplinario y equipamiento necesarios para dicho efecto. Asimismo, declara que se ha informado plenamente de la naturaleza del servicio, de la ubicación y demás peculiaridades del lugar en que debe ser prestado, del tipo y magnitud del servicio, y de la cantidad y calidad de personal para cumplir el Contrato en forma completa y correcta.

Asimismo, forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

ANEXO 1	:	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO
ANEXO 2	:	PROPUESTA TÉCNICA PRP-4751
ANEXO 3	:	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4	:	REQUISITOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE
ANEXO 5		DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 **SAPET** contrata a **WALSH**, para que en calidad de Consultora independiente, ejecute **LOS SERVICIOS** de acuerdo a lo señalado en el presente Contrato y a las especificaciones contenidas en la **Propuesta Técnica PRP-4751**, que como **Anexo 1** forma parte integrante del presente Contrato.



TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 De acuerdo a los requerimientos de **SAPET, LOS SERVICIOS** de consultoría consideran las siguientes características:

- **ETAPA I: DEL DESARROLLO DEL PLAN ESTRUCTURAL:**
 - a. En el primer mes, **WALSH** debe proponer un plan de acción y **cronograma** para atender el objetivo del servicio.
 - b. En el primer mes debe realizar la presentación del Plan General de las actividades a realizar de los ocho (08) programas del EIA de 3022 pozos, debiendo entregarlo al finalizar el mes.
 - c. Al finalizar el primer mes del servicio se debe presentar la matriz con el MS Project por programa con el detalle de las actividades y cronogramas de los compromisos descritos en el EIA.
 - d. Presentar informes semanales de las actividades, resultados e indicadores desarrollados donde se comunicará los avances del plan por programa según el cronograma propuesto.
 - e. Analizar, proyectar mediante cronograma los compromisos y alcances del EIA 3022 y de todos los instrumentos de gestión ambiental y social y demás compromisos sociales contraídos, que por su naturaleza estén activados al momento de la firma del contrato o se activen durante las actividades pre, durante y post productivas referentes al lote VII/VI. Todo ello en coordinación con el departamento de Relaciones Públicas.
 - f. Por cada programa desarrollar indicadores de medición, matrices de monitoreo e informes de desempeño social.
 - g. Mantener actualizado periódicamente de la Línea de Base Social y Mapa de Actores de las Áreas de Influencia que **SAPET** hará entrega al iniciar el servicio.
 - h. Desarrollar indicadores sobre la efectividad de los Planes de Relaciones Comunitarias (PRC) y Plan de Responsabilidad Social Empresarial (PRSE), en referencia a la inversión social y conflictividad en el área de operaciones. **SAPET** entregara las fichas de los proyectos sociales actualizados.
 - i. Desarrollar indicadores con la medición de la efectividad de los Planes, Estrategias y Programas implementados.



- j. Realizar todas las acciones correspondientes que involucren el armado del plan completo de cada programa del EIA 3022. Cada programa deberá tener su propio cronograma de actividades detallados, cada actividad deberá su propia metodología; indicadores de medición; control, monitoreo y efectividad; y matrices de implementación.

El planteamiento del plan general ajustado por programa, según los requerimientos exigidos en el EIA 3022 pozos.

- Desarrollar la metodología de implementación y estructura de los programas contenidos en el EIA 3022 pozos para los distritos involucrados.
- Planificación y cronograma de las actividades necesarias para el desarrollo de los 08 programas sociales del EIA 3022 pozos.
- Entrega de Indicadores y variables de cumplimiento y metas a corto y largo plazo para la implementación de cada uno de los programas.

Cada plan, sus actividades, metodología, cronograma e indicadores de cada uno de los programas descritos en el EIA 3022 pozos, deben estar plasmados en el programa MS Project, en forma detallada, actividad por actividad, a fin de poder realizar un correcto seguimiento del cumplimiento de los hitos.

• **ETAPA II: DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN**

- a. Implementar los proyectos y programas de Relaciones Comunitarias: Programa de Comunicación, Consulta y manejo y resolución de conflictos; Programa de Empleo Local; Programa de Desarrollo local.
- b. Preparar toda la información, reportes, presentaciones, material de difusión que sea solicitado por **SAPET**, referente al servicio a contratar.
- c. Presentar informes mensuales de actividades, resultados e indicadores donde se comunicará los avances de la gestión de Relaciones Comunitarias y el nivel cumplimiento de las actividades detalladas en la presente base y que son parte integrante del contrato.
- d. Analizar, proyectar y ejecutar los compromisos y alcances del EIA 3022 y de todos los instrumentos de gestión ambiental y social y

demás compromisos sociales contraídos, que por su naturaleza estén activados al momento de la firma del contrato o se activen durante las actividades pre, durante y post productivas referentes al lote VII/VI. Todo ello en coordinación con el departamento de Relaciones Públicas.

- e. Confeccionar, analizar y evaluar toda la información que sea necesaria para la adecuada selección, coordinación, articulación, implementación y gestión de los programas y proyectos de Relaciones Comunitarias, en línea con la normatividad vigente, la Política de **SAPET** y según el Plan de Relaciones Comunitarias del lote VII/VI.
- f. Operar dos (2) oficinas de Participación Ciudadana en la ciudad de La Brea-Negritos y Lobitos (Provincia de Talara, Departamento de Piura), en línea al Reglamento de Participación Ciudadana, la legislación vigente y el Plan de Relaciones Comunitarias de **SAPET**, las oficinas de participación ciudadana serán facilitadas por **SAPET**.
- g. Brindar el soporte para asegurar el mejoramiento de la imagen de **SAPET** en el área de influencia de sus operaciones en el lote VII/VI, mediante propuestas y medidas que serán implementadas por **SAPET**.
- h. Prevenir y gestionar los potenciales conflictos sociales vinculados a las operaciones de **SAPET** en el lote VII/VI. En caso de existir algún conflicto, asegurar su resolución en coordinación con **SAPET**, y asegurar la presencia del equipo de consultores durante toda la crisis.
- i. Efectuar procesos de diálogo y negociación entre los principales stakeholders locales para coordinar la implementación de los programas de relaciones comunitarias en las zonas de influencias y cumplir con los compromisos sociales e instrumentos de gestión (EIA, EIA 3022, PMA, PAP, etc.) y demás instrumentos de gestión ambiental y social, siempre en coordinación previa con el departamento de Relaciones Públicas.
- j. Actualización periódica de la Línea de Base Social y Mapa de Actores de las Áreas de Influencia de **SAPET**.



- k. Realizar programas de entrenamiento y capacitación del personal de **SAPET** en aspectos de gestión de conflictos sociales y relaciones comunitarias.
- l. Presentar informes mensuales con el análisis indicador social y realizar el seguimiento de los programas a implementar (03 programas).
- k. Presentar informes de los indicadores sobre la efectividad de los PRC y PRSE (Plan de Responsabilidad Social) en referencia a la inversión social y conflictividad en el área de operaciones. **SAPET** entregara las fichas de los proyectos sociales actualizados.
- m. Presentar informes mensuales de indicadores con la medición de la efectividad de los Planes, Estrategias y Programas implementados. Ello mediante el seguimiento, evaluación y ajustes periódicos de dichos instrumentos.
- n. Asesorar y acompañar a los responsables de **SAPET** a las visitas a campo, solicitadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) u otro organismo, en los horarios y días señalados por estos.
- o. Al final del servicio deben presentar un informe completo de todas las acciones llevadas a cabo durante la vigencia del contrato.
- p. Otras actividades asignadas por el departamento de Relaciones Públicas referentes al objetivo del requerimiento detallado en la primera parte del documento.
- q. Realizar todas las acciones correspondientes que involucren la implementación ejecución y cumplimiento de los proyectos y programas de Relaciones Comunitarias como mínimo según el siguiente detalle:
 - i. **Programa de Comunicación y consulta, y Manejo y resolución de conflictos:**
 - Elaboración de instrumentos metodológicos para la implementación del programa de comunicación y consulta.

- Elaboración del mapa de actores sociales de la zona de influencia del Proyecto.
- Implementación de un sistema de respuestas a reclamos, quejas y solicitudes varias que puedan realizar la población, o instituciones locales, a la empresa.
- Análisis permanente de la coyuntura social de los distritos con el objetivo de identificar los potenciales conflictos sociales.
- La organización de asambleas con los distritos según los compromisos plasmados del EIA, para recoger percepciones, opiniones, posibles incidentes en relación con la empresa, todo en cumplimiento de los compromisos ambientales.
- Elaboración de estrategia para el abordaje de los conflictos sociales suscitados.
- Registro de la intervención en conflictos sociales y evaluación de estrategias, proceso y resultados.
- Sistematización de los procesos de solución de conflictos que hayan ocurrido entre la empresa y los distritos del ámbito de influencia del proyecto.

ii. **Programa de Empleo local**

- Elaborar base de datos de personal local que contenga: experiencia laboral, habilidades personales y estudios realizados.
- Selección de personal local a ser incorporados en la empresa o empresas contratistas, solicitados por **SAPET** o sus contratistas.
- Comunicación permanente con trabajadores locales que laboran en las empresas contratistas mediante dos reuniones por mes con los trabajadores locales en coordinación con **SAPET**.

- Supervisión a empresas contratistas en la capacitación del personal local mediante una reunión por mes con los encargados de personal de las empresas contratistas.
- Supervisión a empresas contratistas en la aplicación del Reglamento de Contratación del Personal Local mediante una supervisión por mes.
- Organizar una asamblea con los distritos sobre el programa de empleo local por mes.
- Todas las vistas, supervisiones y reuniones se realizarán previa coordinación con responsables del área de **SAPET**.

iii. **Programa de Desarrollo local**

- Elaboración y ejecución de estrategia para el desarrollo, con el fortalecimiento de espacios de concertación, que contendrán el plan de responsabilidad social, SAPET entregará las fichas de los programas sociales desarrollados, los que deberán ser incluidos en el programa de desarrollo Local (Plan de responsabilidad social).
- Ejecutar y supervisar talleres de capacitación dirigidos a autoridades, dirigentes, líderes de los distritos sobre temas de desarrollo local, según los compromisos contemplados del EIA dando su cumplimiento en todos sus aspectos, según los requerimientos mínimo técnicos alcanzados al consultor.
- Asesoría a los distritos en la elaboración de planes de desarrollo local.
- Identificar líneas de apoyo, a los distritos, según planes de desarrollo.
- Seguimiento a los distritos en la implementación de los planes de desarrollo local.



CUARTA: CALIDAD DEL SERVICIO

- 4.1 **WALSH** se obliga a prestar sus servicios, cumpliendo los más altos estándares de calidad y rigurosidad técnica internacional para la industria petrolera, además de obligarse a desarrollar sus actividades con total sujeción a la ética y la integridad profesional.
- 4.2 **WALSH** prestará **LOS SERVICIOS** de forma diligente y oportuna, a través de personal calificado y especializado en los servicios materia del presente contrato. Asimismo **WALSH** se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** con la debida observancia en las normas técnicas nacionales e internacionales.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 5.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses computados a partir del 20 de julio de 2015 hasta el 20 julio de 2016.

SEXTA: OBLIGACIONES DE WALSH

WALSH se obliga, principalmente a:

- 6.1 El personal de **WALSH** que ejecute el servicio, deberá respetar las normas de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional (HSE) vigentes en **SAPET**. Al inicio del servicio, **SAPET** realizará un proceso de inducción en los temas de HSE al personal de **WALSH**.
- 6.2 Deberá alinearse a los lineamientos y políticas de seguridad de **SAPET**, debiendo cumplir con las inducciones de seguridad, implementos de seguridad, trámites para su registro (fotocheck), seguro de SCTR de vida y salud.
- 6.3 Para el cumplimiento de los objetivos del servicio, **WALSH** se obliga a contratar como mínimo:
- 6.3.1 **En Talara (campo)**
- Tres profesionales en Ciencias Sociales: Un coordinador local, dos relacionistas comunitarios con más de cinco (05) años de experiencia en el manejo de RR. CC. y/o gestión social, de preferencia en el rubro de hidrocarburos.
- Este personal debe residir en la ciudad de Talara durante el tiempo que se brinde LOS SERVICIOS, debiendo realizar sus actividades laborales en un espacio que la consultora mejor determine en Talara y en las oficinas de participación ciudadana situadas en Lobitos y La Brea-Negritos.

6.3.2 **En Lima**

WALSH proporcionará un equipo de soporte con sede en la ciudad de Lima. Este equipo deberá contar con un Director de Proyecto, cuya participación es a tiempo parcial y ni con exclusividad, con diez (10) años de experiencia en el manejo de RRCC y/o gestión social, de preferencia en el rubro de hidrocarburos.

6.4 **WALSH** se compromete a que el personal destacado para la ejecución de **LOS SERVICIOS** cuenten con el siguiente perfil:

- 6.4.1 Tener sensibilidad social y adaptabilidad a las condiciones y limitaciones de la zona.
- 6.4.2 Tener empatía con la realidad social del entorno.
- 6.4.3 Tener experiencia en negociación y resolución de conflictos.
- 6.4.4 Manejo de grupos, reuniones y talleres de participación ciudadana.
- 6.4.5 Conocimiento de legislación regional y municipal.
- 6.4.6 Conocimiento de legislación laboral.
- 6.4.7 Conocimiento en legislación de Hidrocarburos.
- 6.4.8 Conocimiento de programas y proyectos sociales del Estado, a nivel nacional, regional y local.
- 6.4.9 Conocimiento y experiencia en formulación y evaluación de proyectos sociales.
- 6.4.10 Capacidad de análisis e interpretación de información y de elaboración de informes técnicos.
- 6.4.11 Capacidad de recolección, sistematización y procesamiento de datos (cuantitativos y cualitativos).

6.5 **WALSH** es responsable por el personal que contrate, debiendo garantizar a **SAPET** un servicio eficiente.

6.6 **WALSH** es responsable por el alojamiento que tendrá un espacio de trabajo interno de coordinación entre los consultores, alimentación y traslado de su personal, en sus actividades dentro de la zonas de influencias en la provincia de Talara. Asimismo, es responsable por los recursos para el cumplimiento de sus funciones como en materiales de oficinas, entre otros.



Handwritten signature and circular stamp on the right margin.



- 6.7 **WALSH** se responsabiliza por la selección, entrenamiento y capacitación de su personal vinculado al servicio y su respectivo reemplazo en casos de ser necesario lo cual no debe involucrar costos adicionales al presente servicio.
- 6.8 De ser necesaria la ejecución de tareas ligadas con el servicio fuera de horas de trabajo, **WALSH**, a sola solicitud de **SAPET**, atenderá el servicio que fuera requerido sin incrementar los costos.
- 6.9 **WALSH** asume la responsabilidad por los daños que se origine a **SAPET**, por los actos dolosos, culpables o negligentes de su personal.
- 6.10 **WALSH** es responsable por la seguridad de sus trabajadores. En tal sentido, ésta se obliga a proporcionar los implementos de seguridad (EPP) necesarios para la realización de sus actividades. Dichos implementos básicos son:
- Dos (02) camisas o blusas.
 - Dos (02) pantalones tipo jean.
 - Un (01) par de lentes de seguridad.
 - Un (01) casco de seguridad.
 - Un (01) par de botas de seguridad (con punta de acero).
 - Un (01) chaleco de seguridad.
- 6.11 A pedido de **SAPET**, **WALSH** realizará capacitaciones y/o charlas internas o externas según lo exigido por el EIA, sobre los aspectos relacionados con el servicio, **SAPET** cubrirá los gastos logísticos, según lo indicado en la cláusula 6.12.
- 6.12 Todos los gastos operativos propios a la implementación de los 03 programas y/o actividades a implementar serán asumidos por **WALSH** y reembolsados por **SAPET**, previa aprobación de los presupuestos presentados **WALSH** para cada actividad o programa. Los gastos administrativos propios del cumplimiento de las obligaciones de **WALSH** serán asumidos por ésta.
- 6.13 Cumplir exacta, oportuna y adecuadamente los cronogramas de **LOS SERVICIOS** requeridos por **SAPET**, así como con cualquier otra obligación establecida en el presente Contrato.
- 6.14 Garantizar la calidad de **LOS SERVICIOS** de acuerdo a los requerimientos de **SAPET**, subsanando a la brevedad posible cualquier observación realizada por **SAPET**.

Para tales efectos **WALSH** presentará los informes pertinentes en la oportunidad convenida en cada uno de **LOS SERVICIOS** que puedan generarse dentro de la



vigencia y en virtud al presente Contrato. Estos informes deberán ser necesariamente aprobados por **SAPET** para que proceda el pago de las facturas por **LOS SERVICIOS** ejecutados.

- 6.15 **WALSH** prestará sus servicios a través de personal calificado, obligándose a reemplazar, a su costo y en caso **SAPET** así lo solicita, a cualquier miembro de su equipo que a juicio de **SAPET**, sea incompetente para la realización del trabajo requerido, en un plazo adecuado que se coordinará mutuamente.
- 6.16 Como parte del servicio **WALSH** brindará una movilidad para un mejor desempeño del servicio de los consultores.
- 6.17 **WALSH** deberá cumplir con los plazos establecidos en el cronograma presentado por ésta. La demora en los plazos convenidos podrá generar, una penalidad en perjuicio de **WALSH** y a favor de **SAPET**.
- 6.18 Las obligaciones de **WALSH** incluyen la contratación de consultores especializados y la revisión crítica de todos los documentos necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**. Todo el personal que contrate **WALSH** mantendrá relación contractual y subordinación exclusiva con **WALSH**, debiendo estar debidamente capacitado por ésta para intervenir en la prestación de **LOS SERVICIOS** materia de este Contrato.
- 6.19 **WALSH** será exclusivamente responsable de la obtención de las licencias o permisos laborales exigidos por la ley para la realización de sus trabajos.
- 6.20 **WALSH** asume directa y personalmente todos los riesgos de su operación, por lo que el personal y los bienes que pudiera desplazar para la prestación de **LOS SERVICIOS** materia del presente contrato estarán bajo su exclusiva subordinación y vigilancia, siendo éste único responsable por el cuidado y protección de los mismos.
- 6.21 **WALSH** contratará y mantendrá vigentes las pólizas de seguro necesarias para la prestación de **LOS SERVICIOS** contratados, entre ellos, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, capas de pensión y salud y cualquier otro que en su momento determine la legislación vigente.
- 6.22 Cualquier reclamo o acción administrativa, judicial, arbitral o extrajudicial de naturaleza laboral, tributaria u otra interpuesta o relacionada por o con el personal de **WALSH** dirigido contra **SAPET** será asumido directa, inmediata y plenamente por **WALSH**, a la sola comunicación que **SAPET** le curse al respecto, debiendo solicitar la sustitución de **SAPET** en los procesos y/o

procedimientos que se inicien, cualquiera que fuese la decisión que pudiese adoptar la autoridad administrativa o judicial.

En caso que, debido a la naturaleza de la acción iniciada, no proceda la sustitución establecida, **WALSH** reembolsará a **SAPET** por todos los gastos, costos y honorarios en que hubiera tenido que incurrir con ocasión de tales procesos o procedimientos.

6.23 Mientras subsista el presente vínculo contractual, **WALSH** autoriza a **SAPET** a retener los costos señalados en el párrafo precedente de las facturas que por **LOS SERVICIOS** se encuentren pendientes de pago, situación que en ningún caso supondrá que **WALSH** deje de cumplir con sus obligaciones laborales respecto de su personal y, manteniendo **SAPET** el derecho a que **WALSH** le reembolse aquellas sumas que no sean retenidas.

6.24 Cualquier daño que el personal de **WALSH** produzca a las instalaciones, personal o visitantes de los lugares en los que ejecuten las prestaciones a su cargo según este contrato y **LOS SERVICIOS** o a los bienes de propiedad de **SAPET** o de terceros con ocasión de la ejecución de tales prestaciones, se considerará imputable a **WALSH**.

Asimismo, **WALSH** se compromete al pago directo por la pérdida, hurtos o sustracciones que puedan ocurrir en agravio de **SAPET**, siempre que estos se produzcan por negligencia en el servicio y/o con participación directa de su personal.

6.25 Ninguna cláusula de este contrato podrá ser interpretada de forma tal que genere, en beneficio del personal de **WALSH**, derechos propios de los trabajadores, agentes, socios, representantes o asociados de **SAPET**.

6.26 **WALSH** deberá contratar y mantener en plena vigencia durante la vigencia del presente Contrato, los siguientes seguros a satisfacción de **SAPET**:

- a. Seguro para accidentes en el Trabajo y/o Seguro de Responsabilidad Civil del Empleador o similar seguro social obligatorio: Este seguro deberá cubrir a todos los empleados y trabajadores ante muerte accidental, invalidez total y permanente y/o desmembramiento accidental. Este seguro proporcionará una indemnización basada en el límite legal para cualquier evento.
- b. En el caso que **WALSH** utilice automóviles para la ejecución del servicio, ésta deberá contratar con su Póliza Vehicular por cada uno de

sus vehículos propios, ajenos y/o rentados, por daños personales y materiales que se deriven de una ocurrencia o accidente.

- c. Seguro de Responsabilidad Civil frente a Terceros por gastos médicos, lesiones o muerte de una persona y daños materiales que se deriven de una ocurrencia o accidente. Este seguro cubrirá todas las operaciones ejecutadas en virtud del presente Contrato y sus límites territoriales comprenderán, sin limitación alguna, al Área de Trabajo. Además, este seguro deberá incluir una cobertura amplia de responsabilidad tales como: productos y operaciones culminadas, contaminación súbita y accidental, control de responsabilidad legal, responsabilidad contractual sávana, lesiones personales, daños de ocurrencia a propiedad, daños generales que constituyen la propiedad y responsabilidad civil cruzada.
- d. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Salud y Pensiones, con arreglo a lo dispuesto en la normatividad laboral vigente.
- e. Cualquier otro seguro que pueda requerirse en el transcurso del Trabajo o sea requerido por las Leyes Aplicables.

6.27 Las obligaciones establecidas en esta cláusula se mantendrán vigentes incluso después de concluido el contrato y hasta por cinco (05) años.

SÉTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO

- 7.1 El presente documento contractual, acredita la existencia de un contrato de naturaleza civil, suscrito entre las partes, no significando ni siendo la voluntad de las partes en forma alguna, que éste represente una forma de intermediación laboral o de tercerización. Por ello declaramos de conjunto, que no es prestación de este Contrato, proporcionar personal para la realización de las labores, ni tampoco enajenar la realización de un proceso productivo.
- 7.2 La realización de **LOS SERVICIOS** materia del presente Contrato tiene que ser desarrollada por empresas debidamente capacitadas y especializadas, siendo que estas operaciones no forman parte de las actividades propias y regulares de **SAPET**.
- 7.3 Por ello, el personal contratado por **WALSH** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sea bajo condición laboral o civil, será de entera responsabilidad de dicha empresa, estando a su cargo el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales establecidas en la normatividad vigente.





- 7.4 Sin embargo, para prevenir cualquier contingencia donde se pretenda involucrar a **SAPET** en responsabilidades laborales, **WALSH** deberá presentar en forma mensual los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones laborales y tributarias, requisito sin el cual, sus facturas no serán tramitadas para su respectiva cancelación, sujeta a las penalidades establecidas en la cláusula correspondiente de este documento contractual.

OCTAVA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

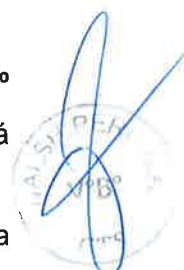
- 8.1 **SAPET** se obliga a pagar a **WALSH** por la realización satisfactoria de **LOS SERVICIOS** descritos en la Cláusula Segunda del presente contrato, la suma de **US\$182,248.40** (Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 40/100 Dólares Americanos), más el respectivo IGV, de acuerdo a lo señalado en la Propuesta Económica contenida en el **Anexo 2**, el mismo que forma parte integrante del presente Contrato.
- 8.2 Por única vez a la firma del contrato y a firma del presente contrato, **SAPET** realizará un pago adelantado del 10% del monto total de la propuesta económica equivalente a \$.18,224.84 (Diez y ocho mil doscientos veinte y cuatro con 84/100 dólares americanos). Debiéndose prorratear el saldo restante en los 12 meses siguientes para efectos de los pagos mensuales.
- 8.3 **WALSH** deberá entregar a **SAPET** un informe mensual sobre **LOS SERVICIOS** realizados en ese período. **SAPET** revisará y en su caso aprobará dicho informe. Sólo una vez aprobado el referido informe, **WALSH** procederá a emitir una factura por el monto aprobado por **SAPET**.
- 8.4 **SAPET** debe emitir pronunciamiento respecto al Informe dentro de un plazo de diez (10) días para aprobarlo o realizar observaciones. De existir observaciones, éstas serán subsanadas por **WALSH**, sin costo adicional para **SAPET**, dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes de recibidas las observaciones realizadas por esta última. Una vez subsanadas todas las observaciones, o si luego de transcurrido el plazo inicial de DIEZ (10) días, **SAPET** no realiza observación alguna, se tendrá por otorgada la aprobación de esta última con la presentación de la valorización, pudiendo el Contratista a partir de dicho momento remitir el comprobante de pago correspondiente.
- 8.5 Las facturas serán canceladas por **SAPET** a los treinta (30) días calendario de recibidas las mismas. Al momento de la entrega a **SAPET** del informe mensual,



CONTRATO SAPET N°2015-066

acreditando el pago de todas sus obligaciones laborales, tributarias y contractuales generadas en virtud del presente Contrato. Si por algún motivo **WALSH** no pudiese contar con la respectiva documentación emitida por la Autoridad Gubernamental para la acreditación de los referidos pagos **WALSH** previa autorización de **SAPET**, podrá ofrecer una declaración jurada, debiendo regularizarlo en un plazo no mayor de 10 días

- 8.6 **SAPET** pagará a **WALSH** mediante depósitos o transferencias a las cuentas que ésta indique. En tal sentido, **WALSH** deberá proporcionar a **SAPET** por cualquier medio escrito, toda la información concerniente a dichas cuentas. Los pagos realizados por **SAPET** mediante esta modalidad serán considerados satisfactorios por **WALSH**.
- 8.7 Las facturas deberán ser presentadas a **SAPET** en el domicilio sito en Calle Dean Valdivia N° 148, Int. 1501, Centro Empresarial Platinum Plaza I, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú en las oportunidades y horarios determinados por el Departamento de Finanzas de **SAPET**, adjuntando el informe mensual, aprobado previamente por **SAPET**, más la documentación señalada en el punto 8.3 Asimismo, dichas facturas deberán ser entregadas en original y copia.
- 8.8 Todas las facturas deberán incluir como referencia lo siguiente: **CONTRATO N° SAPET N°2015-066**. La factura que no cuente con este requisito será rechazada.
- 8.9 **SAPET** se encontrará facultada a retener el pago de la factura respectiva a **WALSH** en caso se produzca cualquiera de las siguientes situaciones:
- Que SAPET no se encuentre conforme con el servicio realizado por WALSH, debido a que el mismo no se ajusta a las disposiciones contenidas en el presente Contrato.
 - Que existan demandas en curso o exista evidencia sobre el inicio de alguna acción legal contra SAPET debido a actos u omisiones cometidas por WALSH o su personal.
 - Que, WALSH no haya cumplido con el pago de sus obligaciones laborales, tributarias o contractuales, indemnizaciones, seguros y/o cualquier otra obligación generada en virtud del presente Contrato.
 - Que, WALSH no haya cumplido con subsanar, dentro del plazo establecido en el presente Contrato, las observaciones realizadas por SAPET.



h

h



- v. Que, WALSH no cumpla con acreditar la vigencia de las pólizas de seguro necesarias para la prestación de LOS SERVICIOS contratados.

NOVENA: OBLIGACIONES DE SAPET

- 9.1 SAPET se obliga a pagar íntegramente y en su oportunidad, el monto mensual conforme a la efectiva realización de LOS SERVICIOS por WALSH y aprobados por SAPET.
- 9.2 **SAPET** se obliga a prestar todas las facilidades necesarias para que **WALSH** pueda realizar **LOS SERVICIOS** objeto del presente Contrato, proporcionando en su momento cualquier información que estuviera en su propiedad, posesión, ámbito de dominio o que fuera requerida su autorización para acceder a ella.

DÉCIMA: TRIBUTOS

- 10.1 **WALSH** asumirá, como de su exclusiva responsabilidad, el pago de todos los tributos creados o por crearse, que de acuerdo a las Leyes Aplicables le corresponda pagar y que graven este Contrato y/o la prestación de **LOS SERVICIOS** contratados y/o o de su personal. **SAPET**, en ningún caso y por ninguna razón asumirá tributos ni otras obligaciones tributarias de **WALSH** y/o su personal, obligándose ésta a asumirlos, sea cual fuere el momento, acción u omisión en que se originen o cobren.
- 10.2 Sin perjuicio de lo antes señalado, **WALSH** no se encontrará obligado al pago de los impuestos que mediante ley se encuentren exonerados por el gobierno peruano, para lo cual **SAPET** realizará las coordinaciones pertinentes a fin de que el gobierno del Perú le otorgue a **WALSH** las exoneraciones correspondientes.
- 10.3 Queda expresamente señalado, que **SAPET** no es responsable por el pago de ningún impuesto, multa u otra obligación tributaria generada en virtud del presente Contrato o en relación a **LOS SERVICIOS**, a excepción del IGV (Impuesto General a las Ventas).

DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

- 11.1 En caso **WALSH** no cumpliera con la ejecución de **LOS SERVICIOS** señalados en la Propuesta Técnica PRP-4751, contenida en el **Anexo 1**, y/o las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, conforme el cronograma presentado por **WALSH**, **SAPET** aplicará una penalidad del dos por ciento (2%)



- del monto total del servicio asignado sin IGV, por cada día de retraso, hasta un máximo de diez (10) días calendario. Al cabo de dicho plazo, **SAPET** queda en libertad, a su elección, de ampliar el plazo por un periodo igual con un incremento de doble de la penalidad o encargar la ejecución de **LOS SERVICIOS** a un tercero, debiendo **WALSH** asumir todos los gastos y/o costos en los que incurra **SAPET** por contratar a este tercero para la realización del servicio respectivo, así como los riesgos de incumplimiento de dicho tercero.
- 11.2 La penalidad detallada en la cláusula precedente será aplicada prescindiéndolo de la existencia de dolo o culpa de **WALSH** o de las personas por quienes aquella debe responder.
- 11.3 En caso **WALSH** no cumpliera con realizar buenas prácticas laborales, **SAPET** quedará facultada, a su elección, a calcular los montos de los adeudos laborales insolutos, y proceder a su cancelación, con cargo a **WALSH** sobre los adeudos y/o acreencias que tenga en su poder a favor de ésta.
- 11.4 Las penalidades señaladas en los numerales que anteceden, no obstan el inicio de acciones por daños y perjuicios y/o responsabilidad extracontractual, o por responsabilidad administrativa y/o penal en contra de **WALSH**.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 **SAPET** podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y sin mayor obligación que el pago de los adeudos por los servicios efectivamente prestados hasta el momento en que se efectiviza la resolución, previa liquidación documentada de los mismos. Para ello, deberá cursar carta notarial a la contraparte, informándole de su decisión. La resolución contractual, se efectivizará de pleno derecho y sin necesidad de decisión judicial ni arbitral, al décimo quinto (15) día hábil posterior a la recepción de la carta notarial resolutoria. Esta resolución no obligará en forma alguna a **SAPET** al pago de indemnizaciones ni reparaciones de ningún tipo a favor de **WALSH**, sus trabajadores o terceros dependientes y/o vinculados directa o indirectamente con ésta.
- 12.2 **WALSH** podrá resolver el contrato, en caso **SAPET** haya incumplido con lo dispuesto en el numeral 9.1 precedente. Para ello, deberá cursar carta notarial a la contraparte, requiriéndole el cumplimiento de sus obligaciones dentro del décimo quinto (15) día posterior a la recepción de la carta intimatoria; y en caso de incumplimiento vencido el plazo, procederá a dar por resuelto el Contrato. No



se podrá imputar incumplimiento si la causal del mismo es por negligencia grave, culpa o dolo de **WALSH**.

- 12.3 **SAPET** podrá invocar la resolución del Contrato, en caso **WALSH** incumpla una, algunas o todas las obligaciones principales y/o accesorias derivadas de la Propuesta Técnica PRP-4751, contenida en el Anexo 1 o del Contrato. Para ello, deberá remitir carta notarial a la contraparte, señalando el incumplimiento observado, el sustento contractual y el requerimiento para que cumpla debidamente hasta dentro del décimo quinto (15) día posterior a la fecha de recepción de la carta. Si vencido el plazo, la contraparte mantiene el incumplimiento, la resolución operará de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial ni arbitral.
- 12.4 En el caso de resolución sustentada en el numeral 12.3 que antecede, **SAPET** estará facultada a interponer las acciones administrativas, civiles y/o penales que crean conveniente, así como invocar los daños y perjuicios resultantes, inclusive el lucro cesante y el daño emergente y futuro.
- 12.5 En caso que **SAPET** constate el incumplimiento por parte de **WALSH**, de las estipulaciones, normas, cláusulas descritas en el Anexo 1 y/o Contrato y/o incumpla las normas ambientales, podrá dar por terminado, de pleno derecho, sin responsabilidad alguna, el presente Contrato sin lugar a indemnizaciones de ninguna especie a favor de **WALSH** y **SAPET** quedará facultada, a su elección, de contratar la realización de **LOS SERVICIOS** encargados a **WALSH** a un tercero ajeno debido al incumplimiento de esta última.
- 12.6 Asimismo, el Contrato se resolverá de pleno derecho y sin trámite previo, conforme al artículo 1430° del Código Civil, en los casos siguientes:
- Al vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Quinta.
 - Por la liquidación de cualquiera de las Partes.
 - Por mandato judicial o arbitral.
 - Por anulación, no renovación o cancelación de licencias y/o permisos que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - Por leyes y/o disposiciones dictadas por autoridad competente que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - Si **WALSH** o su personal se ve involucrado en hurtos, sustracciones o apropiación indebida de los bienes de **SAPET**.

La resolución por cualquiera de los motivos anteriormente expuestos entrará en efecto inmediatamente después de que **SAPET** entregue a **EL CONTRATISTA**



la respectiva notificación escrita, sin lugar a indemnizaciones de ninguna especie a favor de **EL CONTRATISTA**, salvo el pago por los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha de la terminación.

12.7 El Contrato podrá terminar con anterioridad al plazo de vigencia establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato, por acuerdo expreso de las Partes.

DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las Partes convienen en definir como caso fortuito o fuerza mayor, la causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de una obligación o determina su cumplimiento parcial tardío o defectuoso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.

No obstante, y con carácter meramente enunciativo más no limitativo, también se considera para efectos del presente Contrato, como caso fortuito o fuerza mayor los que se deriven de acciones militares, conflictos bélicos, invasiones, guerra civil, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil; impedimento de inicio del Servicio en caso que los permisos y licencias no se logren obtener a tiempo por causa no imputables a **SAPET**, incendios, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, explosiones, fenómenos de El Niño de grandes proporciones que impidan el desarrollo normal de las operaciones, o cualquier otra causa, ya sea similar o distinta de aquellas específicamente enumeradas aquí, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas. Cuando un caso de fuerza mayor cause demora en la obligación contractual, en este caso se tendrán en cuenta las diversas circunstancias en que se produjo el hecho y de creerlo conveniente **SAPET** se pondrá de acuerdo con **WALSH** para ampliar el plazo del término del Contrato por el mismo período o tiempo que duró tal situación o se procederá a efectuar la resolución del Contrato.

Sin perjuicio de lo antes señalado, para efectos del presente Contrato, no se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor a lo siguiente:

- Cualquier evento o circunstancia causada como consecuencia del actuar negligente por cualquiera de las Partes.
- Cualquier evento causado por negligencia del personal de **WALSH**.



CONTRATO SAPET N°2015-066

- Cualquier evento o circunstancia causado por el incumplimiento del subcontratista o proveedor de **WALSH**, salvo que dicho incumplimiento se haya debido a causas que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas.
- Paro o huelga de dentro de la zona de operación por parte de terceros ajenos a este Contrato.

13.2 Ninguna de las Partes será responsable por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan o de su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor.

13.3 La Parte afectada en sus obligaciones por un evento de caso de caso fortuito o fuerza mayor, deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra parte, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de ocurrido el hecho, con la debida acreditación e indicando la obligación contractual que se vería afectada. Las Partes podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de veinte (20) días hábiles, el que podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación. La otra Parte colaborará con ella para reanudar las labores lo antes posible.

13.4 Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la Parte afectada se obliga a continuar con la ejecución de las demás obligaciones derivadas del Contrato que no se hubiesen visto afectadas por la ocurrencia de un hecho de caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, la Parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de un hecho de caso fortuito o fuerza mayor.

Las Partes se comprometen que durante la vigencia del caso fortuito o fuerza mayor y hasta el momento en que se recupere la actividad normal de las operaciones, mantendrán una comunicación fluida a fin de minimizar los efectos del mismo.

13.5 **SAPET** se reserva el derecho de resolver el presente Contrato, si vencido el plazo señalado en el numeral 13.3 precedente, no se reinicia con las labores u obligaciones afectadas, o si a su solo criterio estimare que la obligación afectada por la ocurrencia de un hecho calificado como caso fortuito o fuerza mayor, determinará la no consecución de los plazos, objetivos o metas previstos. En tal caso, **SAPET** deberá notificar a **WALSH** su intención de resolver el presente Contrato, y se procederá a la respectiva liquidación



- 13.6 De existir discrepancia respecto a la existencia del hecho de caso fortuito o fuerza mayor, la misma será sometida a arbitraje conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Sexta.
- 13.7 Ninguna de las Partes podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor para eludir una obligación de dar sumas de dinero.
- 13.8 Las huelgas, los conflictos laborales y/o las paralizaciones del personal de las Partes o sus subcontratistas no serán consideradas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 13.9 Ante un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que durase más de dos (2) meses, las partes tendrán que ponerse de acuerdo para la terminación del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

- 14.1 Toda información proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato o que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Servicio contratado será usada por **WALSH** únicamente para los fines contemplados en este Contrato y deberá mantenerse en calidad de información confidencial.
- 14.2 Toda información, datos, informes, procedimientos, resultados operativos, indicadores y/o registros obtenidos como consecuencia de la ejecución de **LOS SERVICIOS** contratados son de propiedad de **SAPET**.
- 14.3 Todos aquellos datos, registros, informaciones, técnicas, procedimientos, modos de operación, resultados operativos, capacidad técnica, capacidad operativa, proyecciones productivas, o cualquier otra información esencial o no esencial que haya adquirido, conocido, recibido directa o indirectamente de **SAPET**, o de cualquier tercero relacionado directa o indirectamente con **SAPET** o con sus operaciones, serán considerados **información confidencial**.
- 14.4 En tal sentido, **WALSH** se obliga a limitar la revelación de la información confidencial, a aquellas personas que sean sus empleados o subcontratistas autorizados, a los cuales sea estrictamente necesario dar acceso a dicha información, asumiendo éste la responsabilidad de hacerles extensiva la obligación de mantener la confidencialidad de la información. Las personas que reciban información confidencial por parte de **WALSH** deberán adoptar las medidas necesarias para salvaguardarla, así como para evitar su divulgación o uso por parte de otras personas que no estén debidamente autorizadas, asumiendo **WALSH** la responsabilidad correspondiente en caso de



incumplimiento. **WALSH** se obliga a respetar las cláusulas de confidencialidad señaladas en este Contrato desde el momento de la celebración del mismo, hasta por cinco años.

- 14.5 **WALSH** no podrá vender, ceder, transferir, o disponer de cualquier forma o bajo cualquier modalidad, toda información confidencial proporcionada por **SAPET** o aquella información a la que haya tenido acceso como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 14.6 **WALSH** es responsable de que su Personal, Subcontratistas o representantes cumplan con la obligación de confidencialidad indicada precedentemente. **WALSH** procurará que dicha información sólo esté a disposición de aquellos empleados que necesiten conocerla a efectos del presente Contrato; asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones citadas por parte de dichos empleados, subcontratistas o representantes.
- 14.7 **WALSH** se obliga a notificar de inmediato y por escrito a **SAPET** en caso de tomar conocimiento de cualquier uso no autorizado o indebido de la información confidencial, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier disposición señalada en la presente cláusula. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para que el conflicto surgido como consecuencia de la violación a la presente cláusula, sea solucionado entre las mismas, dentro de un plazo razonable. En caso las Partes no pudiesen llegar a un acuerdo sobre el conflicto presentado, el mismo será sometido a arbitraje conforme lo previsto en la Cláusula Décimo Sexta del presente Contrato. Sin perjuicio de ello, **SAPET** podrá tomar las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta cláusula, asumiendo **WALSH** el costo de dichas medidas.
- 14.8 **WALSH** deberá devolver sin demora y en un plazo razonable toda la documentación, datos, registros, informes, planos y/o cualquier otra información recibida en virtud del presente Contrato, al término del mismo o cuando **SAPET** notifique a **WALSH**, de la suspensión indefinida de **LOS SERVICIOS**. **WALSH** no deberá conservar copia alguna, salvo en los casos en que ésta haya sido requerida por ley.
- 14.9 No se considerará que **WALSH** ha incumplido con las obligaciones de confidencialidad señaladas en la presente cláusula, en caso **WALSH** pueda demostrar que:

- a. La información era conocida por **WALSH** antes de la divulgación realizada por **SAPET** en virtud del presente Contrato.
 - b. La información era de conocimiento público en el momento de su recepción por **WALSH**.
 - c. La información fue recibida por **WALSH** de manera legítima de una tercera persona sin ningún deber de confidencialidad.
 - d. La información fue divulgada por **SAPET** a una tercera persona sin ningún deber de confidencialidad. **WALSH** deberá confirmar, antes de divulgar dicha información, que efectivamente la misma fue divulgada sin el deber de confidencialidad.
 - e. La información es o se haya convertido en información de dominio público sin que **WALSH** haya incumplido con lo dispuesto en la presente cláusula.
 - f. La información sea requerida por una Autoridad Gubernamental facultada para ello en mérito a un procedimiento regular en curso. En cualquier caso, antes de revelar alguna información, **WALSH** se obliga a informar oportunamente a **SAPET** del requerimiento de las mismas a fin de que éste pueda cautelar sus derechos de la forma que considere apropiado, comprometiéndose **WALSH** a seguir tales indicaciones, en la medida que ello no conlleve un incumplimiento abierto de la orden de la autoridad que lo solicita.
- 14.10 Las disposiciones señaladas en la presente cláusula tendrán carácter permanente y continuarán vigentes después de la terminación de este contrato, hasta por cinco años.

DÉCIMA QUINTA: INVARIABILIDAD DEL CONTRATO

- 15.5 **WALSH** se obliga a no efectuar ningún tipo de operación que signifique de alguna manera la cesión de posición contractual, la cesión de derechos, o subrogación por terceros, respecto de los derechos y obligaciones establecidos directa o indirectamente en este instrumento contractual, por lo que en forma expresa renuncia a estos derechos. El incumplimiento de esta obligación, será considerada como un incumplimiento contractual, facultando a **SAPET** a proceder con arreglo a la penalidad señalada en la cláusula décima de este instrumento contractual.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Toda controversia o discrepancia relacionada directa o indirectamente con el Contrato, su interpretación, validez, vigencia, ejecución, incumplimiento, terminación o nulidad, deberá ser resuelta por medio de negociación directa entre las Partes Contratantes.

Para tal efecto, las Partes Contratantes designarán a sus Gerentes Generales para la negociación directa. En el caso de que los Gerentes Generales no llegaran a un acuerdo dentro del plazo de cinco (5) días calendario, la controversia deberá ser resuelta mediante fallo definitivo e inapelable de conformidad con el reglamento de arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten de forma incondicional.

Las partes contratantes convienen que el plazo del Trato Directo podrá ser ampliado por el tiempo que éstas estimen por conveniente, siempre que para ello se encuentren de común acuerdo.

De llevarse a cabo el arbitraje, éste deberá seguir las siguientes reglas:

- a. Se llevará en la ciudad de Lima, en idioma español.
- b. Le serán aplicables el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje, el Código Civil Peruano, así como las demás normas aplicables en la República del Perú.
- c. El arbitraje será de derecho a menos que las Partes acuerden lo contrario.
- d. El período de arbitraje tendrá una duración no mayor a ciento veinte (120) días contados desde el momento de la instalación del Tribunal Arbitral.
- e. El número de árbitros será de tres (3), nombrados uno por cada una de las Partes tal nombramiento deberá ser efectuado en un plazo no mayor a cinco (5) días y el tercero será nombrado por los dos árbitros designados en un plazo no mayor a cinco (5) días, quien se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral.
- f. En el caso que las Partes no cumplieran con nombrar sus representantes en el plazo señalado o no hubiera acuerdo en la designación del tercer árbitro dentro del plazo antes señalado, los árbitros faltantes serán nombrados por la Cámara de Comercio de Lima dentro de un plazo que en ningún caso podrá exceder a diez (10) días.



- g. En el caso que alguna de las Partes interponga un Recurso de Anulación en aplicación de lo dispuesto por la Decreto Legislativo N° 1071, ésta deberá presentar conjuntamente con su demanda una carta fianza bancaria por el íntegro de la suma otorgada a favor de su contraparte; fianza que será ejecutada en el caso que la decisión judicial sea favorable a dicha contraparte. De pronunciarse la autoridad jurisdiccional a favor de ambas partes en extremos distintos del Recurso de Anulación planteado, dicha Autoridad deberá determinar el porcentaje de ejecución de la carta fianza que debe ser aplicado a favor de la contraparte, entendiéndose por tal al demandado.

La carta fianza antes mencionada deberá ser otorgada por un banco considerado del nivel más alto de acuerdo con las calificaciones otorgadas para ello por el Banco Central de Reserva del Perú bajo las condiciones de solidaria, de ejecución inmediata, sin beneficio de excusión.

- h. Los gastos y costos relacionados con el arbitraje, así como los honorarios incurridos por el mismo, serán asumidos íntegramente por la Parte no favorecida por el laudo arbitral, si ambas Partes resultan favorecidas en aspectos diferentes con el laudo, será el Tribunal Arbitral el que determine la participación en los gastos y costos del arbitraje de cada una de las Partes.
- i. El laudo arbitral a ser emitido será considerado vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa salvo para los casos de anulación anteriormente mencionados.

DÉCIMA SÉTIMA: EJERCICIO DE DERECHOS

- 17.1 Las partes declaran que el no ejercer y/o invocar uno, algunos o todos los derechos y/o prerrogativas contendidas y/o derivadas, directa y/o indirectamente de las prestaciones y/u obligaciones establecidas en el presente documento contractual, no implican ni acreditan de forma tácita ni implícita, la renuncia a su invocación y/o ejercicio.

DÉCIMA OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA

- 18.1 Las partes declaran que este documento contiene el íntegro de sus acuerdos y obligaciones asumidas, pero en caso de vacío o defecto del mismo, se aplicará



en forma supletoria lo dispuesto en el Código Civil respecto de las reglas de interpretación de acto jurídico y de contratos.

DÉCIMA NOVENA: COORDINAR DEL SERVICIO

- 19.1 **SAPET** designa a **Helen Aparicio, supervisor de Relaciones Públicas y a Giancarlo Saavedra Chau, supervisor de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social de SAPET**, como las personas encargadas de efectuar las coordinaciones y absolver las dudas y/o requerimientos presentados por **WALSH**. Entre sus funciones se incluyen la revisión y/o supervisión de **LOS SERVICIOS** y expedición en nombre de **SAPET** de la conformidad del servicio.
- WALSH** designa al Sr. Mario Parra, como coordinador del servicio y responsable del cumplimiento de los alcances expuestos en el contrato y en sus anexos.

VIGÉSIMA: INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD

- 20.1 Las partes se autorizan mutuamente a celebrar contratos análogos con terceras personas. En ese sentido, las partes declaran que con la suscripción de este contrato, no se genera entre ellas ninguna relación o pacto de exclusividad.

VIGESIMA PRIMERA: RECLAMACIONES Y DERECHO DE RETENCIÓN

- 21.1 **SAPET** se encuentra facultada de retener del monto pendiente de pago a favor de **WALSH**, la suma que resulte pertinente para efectuar los pagos, a nombre de **WALSH**, de los adeudos por concepto de reclamaciones, responsabilidades, demandas que no hayan sido asumidos, en los plazos establecidos por **WALSH**, hasta que los reclamos y/o demandas sean declarados infundados por la autoridad competente o hayan sido resueltos directamente por **WALSH**.
- 21.2 En caso, cualquier reclamación o acción administrativa, judicial, arbitral o extrajudicial de naturaleza laboral, tributaria u otra interpuesta por o con el personal de **WALSH** dirigido contra **SAPET**, y no pudiendo ésta asumirlo directamente e inmediatamente, **WALSH** reembolsará a **SAPET** por todos los gastos, costos y honorarios en que hubiera tenido que incurrir con ocasión de tales procesos o procedimientos.
- 21.3 Producido el vencimiento del Contrato o su resolución anticipada, lo que ocurra primero, **WALSH**, dentro de los treinta (30) días siguientes de producido ello, deberá entregar a **SAPET** el sustento que acredite el pago de todas sus obligaciones laborales, tributarias, administrativas, contractuales u otra

obligación existente referidas al personal destacado para la prestación de los Servicios. De existir algún proceso o procedimiento en curso contra **WALSH** y/o **SAPET**, al momento de producido el vencimiento o la resolución anticipada, **WALSH** deberá entregar a **SAPET** una carta fianza por un importe equivalente al monto exigido en dicho proceso o procedimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL CONTRATISTA

22.1 Será causal de incumplimiento bajo el presente Contrato, si **WALSH** realiza cualquiera de las siguientes acciones:

- a. **LOS SERVICIOS** ejecutados no cumplieren con lo señalado en la Propuesta Técnica PRP-4751 y en el presente Contrato.
 - b. El ritmo de avance no fuese el requerido para cumplir oportunamente con el Cronograma presentado por **WALSH** o para cumplir oportunamente con el Contrato.
 - c. Si **WALSH** abandonase, suspendiese o se negase a ejecutar cualquier trabajo señalado en la Propuesta Técnica PRP-4751 y/o en el presente Contrato.
 - d. Si a criterio debidamente fundamentado de **SAPET**, **WALSH** o su personal no ha cumplido con ejecutar **LOS SERVICIOS** conforme a lo establecido en la Propuesta Técnica PRP-4751 y/o en el presente Contrato, o que el personal del mismo no es idóneo para cumplir de manera eficiente con el servicio contratado, o que los mismos desempeñan sus labores de manera inaceptable perjudicando de esta manera a **SAPET**, o no cumplan con acatar las medidas de medio ambiente, seguridad y salud dispuestas por la normatividad vigente y las establecidas por **SAPET**.
 - e. Si **WALSH** no cumple con acreditar la vigencia de las pólizas de seguros necesarias para la prestación del Servicio contratado, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- 22.2 Si **WALSH** incumple o transgrede cualquiera de los compromisos u obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, y no subsana o corrige dicha situación a más tardar diez (10) días calendario después de haber recibido de **SAPET** el aviso respectivo, **SAPET** podrá resolver el presente Contrato, sin perjuicio de los



reclamos o derechos que pudiera tener **SAPET** como consecuencia de los servicios prestados con anterioridad a la resolución.

VIGÉSIMA TERCERA: ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

23.1 WALSH deberá poner especial cuidado en mantener el área en la que preste LOS SERVICIOS limpia de basura, residuos, o de elemento cualquier otro contaminante que afecte el terreno, flora o fauna del lugar en que se efectúan los trabajos y su entorno, y será responsable de los efectos que el incumplimiento a esta estipulación pudiese generar.

VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS REEMBOLSABLES

24.1 Son gastos que por su naturaleza no han sido presupuestados por **WALSH** ni esperados por **SAPET**. También pueden ser gastos que debieron ser asumidos por **SAPET** pero que solicitó a **WALSH** los pague por él y que deben cubrirse para el desarrollo y elaboración del servicio contratado.

Sin perjuicio de que tales gastos serán asumidos de manera exclusiva por **SAPET**, los pagará bajo las siguientes condiciones:

- a) **WALSH** enviará la liquidación de gastos con copia de los comprobantes de pago-
- b) **SAPET** deberá pronunciarse sobre la aprobación o cuestionamiento de la respectiva liquidación de gastos dentro de los cinco (05) días útiles contados desde que **WALSH** la presentó. En caso de aprobación expresa, **WALSH** procederá al giro de la factura correspondiente. En caso de cuestionamiento, éste se deberá formular acompañando los documentos fehacientes para su desaprobación. En el supuesto de falta de pronunciamiento o silencio por parte de **SAPET** en el referido lapso de cinco (05) días útiles, la liquidación de gastos presentada por **WALSH** se tendrá por aprobada en su integridad y para todos los efectos, por lo que **WALSH** girará su factura.
- c) El pago total de la factura de **WALSH** por este concepto se realice dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la presentación de dicha factura.



- d) Si **SAPET** incumple con alguna o varias de las condiciones expuestas en los literales anteriores, **WALSH** podrá unilateralmente y de pleno derecho, dejar sin efecto este compromiso asumido frente a **SAPET** y, en consecuencia, será **SAPET** quien deba asumir desde el inicio el pago los gastos reembolsables que genere el estudio. Para ello, será suficiente que **WALSH** le curse una comunicación escrita en el sentido que ha decidido no continuar con este procedimiento, sin que ello le acarree ninguna responsabilidad a **WALSH**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES E INFORMACIÓN TÉCNICA

25.1 **SAPET** será el titular de los derechos de orden patrimonial de **todos** los informes, reportes, obras; y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle **WALSH** en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

25.2 **WALSH** declara que el equipo, material, y todo suministro proporcionado no es ilegal y no infringe los derechos de terceras personas. Asimismo, **WALSH** garantiza incondicionalmente que todos los equipos, materiales, suministros, documentos, gráficos y diseños entregados a **SAPET** para la ejecución del Servicio, son de su propiedad o, en ciertos casos, que tiene el permiso respectivo para hacer uso de estos, quedando **SAPET** libre de cualquier responsabilidad o reclamo de sus propietarios.

En tal sentido, cualquier reclamo o acción interpuesta por un tercero contra **SAPET** por la infracción de derechos de autor, marcas, patentes, diseños industriales, secretos industriales u otros derechos de propiedad intelectual, serán asumidos directa, inmediatamente y plenamente por **WALSH**, a la sola comunicación que **SAPET** le curse al respecto. En caso se compruebe la infracción a los derechos de propiedad intelectual por parte de **WALSH**, éste reembolsará a **SAPET** los gastos, costos y honorarios incurridos con ocasión de tal infracción.

25.3 **WALSH** deberá notificar de inmediato a **SAPET** de cualquier infracción de los derechos de autor, marcas, patentes, diseños industriales, secretos industriales u otros derechos de propiedad intelectual. **WALSH** se compromete a no utilizar para la ejecución del Servicio, cualquier material que se encuentre involucrado en un proceso de infracción a los derechos antes señalados, o que esté siendo



investigado por posible infracción a los referidos derechos, salvo que **SAPET** autorice previamente por escrito el uso de tales materiales.

25.4 Si los materiales o procedimientos suministrados por **WALSH** son materia de retención por parte de alguna Autoridad Gubernamental por alguna violación a los derechos antes citados, **WALSH** deberá de ser el caso, y a su propio costo, tramitar el permiso para su uso legal, o sustituir los mismos o realizar las medidas correctivas para eliminar la infracción señalada. Por otro lado, de presentarse un reclamo o acción interpuesta contra **SAPET** respecto de las patentes que protegen sus equipos; así como, los bienes, métodos; procesos facilitados por ésta. **SAPET** se compromete a defender, indemnizar y liberar a **WALSH** y sus Afiliadas de las responsabilidades que se deriven de la violación, real o presunta.

25.5 **WALSH** se obliga a exigir que en todos los Subcontratos que celebre queden consignadas las obligaciones señaladas en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACION Y SOMETIMIENTO A DOCUMENTOS

26.1 **WALSH** declara conocer y estar sometido a las especificaciones de Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas de Obras y Servicios y; todos los antecedentes suficientes y necesarios para prestar **LOS SERVICIOS**. Asimismo, se somete a los términos de confidencialidad propios de **WALSH** y requeridos por **SAPET**.

VIGÉSIMA SÉTIMA: VARIOS

27.1 El Contrato se ha negociado, redactado y suscrito con arreglo a las normas legales del Perú y su contenido, ejecución y demás consecuencias que de él se originen se regirán exclusivamente por las leyes de la República del Perú.

27.2 El Contrato se celebra, redacta e interpreta en idioma Castellano y las Partes convienen en que esta versión es la única oficial.

27.3 Para todos los efectos relativos o derivados del Contrato, las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas, acápites y sub acápites son irrelevantes para la interpretación de su contenido.

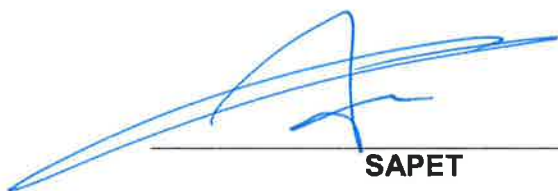
27.4 Las comunicaciones, notificaciones y correspondencia en general transmitidas por facsímil, télex o correo electrónico serán consideradas como válidamente cursadas sólo si su correcta recepción es confirmada por la Parte receptora.



CONTRATO SAPET N°2015-066

- 27.5 Las Partes podrán cambiar su dirección, número de facsímil o correo electrónico, debiendo comunicarlo a la otra Parte con una anticipación no menor a cinco (5) días útiles a la fecha efectiva de dicho cambio, debiendo en tal caso contar con un documento que acredite la recepción de tales notificaciones.
- 27.6 Las partes contratantes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato deberá constar por escrito y deberá encontrarse debidamente suscrito por los representantes autorizados de cada una de las partes contratantes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, a los 20 días del mes de julio de 2015, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor para constancia de las partes.


SAPET

Gong Bencai
Gerente General


WALSH

Gonzalo Morante Coello
Gerente General





CONTRATO SAPET N°2015-066

ANEXO1: BASES (ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO)

CONSULTORÍA EN RELACIONES COMUNITARIAS

I.- OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Contratación de una (1) consultora, en adelante La Contratista, especializada en temas de Relaciones Comunitarias, para que lleve a cabo:

1. Etapa I: Desarrollo del plan estructural de los 08 programas establecidos en el EIA 3022 pozos.
2. Etapa II: Implementación y desarrollo de los programas:
 - Programa de Comunicación y Consulta y Manejo y resolución de conflictos
 - Programa de Empleo Local
 - Programa de Acuerdos, compensaciones e indemnizaciones en caso se active.
 - Programa de Desarrollo local.

Todos, compromisos asumidos a través del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) 2015, en el Estudio de Impacto Ambiental de 3022 pozos (en adelante EIA 3022) y en los instrumentos de gestión ambiental y social (Estudios de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Abandono Parcial, entre otros) que por su naturaleza estén activados al momento de la firma del contrato o se activen de acuerdo a la actividad productiva en el lote VII/VI ubicados en los distritos de La Brea-Negritos, Lobitos y Pariñas, y los caseríos de Jabonillal y Piedritas en Talara, departamento Piura.

Todos los compromisos y programas deben dar cumplimiento a los tiempos y veces estipulados dentro del EIA previa coordinación con el departamento de Relaciones Públicas de la empresa SAPET.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ETAPA I: Del desarrollo del plan estructural:

- 1.1 En el primer mes, la consultora debe proponer un plan de acción y cronograma para atender el objetivo del servicio.
- 1.2 En el primer mes debe realizar la presentación del Plan General de las actividades a realizar de los 08 los programas del EIA de 3022 pozos.
- 1.3 En el primer mes se debe presentar la matriz con el MS Project por programa con el detalle de las actividades y cronogramas de los compromisos descritos en el EIA.
- 1.4 Presentar informes semanales de las actividades, resultados e indicadores desarrollados donde se comunicará los avances del plan por programa según el cronograma propuesto.
- 1.5 Analizar, proyectar mediante cronograma los compromisos y alcances del EIA 3022 y de todos los instrumentos de gestión ambiental y social y demás compromisos sociales contraídos, que por su naturaleza estén activados al momento de la firma del contrato o se activen durante las actividades pre, durante y post productivas referentes al lote VII/VI. Todo ello en coordinación con el departamento de Relaciones Públicas.
- 1.6 Por cada programa desarrollar indicadores de medición, matrices de monitoreo e informes de desempeño social.
- 1.7 Desarrollar metodología, matriz e indicadores de actualización periódica de la Línea de Base Social y Mapa de Actores de las Áreas de Influencia de SAPET.
- 1.8 Desarrollar indicadores sobre la efectividad de los Planes de Relaciones Comunitarias (PRC) y Plan de Responsabilidad Social Empresarial (PRSE), en referencia a la inversión social y conflictividad en el área de operaciones.
- 1.9 Desarrollar indicadores con la medición de la efectividad de los Planes, Estrategias y Programas implementados.
- 1.10 Realizar todas las acciones correspondientes que involucren el armado del plan completo de cada programa del EIA 3022. Cada programa deberá tener su propio



[Handwritten signature]

cronograma de actividades detallados, cada actividad deberá su propia metodología; indicadores de medición; control, monitoreo y efectividad; y matrices de implementación.

El planteamiento del plan general ajustado por programa, según los requerimientos exigidos en el EIA 3022 pozos.

- Desarrollar la metodología de implementación y estructura de los programas contenidos en el EIA 3022 pozos para los distritos involucrados.
- Planificación y cronograma de las actividades necesarias para el desarrollo de los 08 programas sociales del EIA 3022 pozos.
- Entrega de Indicadores y variables de cumplimiento y metas a corto y largo plazo para la implementación de cada uno de los programas

Cada plan, sus actividades, metodología, cronograma e indicadores de cada uno de los programas descritos en el EIA 3022 pozos, deben estar plasmados en el programa MS Project, en forma detallada, actividad por actividad, a fin de poder realizar un correcto seguimiento del cumplimiento de los hitos.

ETAPA II: De la implementación y ejecución.

- 2.1 Implementar los proyectos y programas de Relaciones Comunitarias: Programa de Comunicación, Consulta y manejo y resolución de conflictos; Programa de Acuerdos compensaciones e indemnizaciones; Programa de Empleo Local; Programa de Desarrollo local.
- 2.2 Preparar toda la información, reportes, presentaciones, material de difusión que sea solicitado por SAPET, referente al servicio a contratar.
- 2.3 Presentar informes mensuales de actividades, resultados e indicadores donde se comunicará los avances de la gestión de Relaciones Comunitarias y el nivel cumplimiento de las actividades detalladas en la presente base y que son parte integrante del contrato.
- 2.4 Analizar, proyectar y ejecutar los compromisos y alcances del EIA 3022 y de todos los instrumentos de gestión ambiental y social y demás compromisos sociales contraídos, que por su naturaleza estén activados al momento de la firma del contrato o se activen durante las actividades pre, durante y post productivas referentes al lote VII/VI. Todo ello en coordinación con el departamento de Relaciones Públicas.
- 2.5 Confeccionar, analizar y evaluar toda la información que sea necesaria para la adecuada selección, coordinación, articulación, implementación y gestión de los programas y proyectos de Relaciones Comunitarias, en línea con la normatividad vigente, la Política de SAPET y según el Plan de Relaciones Comunitarias del lote VII/VI.
- 2.6 Implementar y operar dos (2) oficinas de Participación Ciudadana en la ciudad de La Brea-Negritos y Lobitos (Provincia de Talara, Departamento de Piura), en línea al Reglamento de Participación Ciudadana, la legislación vigente y el Plan de Relaciones Comunitarias de SAPET, las oficinas de participación ciudadana serán facilitadas por SAPET.
- 2.7 Brindar el soporte para asegurar el mejoramiento de la imagen de SAPET en el área de influencia de sus operaciones en el lote VII/VI, mediante propuestas y medidas que serán implementadas por SAPET.
- 2.8 Prevenir implementar y gestionar los potenciales conflictos sociales vinculados a las operaciones de SAPET en el lote VII/VI. En caso de existir algún conflicto, asegurar su resolución en coordinación con SAPET, y asegurar la presencia del equipo de consultores durante toda la crisis.
- 2.9 Efectuar procesos de diálogo y negociación entre los principales stakeholders locales para coordinar la implementación de los programas de relaciones comunitarias en las zonas de influencias y cumplir con los compromisos sociales e instrumentos de gestión (EIA, EIA 3022, PMA, PAP, etc.) y demás instrumentos de gestión ambiental y social, siempre en coordinación previa con el departamento de Relaciones Públicas.

- 2.10 Actualización periódica de la Línea de Base Social y Mapa de Actores de las Áreas de Influencia de SAPET.
- 2.11 Realizar programas de entrenamiento y capacitación del personal de SAPET en aspectos de gestión de conflictos sociales y relaciones comunitarias.
- 2.12 Presentar informes mensuales con el análisis indicador social y realizar el seguimiento de los programas a implementar (04 programas).
- 2.13 Presentar informes de los indicadores sobre la efectividad de los PRC y PRSE (Plan de Responsabilidad Social) en referencia a la inversión social y conflictividad en el área de operaciones.
- 2.14 Presentar informes mensuales de indicadores con la medición de la efectividad de los Planes, Estrategias y Programas implementados. Ello mediante el seguimiento, evaluación y ajustes periódicos de dichos instrumentos.
- 2.15 Asesorar y acompañar a los responsables de SAPET a las visitas a campo, solicitadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) u otro organismo, en los horarios y días señalados por estos.
- 2.16 Al final del servicio deben presentar un informe completo de todas las acciones llevadas a cabo durante la vigencia del contrato.
- 2.17 Otras actividades asignadas por el departamento de Relaciones Públicas referentes al objetivo del requerimiento detallado en la primera parte del documento.
- 2.18 Realizar todas las acciones correspondientes que involucren la implementación ejecución y cumplimiento de los proyectos y programas de Relaciones Comunitarias como mínimo según el siguiente detalle:

a) Programa de Comunicación y consulta y Manejo y resolución de conflictos:

- Elaboración de instrumentos metodológicos para la implementación del programa de comunicación y consulta.
- Elaboración del mapa de actores sociales de la zona de influencia del Proyecto.
- Implementación de un sistema de respuestas a reclamos, quejas y solicitudes varias que puedan realizar la población, o instituciones locales, a la empresa.
- Análisis permanente de la coyuntura social de los distritos con el objetivo de identificar los potenciales conflictos sociales.
- Asambleas con los distritos para recoger percepciones, opiniones, posibles incidentes en relación con la empresa.
- Elaboración de estrategia para el abordaje de los conflictos sociales suscitados.
- Registro de la intervención en conflictos sociales y evaluación de estrategias, proceso y resultados.
- Sistematización de los procesos de solución de conflictos que hayan ocurrido entre la empresa y los distritos del ámbito de influencia del proyecto.

b) Programa de Empleo local

- Elaborar base de datos de personal local que contenga: experiencia laboral, habilidades personales y estudios realizados.
- Selección de personal local a ser incorporados en la empresa o empresas contratistas.
- Comunicación permanente con trabajadores locales que laboran en las empresas contratistas mediante dos reuniones por mes con los trabajadores locales en coordinación con SAPET.
- Supervisión a empresas contratistas en la capacitación del personal local mediante una reunión por mes con los encargados de personal de las empresas contratistas.
- Supervisión a empresas contratistas en la aplicación del Reglamento de Contratación del Personal Local mediante una supervisión por mes.
- Organizar una asamblea con los distritos sobre el programa de empleo local por mes.



- Todas las vistas, supervisiones y reuniones se realizarán previa coordinación con responsables del área de SAPET.

c) Programa de Acuerdos, compensaciones e indemnizaciones ; en caso se active

- Verificar e identificar la información del EIA referida a los distritos impactados directamente por las actividades de la empresa.
- Talleres informativos en los distritos para explicar el proceso de compensación: valorización, compensación, negociación y firma de acuerdos.
- Asambleas para la presentación de las propuestas técnicas de las valorizaciones de los impactos.
- Asambleas de negociación y firmas de acuerdos con los distritos que serán impactados directamente.
- Seguimiento a las inversiones de los distritos según sus planes de desarrollo local.
- Capacitación a las autoridades o líderes de los distritos para una inversión y manejo eficiente de sus fondos de compensación
- Sistematización de la experiencia del proceso de compensaciones y/o indemnizaciones con los distritos.

Este programa solo se iniciará con la implementación del plan en caso de pedido expreso por parte de SAPET.

d) Programa de Desarrollo local

- Elaboración y ejecución de estrategia para el desarrollo, con el fortalecimiento de espacios de concertación.
- Ejecutar y supervisar talleres de capacitación dirigidos a autoridades, dirigentes, líderes de los distritos sobre temas de desarrollo local.
- Asesoría a los distritos en la elaboración de planes de desarrollo local.
- Identificar líneas de apoyo, a los distritos, según planes de desarrollo.
- Seguimiento a los distritos en la implementación de los planes de desarrollo local.

III. LUGAR Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para el cumplimiento de los objetivos del servicio en licitación la contratista deberá contar como mínimo:

3.1 En Talara (Campo)

- Dos (02) profesionales en Ciencias Sociales, uno junior y el otro senior con más de 08 (ocho) años de experiencia en el manejo de RRCC y/o gestión social, de preferencia en el rubro de hidrocarburos. (Se deberá adjuntar Cv de cada personal propuesto).
- Este personal debe residir en la ciudad de Talara durante el tiempo que se brinde el servicio, debiendo realizar sus actividades laborales en una oficina en Talara, y en las oficinas de participación ciudadana situadas en Lobitos y La Brea-Negritos, previo acuerdo con SAPET sobre los horarios.

3.2 En Lima:

- La contratista proporcionará un equipo de soporte con sede en la ciudad de Lima. Este equipo deberá contar con un Director de Proyecto, con 10 (diez) años de experiencia en el manejo de RRCC y/o gestión social, de preferencia en el rubro de hidrocarburos (se deberá adjuntar CV):

Dentro de las funciones del Director del Proyecto, están las siguientes:

- Revisar y aprobar toda la información generada por el equipo profesional de campo.

- Organizar, coordinar y convocar a las reuniones del Comité de Relaciones Comunitarias y de RSE de SAPET. Asimismo, confeccionar todo el material a ser utilizado / presentado / compartido en dichas reuniones.
- Brindar el soporte para la elaboración de materiales, instrumentos y/o herramientas de comunicación o de otro tipo que pudieran ser necesarias para la implementación de los Planes y Programas aprobados.
- Realizar visitas periódicas (mensual) de campo a las operaciones de SAPET en el lote VII/VI. Cualquier cambio en esta frecuencia deberá ser aprobado por SAPET.
- Compilar (y/o generar la información necesaria) y confeccionar el Informe Social de SAPET.
- Conocimiento de la legislación en hidrocarburos.

3.3 Todo el personal del equipo debe contar con el siguiente perfil:

- Tener sensibilidad social y adaptabilidad a las condiciones y limitaciones de la zona.
- Tener empatía con la realidad social del entorno.
- Tener experiencia en negociación y resolución de conflictos.
- Manejo de grupos, reuniones y talleres de participación ciudadana.
- Conocimiento de legislación regional y municipal.
- Conocimiento de legislación laboral.
- Conocimiento en legislación de Hidrocarburos.
- Conocimiento de programas y proyectos sociales del Estado, a nivel nacional, regional y local.
- Conocimiento y experiencia en formulación y evaluación de proyectos sociales.
- Capacidad de análisis e interpretación de información y de elaboración de informes técnicos.
- Capacidad de recolección, sistematización y procesamiento de datos (cuantitativos y cualitativos).

3.4 El contratista es responsable por el personal que contrate, debiendo garantizar a SAPET un servicio eficiente.

3.5 El contratista es responsable por el alojamiento, oficina en Talara alimentación y traslado de su personal, en sus actividades dentro de la zonas de influencias en la provincia de Talara, así mismo es responsable por los recursos para el cumplimiento de sus funciones como en materiales de oficinas, entre otros

3.6 Queda establecido que no existe relación laboral contractual entre SAPET y el personal de la contratista; en tal sentido, el contratista y sus representantes no serán considerados de modo alguno empleados, apoderados, servidores o representantes de SAPET en la ejecución o prestación del trabajo o servicio en cuestión.

3.7 El contratista se responsabiliza por la selección, entrenamiento y capacitación de su personal vinculado al servicio y su respectivo reemplazo en casos de ser necesario lo cual no debe involucrar costos adicionales al presente servicio.

3.8 El contratista asume la responsabilidad por los daños que se origine a **SAPET**, los actos dolosos, culpables o negligentes de su personal.

IV. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES

4.1 La contratista es responsable por la seguridad de sus trabajadores. La Contratista les proporcionara los implementos de seguridad (EPP) necesarios para la realización de sus actividades, los implementos básicos de seguridad que deben brindar es:

- Dos (02) camisas o blusas.
- Dos (02) pantalones tipo jean.
- Un (01) par de lentes de seguridad.



[Handwritten signature]

- Un (01) casco de seguridad.
- Un (01) par de botas de seguridad (con punta de acero).
- Un (01) chaleco de seguridad

4.2 Todo personal del contratista deberá contar con:

- Un equipo telefónico.
- Una computadora laptop.
- Una memoria externa USB.
- Material y útiles de oficina.

4.3 El personal de la contratista que ejecute el servicio, deberá respetar las normas de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional (HSE) vigentes en SAPET. Al inicio del servicio, SAPET realizará un proceso de inducción en los temas de HSE al personal de la contratista.

Deberá alienarse a los lineamientos y políticas de seguridad de SAPET, debiendo cumplir con las inducciones de seguridad, implementos de seguridad, trámites para su registro (fotocheck), seguro de SCTR de vida y salud.

4.4 En cualquier caso, de ser necesaria la ejecución de tareas ligadas con el servicio fuera de horas de trabajo, la contratista, a sola solicitud de **SAPET**, atenderá el servicio que fuera requerido sin incrementar los costos.

4.5 A pedido de SAPET, la contratista realizará capacitaciones y/o charlas internas o externas sobre los aspectos relacionados con el servicio.

4.6 Todos los gastos operativos propios a la implementación de los programas y/o actividades a implementar serán asumidos por la contratistas y reembolsados por SAPET, previa aprobación de los presupuestos presentados por la contratista para cada actividad o programa, los gastos administrativos propios del cumplimiento de las obligaciones de la contratista serán asumidos por ellos mismos, según se establece en numerales superiores.

4.7 Durante la ejecución del Trabajo, la expresión caso fortuito o fuerza mayor tendrá el significado asignado por el Código Civil.

4.8 Si una parte se viese afectada por una causal de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicar este hecho a la otra Parte tan pronto como le sea posible, dentro del plazo máximo, perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas computados a partir de la fecha en que tomó conocimiento del hecho generador de tal situación.

4.9 El incumplimiento del deber de informar en el plazo indicado implicará, para las Partes, la pérdida del derecho de invocar la causal de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiendo alegar dicho hecho como causal de incumplimiento del Contrato.

4.10 Queda expresamente convenido entre las Partes que durante el período de fuerza mayor, SAPET no deberá abonar a LA CONTRATISTA costo, tarifa, compensación o indemnización alguna.

4.11 No se considerarán casos de fuerza mayor huelgas de empleado de LA CONTRATISTA y sus subcontratados, o disputas industriales involucrando a LA CONTRATISTA, huelgas de los pobladores salvo casos excepcionales que SAPET los anuncie como graves.

Nota 1: Los postores que no cumplan con estos requerimientos técnicos mínimos, serán descalificados. El cumplimiento de estos requerimientos técnicos mínimos es de cumplimiento obligatorio y formaran parte del contrato.

Nota 2: Duración

- La Etapa I – Del Desarrollo del Plan Estructural, tendrá una duración máximo de 2 meses desde suscrito el contrato.
- La Etapa II tendrá una duración de 12 meses, los que estarán integrados por la Etapa I y II (Doce meses: Desarrollo del Plan estructural más la Implementación de los programas seleccionados).

Nota 3: Los postores deben presentar 2 (dos) propuestas conteniendo:

- Propuesta 1: Conteniendo solo la Etapa 1.
- Propuesta 2: Conteniendo el servicio completo Desarrollo del Plan Estratégico (Etapa 1) y la Implementación (Etapa 2).

Las propuestas económicas deben contener el desglose de los costos y precios unitarios del servicio según sea la propuesta:

ANEXO N°1

MATRIZ DE COSTOS PARA PROPUESTA N° 01					
PARTIDA	RUBRO	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.0	RECURSOS HUMANOS				
1.1	PERSONAL				
1.1.1	Director de Proyecto	1	2		
1.1.2	Coordinador de Campo	1	2		
1.1.3	Relacionista Comunitario	1	2		
2.0	RECURSOS LOGÍSTICOS				
	EQUIPOS				
2.1.1	EPP's	3	2		
2.1.2	Teléfono Móvil	3	2		
2.1.3	Laptop	1	1		
2.1.4	Impresora	1	1		
2.1.5	Cámara fotográfica	1	1		
2.2	INFRAESTRUCTURA				
2.2.1	Alojamiento	2	2		
2.2.2	Alimentación	6	2		
2.2.3	Mantenimiento (oficina y vivienda)	2	2		
2.2.4	Servicios (luz, agua, internet, cable)	2	2		
2.3	IMPLEMENTACIÓN				
2.3.3	Materiales y Útiles de Oficina	1	2		
2.3.4	Alquiler de vehículo movilidad hacia el campo	1	2		
2.3.5	Seguro SCTR	2	2		
2.3.6	viajes de coordinación	2	2		
2.3.7	Alquiler oficina Talara	1	2		
2.3.7	Contingencias	1	2		
COSTO TOTAL (SIN IGV)					
COSTO MENSUAL					

ANEXO 2

MATRIZ DE PAGO PARA PROPUESTA N° 02					
PARTIDA	RUBRO	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.0	RECURSOS HUMANOS				
1.1	PERSONAL				
1.1.1	Director de Proyecto	1	12		
1.1.2	Coordinador de Campo	1	12		
1.1.3	Relacionista Comunitario	1	12		
2.0	RECURSOS LOGÍSTICOS				
	EQUIPOS				
2.1.1	EPP's	3	12		
2.1.2	Teléfono Móvil	3	12		
2.1.3	Laptop	2	1		
2.1.4	Impresora	1	1		
2.1.5	Cámara fotográfica	2	1		
2.2	INFRAESTRUCTURA				
2.2.1	Alojamiento	2	12		
2.2.2	Alimentación	6	12		
2.2.3	Mantenimiento (oficina y vivienda)	2	12		
2.2.4	Servicios (luz, agua, internet, cable)	2	12		
2.3	IMPLEMENTACIÓN				
2.3.3	Materiales y Útiles de Oficina	1	12		
2.3.4	Alquiler de vehículo movilidad hacia el campo	1	12		
2.3.5	Seguro SCTR	2	12		
2.3.6	viajes de coordinación	2	12		
2.3.7	Alquiler oficina Talara	1	12		
2.3.7	Contingencias	1	12		
COSTO TOTAL (SIN IGV)					
COSTO MENSUAL					



ANEXO2: PROPUESTA TÉCNICA



PROPUESTA TÉCNICA

“SERVICIO DE CONSULTORIA II ETAPA: PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL – CAMPAÑA PERFORACIÓN 2015”.

Presentado a:



**CNPC
SAPET**

Preparado por:



Calle Alexander Fleming 187, Urb. Higuiereta, Surco, Lima, Perú
Teléfono: 448-0808, 702-4846, Fax: 702-4846
Web: www.walshp.com.pe

PRP-4751

Junio, 2015



ÍNDICE

1.0	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	WALSH Y SUS CALIFICACIONES EN ESTUDIOS SIMILARES	6
1.2	RESUMEN DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DE RELACIONES COMUNITARIAS.....	11
2.0	OBJETIVOS DEL SERVICIO	13
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
3.0	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	14
4.0	ALCANCES	15
5.0	LUGAR Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	16
5.1	LUGAR DE TRABAJO.....	16
5.2	EQUIPO DE PROFESIONALES Y RESPALDO WALSH	16
5.2.1	EN TALARA.....	16
5.2.1.1	RESIDENCIA DEL PERSONAL.....	17
5.2.2	EN LIMA.....	17
5.3	ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.....	17
5.3.1	DIRECTOR DEL PROYECTO - LIMA	17
5.3.2	COORDINADOR LOCAL / TALARA.....	17
5.3.3	RELACIONISTA COMUNITARIO SENIOR/ TALARA	17
5.3.4	RELACIONISTA COMUNITARIO JUNIOR/ TALARA.....	17
5.3.5	PERFIL DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL EQUIPO RR.CC	18
5.3.6	ORGANIGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS.....	19
5.3.7	ORGANIGRAMA DE PUESTOS	20
5.3.8	PERMANENCIA DEL PERSONAL EN CAMPO.....	20
5.3.9	ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL	21
5.3.10	AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	21
5.3.11	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	21
5.3.12	RESPONSABILIDADES DE WALSH	21
5.4	LOGÍSTICA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES	21
5.4.1	OFICINAS.....	21
5.4.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	22
5.4.3	EQUIPO DE TECNOLOGÍA	22
5.5	VIÁTICOS.....	23
5.6	SEGUROS	23
5.7	RESPECTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD	23
5.7.1	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL (HSE).....	23
5.7.2	CAPACITACIÓN HSE.....	23
5.8	ACUERDOS DEL SERVICIO ENTRE WALSH Y SAPET	23
5.8.1	ACCIONES IMPREVISTAS.....	23
5.8.2	CAPACITACIONES	24
5.8.3	SOBRE LOS GASTOS OPERATIVOS.....	24
6.0	LEGALIDAD	24
7.0	COMUNICACIÓN ANTE EVENTO INESPERADO	24
8.0	SOBRE PERIODO DE FUERZA MAYOR.....	24
9.0	SIN EMBARGO SE PRECISA.....	24
10.0	PRODUCTOS ENTREGABLES.....	25
10.0	METODOLOGIA.....	25

11.1	ACTIVIDADES ETAPA I (2 MESES DE DURACIÓN)	26
11.2	ACTIVIDADES ETAPA II (12 MESES DE DURACIÓN)	27

Lista de cuadros

No se encontraron entradas de tabla de contenido.

Lista de figuras

FIGURA 1	ORGANIGRAMA.....	19
FIGURA 2	ORGANIGRAMA.....	19

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.0 INTRODUCCIÓN

Walsh Perú (WALSH) es una empresa dedicada a desarrollar estudios y proyectos ambientales con 20 años de experiencia en el Perú. Está asociada a Walsh Environmental y a Ecology and Environment (E&E) de Buffalo, New York, EEUU. Las dos empresas cuentan con más de 1,000 especialistas en las diversas disciplinas ambientales (biología, geografía, geología, hidrológica, ingeniería ambiental y civil, antropología, arqueología, etc.), trabajando en varios países del mundo. Esto constituye un importante respaldo técnico, que garantiza apropiados estándares de calidad nacional e internacional.

WALSH asesora empresas de energía, de hidrocarburos, de infraestructura, de minería, de industria, y de transporte en la obtención de sus permisos ambientales y sociales, como en el cumplimiento de sus operaciones con la normatividad requerida. Esto respalda la ejecución de sus compromisos ambientales y sociales corporativos.

La Misión de WALSH es proveer servicios de alta calidad en evaluaciones y procesos ambientales. A través de la identificación e implementación de las soluciones ambientales eficientes y eficaces apoyamos a nuestros clientes en la conservación del medio ambiente y en el cumplimiento de las regulaciones que rigen sus negocios. Estamos comprometidos con la protección, conservación y restauración del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

La Visión de WALSH es liderar el mercado nacional y ser reconocidos como especialistas en servicios ambientales con productos de altos estándares de calidad ambiental y social.

Los Valores de WALSH son el compromiso con la búsqueda de soluciones ambientales y sociales sostenibles y económicamente viables, que permitan que los clientes logren proyectos exitosos en lo ambiental, económico y social.

El objetivo principal de WALSH es que sus clientes y sus proyectos tengan éxito y sean económica, ambiental y socialmente sostenibles.

Su origen, WALSH se estableció en el Perú en octubre de 1994, como empresa de consultoría de ingeniería ambiental, para proyectos de sectores como hidrocarburos, minería, transporte, infraestructura, electricidad, producción y vivienda. WALSH está registrada en dichos sectores para la elaboración de estudios ambientales.

WALSH tiene amplio conocimiento de la diversidad socioeconómica y cultural del Perú, sus servicios son realizados en todas las regiones, sin discriminación de lugar alguno, abarcando de esta manera su ámbito de intervención en las regiones costa, sierra y selva.

WALSH está integrado por un equipo multidisciplinario y calificado de más de 120 profesionales con altos estándares de calidad y con conocimiento de la normatividad nacional vigente y las establecidas por las instituciones internacionales. Además cuentan con experiencia para diseñar

proyectos, considerando particularidades del contexto local, además de los procesos de implementación, seguimiento y evaluación.

A la fecha debe contar con un número aproximado de 127 clientes importantes en el país pertenecientes a los diversos sectores.

En sus veinte años de labor, WALSH ha desarrollado relaciones de largo plazo con clientes que desarrollan proyectos en hidrocarburo, energía, minería, transporte, industria, producción y vivienda, siendo los principales:

Sector Energía

- Abengoa Peru S.A.
- Cerro Del Aguila S.A.
- Enersur S.A.
- Fosfatos Del Pacifico S.A
- Kallpa Generacion S.A.
- Ocoña Hydro S.A.
- Parque Eolico Marcona S.R.L.
- Parque Eolico Tres Hermanas S.A.C.
- Quitaracsa S.A.
- Rio Tinto Minera Peru Limitada S.A.C.
- Samay I S.A.
- Burlington Resources Peru Limited, Suc. Peruana
- Cepsa Peru S.A., Sucursal Del Peru
- Ecopetrol Del Perú S.A.
- Gran Tierra Energy Perú S.R.L.
- Hocol Peru S.A.C.
- Kei Pty Ltd., Sucursal Del Peru
- Kuntur Transportadora De Gas S.A.C.
- Maurel Et Prom Peru S.A.C.
- Moche Energy S.A.C.
- Odebrecht Peru Ingenieria Y Construcccion S.A.C.
- Peru Lng S.R.L.
- Petroleos Del Peru - Petroperu S.A.
- Pluspetrol
- Repsol Exploracion Peru, Sucursal Del Peru
- Savia Peru S.A.
- Talisman (Peru) S.A.R.L. Sucursal Peruana
- Tecpetrol Lote 174 S.A.C.
- Transportadora De Gas Del Peru S.A.

Sector Minería

- Anabi S.A.C.
- Anglo American Quellaveco S.A.
- Bear Creek Mining Company Sucursal Del Peru
- Cal Del Centro S.A.C.
- Compañia De Minas Buenaventura S.A.A.
- Compañia Minera Antamina S.A.
- Compañia Minera Ares S.A.C.

- Compañía Minera Atacocha S.A.A.
- Compañía Minera Miski Mayo S.R.L
- Compañía Minera Vichaycocha S.A.C
- Corporacion Aceros Arequipa S.A.
- Empresa Minera Los Quenuales S.A.
- Hampton Mining Peru S.A.C.
- Icm Pachapaqui S.A.C.
- Louis Dreyfus Commodities Metals Peru S.A.
- Minera Chinalco Peru S.A.
- Minera Irl S.A.
- Minera Yanacocha S.R.L.
- Pan American Silver S.A.C. Mina Quiruvilca
- Shougang Hierro Peru S.A.A.
- Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
- Southern Peru Copper Corporation, Suc. Del Peru
- Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A.
- Xstrata Las Bambas S.A.

Sector Industria

- Cementos Pacasmayo S.A.A.
- Cementos Selva S.A.
- Consorcio La Chira
- Graña Y Montero S.A.A.
- Procesadora Industrial Rio Seco S.A.
- Soluciones Constructivas Volcan S.A.C.
- Unacem S.A.A.

Sector Transporte

- Apm Terminals Callao S.A.
- Consorcio Tren Eléctrico
- Empresa Peruana de Aguas S.A.
- Lima Airport Partners S.R.L.
- Línea Amarilla S.A.C.
- Neptunia S.A.
- Operadora Portuaria S.A.
- Rutas de Lima S.A.C.
- Soluciones no Metálicas S.A.C

Sector Hidrocarburos

- Aguaytia Energy del peru S.A
- Burlington Resources Peru Limited, Suc. Peruana
- Cepsa Peru S.A
- Cooperación Petrolera Sac
- Golden Oil Cooperation
- Gran Tierra Energy Perú
- Interoil Peru S.A
- Maurel Et Prom Peru S.S
- Moche Energy S.A.C



- Odebrech Perú Ingeniería y Construcción S.A.C
- Olympic Perú INC
- Pacifyc Stratus Energy s.a
- Procesadora de Gas Pariñas S.A.C
- Repsol Exploración Peru
- Savia Peru s.a
- Schlumberger del Perú S.A
- Shougang Hierro Peru S.A.A
- Talisman Perú S.A.R.L
- Transportadora de Gas del Perú S.A
- Vietnam American Exploration Company LLC
- Vopak Perú S.A
- Otros

Logros obtenidos

WALSH ha realizado más de 250 Estudios de Impacto Ambiental, los mismos que se encuentran aprobados y en diversas etapas de operación.

WALSH mantiene relaciones de largo plazo con sus clientes.

WALSH está registrado como empresa consultora en los diversos sectores. Sus profesionales se encuentran registrados.

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

1.1 WALSH Y SUS CALIFICACIONES EN ESTUDIOS SIMILARES

Walsh cuenta con un Área Técnico Social conformada por un staff de profesionales de las diversas disciplinas de las ciencias sociales, como politólogos, antropólogos, sociólogos, comunicadores, abogados, periodistas y economistas. Además de ello, WALSH cuenta con un amplio directorio de consultores externos calificados, con los que hemos desarrollado relaciones de largo plazo, contribuyendo al desarrollo de capacidades locales en las distintas regiones del país. Esta red de consultores agrupa más de 120 especialistas de las ramas de las ciencias sociales y afines.

El equipo social de Walsh está a cargo del componente social que se encarga del estudio e implementación de proyectos de impacto ambiental, responsabilidad social, procesos de participación ciudadana y monitoreos participativos. Asimismo, el equipo social de Walsh tiene gran experiencia en la realización de mapeo de actores; estrategias de relacionamiento con grupos de interés; diseño participativo de planes de desarrollo local concertado; presupuesto participativo y la implementación de los compromisos asumidos en los programas de relaciones comunitarias y su correspondiente informe a las autoridades.

Trabajamos para todos los sectores más dinámicos de la economía, como son minería, electricidad, vivienda, producción, transporte, siendo el sector de hidrocarburos en el que mayor demanda tenemos hasta el momento.

A continuación se detalla la experiencia de WALSH en estudios similares:

➤ **CNPC DEL PERU**

Servicio de Soporte en el Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Responsabilidad Social Empresarial – período 2015.

Los objetivos del servicio de consultoría son el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de Responsabilidad Social Empresarial que actualmente son ejecutados y por implementar de CNPC. Y también el seguimiento y monitoreo de los medios de comunicación del distrito de El Alto y localidad de Talara a fin de diseñar estrategias de comunicación adecuadas de la empresa y contratistas con las autoridades, líderes locales y población del ámbito de influencia. La consultoría se encuentra en proceso de ejecución desde el mes de febrero 2015.



➤ **APM Terminals Callao S.A**

Elaboración de Línea de Base Social, estrategias de relacionamiento comunitario y mecanismos de comunicación continua en el Muelle Artesanal Pesquero “Víctor Raúl Haya de La Torres” (agosto 2013 a la actualidad)

El objetivo de la consultoría es caracterizar a los pescadores y actividades conexas para identificar los posibles impactos que se puedan ocasionar por la ejecución del Proyecto. Asimismo, en función a la información recogida se están planteando estrategias de relaciones comunitarias y mecanismos de comunicación continua con los stakeholders del Muelle Artesanal “Víctor Raúl Haya de La Torre”



El informe final a presentar a APM Terminals Callao será preparado considerando los estándares del IFC.

➤ **MOCHE ENERGY**

Implementación de Programa de Comunicación y Difusión y Programa de Responsabilidad Social – Fortalecimiento de capacidades (del Lote Z - 46, Periodos: 2010 – 2011; y 2012 - 2013)

El objetivo principal del Programa de Comunicación y Consulta fue mejorar la comprensión mutua entre la población del grupo de interés y Moche Energy, con respecto a las actividades del proyecto, el manejo socio-ambiental y la responsabilidad social corporativa. El Programa de Responsabilidad Social tuvo como objetivo



establecer los lineamientos y los compromisos que Moche Energy asumirá de manera responsable y voluntaria para vincularse con el entorno social del proyecto, favoreciendo a su desarrollo sostenible. Este programa se implementó a través del desarrollo de Cursos de Supervivencia de Alta Mar, Curso de Mantenimiento de Motor de Fuera de Borda, y Cursos de Artesanía Marina.

➤ **SAVIA Perú**

Implementación de Programa de Comunicación y Difusión para los Lotes Z 35, Z 6, y Z 2B (2010 – a la fecha)

El objetivo de la consultoría es ejecutar los compromisos adquiridos por SAVIA en su Plan de Relaciones Comunitarias de los EIAs aprobados para los Lotes Z 35, Z 6, y Z 2B, así como las relaciones entre los mismos y con otros actores sociales, a fin de implementar los mecanismos de comunicación para los lotes. Walsh tiene asignado para este trabajo dos relacionistas comunitarios a tiempo parcial, quienes se encargan de preparar, convocar y ejecutar reuniones informativas con los grupos de interés, así como el diseño y elaboración de los materiales informativos (presentaciones, mapas, trípticos, entre otros).



➤ **Savia Perú**

Implementación de Estrategia de Relacionamiento Comunitario Lote Z 36 y Lote Z 33 (2011 – a 2013)

El objetivo de la consultoría es identificar las posiciones e intereses de los grupos de interés respecto al Proyecto de Savia en los Lotes Z 36 y Z 33, así como las relaciones entre los mismos y con otros actores sociales, a fin de elaborar estrategias que permitan la implementación del proyecto y prevenir situaciones de conflicto. Walsh tiene asignado para este trabajo dos relacionistas comunitarios a tiempo completo desde noviembre de 2011.



➤ **Abengoa Perú**

Diseño de Plan de Gestión Social para relacionamiento con comunidades del área de influencia de la Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Constancia y Ampliación se Tintaya (mayo-junio 2013)

El objetivo de la consultoría fue la identificación participativa de necesidades para el diseño de proyectos a ser incluidos en un Plan de Gestión Social, incluyendo la elaboración de un portafolio de proyectos a ser implementados por Abengoa en las comunidades de su Área de Influencia.



➤ **Cliente Confidencial**

Mapeo de Grupos de Interés y elaboración de estrategias de relacionamiento - Pomacanchis (2011)

El objetivo de la consultoría fue identificar los principales grupos de interés y sus posiciones respecto a la minería en general y a la reactivación de un proyecto minero en Pomacanchis, Cusco. El estudio fue realizado de manera confidencial, proponiéndose un Plan de trabajo que incluyó estrategias de relacionamiento.



➤ **Cliente Confidencial**

Mapeo de Grupos de Interés y elaboración de estrategias de relacionamiento - Hunacasancos (2011)

El objetivo de la consultoría fue identificar los grupos de interés del Proyecto, realizar un mapeo de actores y sus posiciones respecto a la reactivación de un proyecto minero, así como elaborar una estrategia de relacionamiento. El proyecto se ubica en la Provincia Huancasancos- Ayacucho.



➤ **Southern Perú**

Estrategia de Relacionamiento Grupos de Interés – Toquepala (2011)

El objetivo de la consultoría fue identificar los grupos de interés del proyecto y sus posiciones de interés y poder respecto al proyecto Ampliación Quellaveco. El análisis se contextualizó en el ámbito regional. Walsh elaboró estrategias integrales que incluyeron comunicación, apoyo social, relacionamiento con grupos de interés y recomendaciones al equipo de relacionistas comunitarios y directivos de la empresa. Walsh puso en marcha un Módulo Informativo Itinerante y una Oficina Informativa, que atendió a todas las personas que buscaron información, entregando folletos y materiales. El objetivo fue viabilizar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.



[Handwritten signature]

Empresa Peruana de Aguas S.A. EPASA

Implementación de Programas Socio Ambientales del Proyecto de Derivación Huascacocha (2011)

Implementación del Plan de Gestión Social en su componente – Sub Programa de Desarrollo. Para lo cual, se llevaron a cabo los Talleres de Capacitación en Manejo de Pastizales para el Pastoreo, Crianza Comercial del Ganado Ovino e Infraestructura Ganadera.

Los que se realizaron en las comunidades campesinas de Huayllay y San Agustín de Huaychao pertenecientes al distrito de Huayllay, Región Pasco. Así mismo en la Comunidad de San Francisco de Asís de Yantac perteneciente al Distrito de Marcapomacocha, en la Comunidad de Santa Bárbara de Carhuacayán y en el Anexo San Jerónimo de Huasca de Chuquiquirpay pertenecientes al Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, Región Junín. Todos ellos pertenecientes al área de influencia del proyecto en mención.



Durante el desarrollo de los talleres de capacitación se implementaron un conjunto de herramientas técnicas participativas para asegurar así, el entendimiento de los asistentes. Considerando que la mejor forma de aprender es haciendo.

➤ Nuevo Terminal Portuario de Ventanilla

Plan de Implementación de Programas Sociales (2007-2010)

Walsh implementó una estrategia integral para posibilitar la creación de un espacio de comunicación y compromiso entre la empresa (NEPTUNIA) y la población localizada en el área de influencia directa del Proyecto. Esta estrategia permitió a NEPTUNIA maximizar ventajas de Proyecto, y evitar los posibles conflictos que podrían surgir – frente a los temas sensibles como el embarque de minerales - debido a la información insuficiente y/o la carencia de participación directa de la población.

➤ Implementación del Monitoreo Socio Ambiental Comunitario en los Lotes 122 y 128 – Gran Tierra S.A.

Plan de Implementación de Programas Sociales (2010)

El Monitoreo Social, tuvo como objetivo la verificación de la implementación de los programas del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC), que contienen las medidas de prevención y mitigación de los impactos sociales identificados en el EIA del Proyecto de Exploración Sísmica y Perforación estratigráfica en el Lote 122.

Además de estos proyectos específicos, Walsh ha realizado un gran número de scoping sociales para clientes que operan proyectos en todo el ámbito nacional, a fin que puedan tomar las mejores decisiones respecto al relacionamiento con las poblaciones del área de influencia, con un enfoque preventivo desde el primer contacto.

1.2 RESUMEN DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DE RELACIONES COMUNITARIAS

Se lista algunos de los servicios brindados por WALSH.

N°	Descripción del servicio	Importe Contratado	Cliente	Fecha inicio	Fecha término	Principales Logros
01	Elaboración de Línea Base Social, estrategias de relacionamiento comunitario y mecanismos de comunicación continúa en el Muelle Artesanal Pesquero "Victor Raúl Haya de La Torres".	\$88,732.89	APM Terminal Callao S.A	31.07.2013	16.12.2013	Actores clave caracterizados. Se identificaron posibles causas generadoras de impactos negativos. Estrategia Comunitaria elaborada a satisfacción del grupo de interés. Comunicación fluida con los stakeholders. Se institucionalizó los espacios de participación con la población del AID.
02	WALSH se encargó de la Implementación del Sistema de Relacionamiento Comunitario como estrategia clave para prevenir y/o mitigar situaciones de conflicto social.	\$508 699.97	MOCHE Energy	18.09.2012	30.03.2013	"Caracterización de actores e identificación de aliados estratégicos.
03	Implementación del programa de comunicación y consulta del plan de relaciones comunitarias de los estudios de impacto ambiental Lotes Z2B / Z-6 / Z-33	\$11,412.02	Savia Perú	03.08.2011	08.09.2011	Identificación y caracterización de actores clave.
04	Implementación de Estrategias de Relacionamiento con las Poblaciones del área de influencia de los Lotes Z33 Y Z 36.	\$457,416.48	Savia Perú	29.09.2011	30.09.2012	Identificación y caracterización de actores clave.
05	Plan de Gestión, Desarrollo e Implementación de mecanismos y Programas de desarrollo, para el Proyecto Línea de Transmisión 220 Kv SE Tintaya Nueva, SE Constancia y Ampliación SE Tintaya Nueva.	\$168.000.24	Abengoa Perú	29.04.2013	31.01.2014	Identificación y caracterización de actores clave.
06	Mapeo de Grupos de Interés y elaboración de estrategias de relacionamiento comunitario - Pomacanchis (2011)	\$12,280.00	Cliente confidencial	01.02.2011	25.03.2011	Actores clave caracterizados.

N°	Descripción del servicio	Importe Contratado	Cliente	Fecha inicio	Fecha término	Principales Logros
07	WALSH realizo el mapeo de los grupos de interés y elaboró las estrategias de Relacionamiento Comunitario	\$19 939.50	Cliente Confidencial	20.05.2011	04.07.2011	"Se identificó a los actores sociales clave.
08	WALSH se encargó de desarrollar estrategias de Relacionamiento Comunitario con los grupos de interés.	\$215 219.49	SOUTHERN Perú	04.02.2011	30.06.2011	"Identificar actores sociales clave.
09	Implementación de Programas Socio Ambientales del Proyecto de Derivación Huascacocha (2011)	\$265,433.35	Empresa Peruana de Aguas S.A. EPASA	26.07.2010	31.12.2011	Se implementaron diversos talleres productivos.
10	Implementación de Estrategia de Relacionamiento con las Poblaciones del área de influencia de los Lotes Z 33 Y Z 36.	\$457,416.48	Savia Perú	29.09.2011	30.09.2012	Identificación y caracterización de actores clave.
11	Implementación de Estrategia de Relacionamiento Comunitario y Comunicaciones Lote Z 36 y Lote Z 33 (2011 – a 2013)	\$284,218.02	Savia Perú	01.03.2013	31.12.2013	Identificación y caracterización de actores clave.
12	Plan de Gestión, Desarrollo e Implementación de Apoyos y Programas Sociales, para el Proyecto Línea de Transmisión 220 Kv SE Tintaya Nueva, SE Constancia y Ampliación SE Tintaya Nueva.	\$168.000.24	Abengoa Perú	29.04.2013	31.01.2014	Caracterización de actores sociales clave.
13	Plan de Participación Ciudadana Complementaria para EIA- Concentradora Toquepala.	\$200.870.00	Southern Perú	01.01.2011	30.05.2011	Grupos de interés plenamente identificados.
14	Monitoreo Social y Biológico	\$230.000.00	Gran Tierra Energy Perú	21.05.2010	2011	Implementación de proyectos productivos.
15	Relaciones Comunitarias en las Localidades EL Alto, Peña Negra, Lobitos y la Bocana de Colán.	\$45,200.79	Savia Perú	03.10.12	31.12.12	Implementación de proyectos productivos.
16	Mapeo de Grupos de Interés y elaboración de estrategias de relacionamiento - Pomacanchis (2011)	\$12,280.00	Cliente confidencial	01.02.2011	25.03.2011	Actores clave caracterizados.

Elaboración: WALSH Estudios Sociales.

2.0 OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Diseñar un Plan General para el desarrollo los programas establecidos en el Plan de Relaciones Comunitarias del Estudio de Impacto Ambiental de 3022 pozos, localizados en el Lote VII/VI, en los distritos de Negritos – Brea y Lobitos de la provincia de Talara, región Piura.
- Implementación y ejecución de cuatro (04) programas del Plan de Relaciones Comunitarias – Estudio de Impacto Ambiental de 3022 pozos.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos contemplados para la siguiente licitación son:

- Desarrollar la metodología de implementación y ejecución de los programas contenidos en el Plan de Relaciones Comunitarias del Estudio de Impacto Ambiental EIA 3022 pozos.
- Planificación de las actividades necesarias para el desarrollo de ocho (08) programas del Plan de Relaciones Comunitarias del EIA 3022 pozos, plasmados en el programa MS Project.
- Implementar dos (02) oficinas de Participación Ciudadana en las localidades de La Brea-Negritos y Lobitos (Provincia de Talara, Departamento de Piura) y brindar la atención de información.
- Desarrollar mecanismos de soporte para generar el posicionamiento de una imagen positiva de SAPET en las áreas de influencia del proyecto.
- Prevenir, mitigar y/o gestionar los potenciales conflictos sociales vinculados a las operaciones de SAPET en el lote VII/VI.
- Sistematizar en un documento el servicio de Relaciones Comunitarias brindado por la consultora a SAPET.
- Brindar soporte técnico al equipo de SAPET en todo lo que contribuya a mejorar su gestión institucional y acompañar en las visitas de campo que realice la OEFA u otro organismo.

3.0 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

De acuerdo a los requerimientos de SAPET, el servicio de consultoría considera las siguientes características.

Etapas I: Elaboración del Plan General - Plan de Relaciones Comunitarias EIA 3022 pozos:

- Presentación de un plan de acción antes de inicio de la consultoría
- El plan general incluirá a los ocho (08) programas del plan de relaciones comunitarias EIA 3022 pozos. Cada programa tendrá su propio cronograma de actividades, y cada actividad tendrá su propia metodología. La matriz de actividades de cada programa, deberá trabajarse en el entorno del MS Project.
- En el primer mes se deberá presentar el primer avance del plan general, conteniendo información de la metodología, actividades por cada programa, cronograma en el entorno MS Project.
- El plan general deberá incluir el diseño de indicadores de efectividad de los programas del Plan de Relaciones Comunitarias, para su posterior monitoreo y reporte de desempeño. También considerará los indicadores de los programas del Plan de Responsabilidad Social de SAPET.
- Presentación de informes semanales de las actividades, resultados e indicadores desarrollados, informando sobre los avances del plan por programa según el cronograma propuesto.
- A fines del segundo mes se deberá presentar el documento final del plan general de los programas del PRC.

Etapas II: Ejecución de programas del Plan de Relaciones Comunitarias - EIA 3022 pozos:

- Ejecución de (04) programas de Relaciones Comunitarias del EIA 3022 pozos.
 - ✓ Programa de Comunicación, Consulta y manejo y resolución de conflictos.
 - ✓ Programa de Acuerdos compensaciones e indemnizaciones.
 - ✓ Programa de Empleo Local.
 - ✓ Programa de Desarrollo local.
- La ejecución de los (04) programas del PRC será en concordancia con la normatividad vigente, la Política de SAPET y el Plan de Relaciones Comunitarias del lote VII/VI.
- Prevenir los potenciales conflictos sociales vinculados a las operaciones de SAPET en el lote VII/VI. En caso de existir algún conflicto, asegurar su resolución en coordinación con SAPET, y asegurar la presencia del equipo de consultores durante toda la crisis.
- Realizar programas de entrenamiento y capacitación del personal de SAPET en aspectos de gestión de conflictos sociales y relaciones comunitarias.

- Efectuar procesos de diálogo y negociación entre los principales stakeholders locales para coordinar la implementación de los programas de relaciones comunitarias en las zonas de influencia.
- Brindar el soporte para mejorar la imagen de SAPET en el área de influencia de sus operaciones en el lote VII/VI, mediante propuestas y medidas que serán implementadas por SAPET.
- Desarrollar actualización de la Línea de Base Social y Mapa de Actores de las Áreas de Influencia de SAPET.
- Implementar y operar dos (2) oficinas de Participación Ciudadana en la ciudad de La Brea-Negritos y Lobitos (Provincia de Talara, Departamento de Piura), en línea al Reglamento de Participación Ciudadana, la legislación vigente y el Plan de Relaciones Comunitarias de SAPET, las oficinas de participación ciudadana serán facilitadas por SAPET.
- Actualización de la Línea de Base Social y Mapa de Actores de las Áreas de Influencia.
- Los informes de ejecución deberán ser mensuales, los cuales deberán presentar los resultados e indicadores de efectividad del avance de los (04) programas y actividades Plan de Relaciones Comunitarias.
- Asesorar y acompañar a los responsables de SAPET a las visitas a campo, solicitadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) u otro organismo, en los horarios y días señalados por estos.
- Presentar un informe final de todas las acciones llevadas a cabo durante la vigencia del contrato.

4.0 ALCANCES

El servicio de consultoría comprende la planificación, la implementación, ejecución y supervisión del Plan de Relaciones Comunitarias de los instrumentos de Gestión Ambiental – Campaña Perforación 2015, lote VII / VI incluyendo sus áreas de influencia.

El servicio de consultoría se desarrollará en dos etapas. En la etapa se considera el desarrollo del Plan General de los ocho (08) programas establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental 3022 pozos.

Los programas comprendidos en el Plan de Relaciones Comunitarias del EIA 3022 pozos son los siguientes.

- Programa de Comunicación y Consulta
- Programa de Buenas prácticas laborales para el personal de la empresa y subcontratistas
- Programa de Acuerdos, compensaciones e indemnizaciones
- Programa de Empleo local

- Programa de Desarrollo local
- Programa de Monitoreo y vigilancia ciudadana
- Programa de Manejo y solución de conflictos
- Programa para la Conservación del Patrimonio Arqueológico

En la Etapa II se considera la implementación de cuatro (04) programas del Plan de Relaciones Comunitarias:

- Programa de Comunicación, consulta y manejo y resolución de conflictos.
- Programa de Acuerdos de compensaciones e indemnizaciones
- Programa de Empleo Local
- Programa de Desarrollo Local

El programa de acuerdos de compensaciones e indemnizaciones ésta condicionado a la solicitud de SAPET, por este motivo no se le incluye en la propuesta económica.

La presente propuesta ha sido elaborada, considerando los lineamientos señalados por SAPET en los TDR enviados.

5.0 LUGAR Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 LUGAR DE TRABAJO

El proyecto se ejecutará en la región de Piura, provincia de Talara y distritos: Lobitos y La Brea – Negritos.

5.2 EQUIPO DE PROFESIONALES Y RESPALDO WALSH

WALSH considera estratégico la selección del capital humano y la distribución de roles lo cual se considerará de la siguiente manera:

5.2.1 EN TALARA

Se conformará un equipo integrado por tres (03) profesionales con roles asignados de la siguiente manera: Será liderado por un (01) Coordinador Local con más de ocho (08) años de experiencia en el manejo de RR.CC, gestión social y manejo de conflictos en el rubro de hidrocarburos. Un (1) Relacionista Comunitario Senior con experiencia en el sector hidrocarburos, y un (01) Relacionista Comunitario Junior.

5.2.1.1 RESIDENCIA DEL PERSONAL

El personal contratado residirá permanentemente en Talara durante el tiempo que se brinde el servicio.

5.2.2 EN LIMA

La coordinación general estará a cargo de un Director de Proyecto, con más de 10 (diez) años de experiencia en el manejo de RRCC y/o gestión social en el rubro de hidrocarburos y minería.

Este equipo designado específicamente para el proyecto, contará con el respaldo de los especialistas de WALSH, tanto del área social, ambiental como con el soporte del área de información geo referenciada, este último si amerita.

5.3 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

WALSH a fin de cumplir con los requerimientos de SAPET respecto a la alta sensibilidad social existente en Talara, especialmente con actividades relacionadas a proyectos de hidrocarburos, propone la participación de un equipo de especialistas con gran experiencia en el desarrollo de actividades en el sector, en el trabajo con pescadores, como en la identificación, atención y prevención de conflictos. Ello permitirá el desarrollo armonioso de las actividades propuestas para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados (Ver Anexos - Experiencia del Equipo Clave).

A continuación se detallan las responsabilidades del equipo de trabajo:

5.3.1 DIRECTOR DEL PROYECTO - LIMA

Anexo d) Hoja de vida / Director de proyecto.

5.3.2 COORDINADOR LOCAL / TALARA

Anexo d) Hoja de vida / Coordinador senior.

5.3.3 RELACIONISTA COMUNITARIO SENIOR/ TALARA

Anexo d): Hoja de vida / RRCC Senior.

5.3.4 RELACIONISTA COMUNITARIO JUNIOR/ TALARA

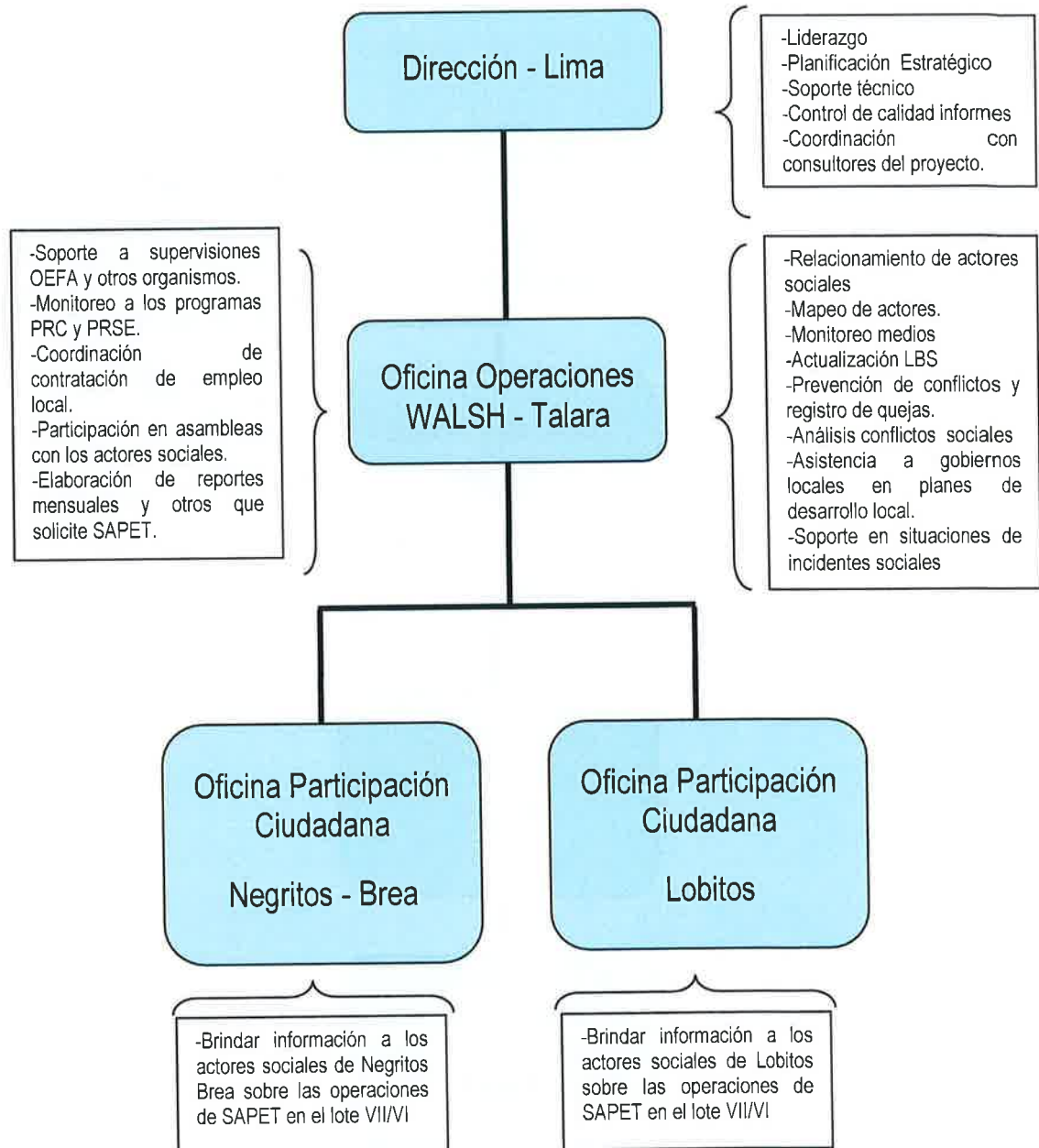
Anexo d): Hoja de vida / RRCC Junior.

5.3.5 PERFIL DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL EQUIPO RR.CC

- Alta sensibilidad social y adaptabilidad a las condiciones y limitaciones de la zona.
- Empatía con la realidad social del entorno.
- Experiencia en negociación y resolución de conflictos.
- Manejo de grupos, reuniones y talleres de participación ciudadana.
- Conocimiento de legislación regional y municipal.
- Conocimiento de legislación laboral.
- Conocimiento en legislación de Hidrocarburos.
- Conocimiento de programas y proyectos sociales del Estado, a nivel nacional, regional y local.
- Conocimiento y experiencia en formulación y evaluación de proyectos sociales.
- Capacidad de análisis e interpretación de información y de elaboración de informes técnicos.
- Capacidad de recolección, sistematización y procesamiento de datos (cuantitativos y cualitativos)

5.3.6 ORGANIGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS

Figura 1 Organigrama

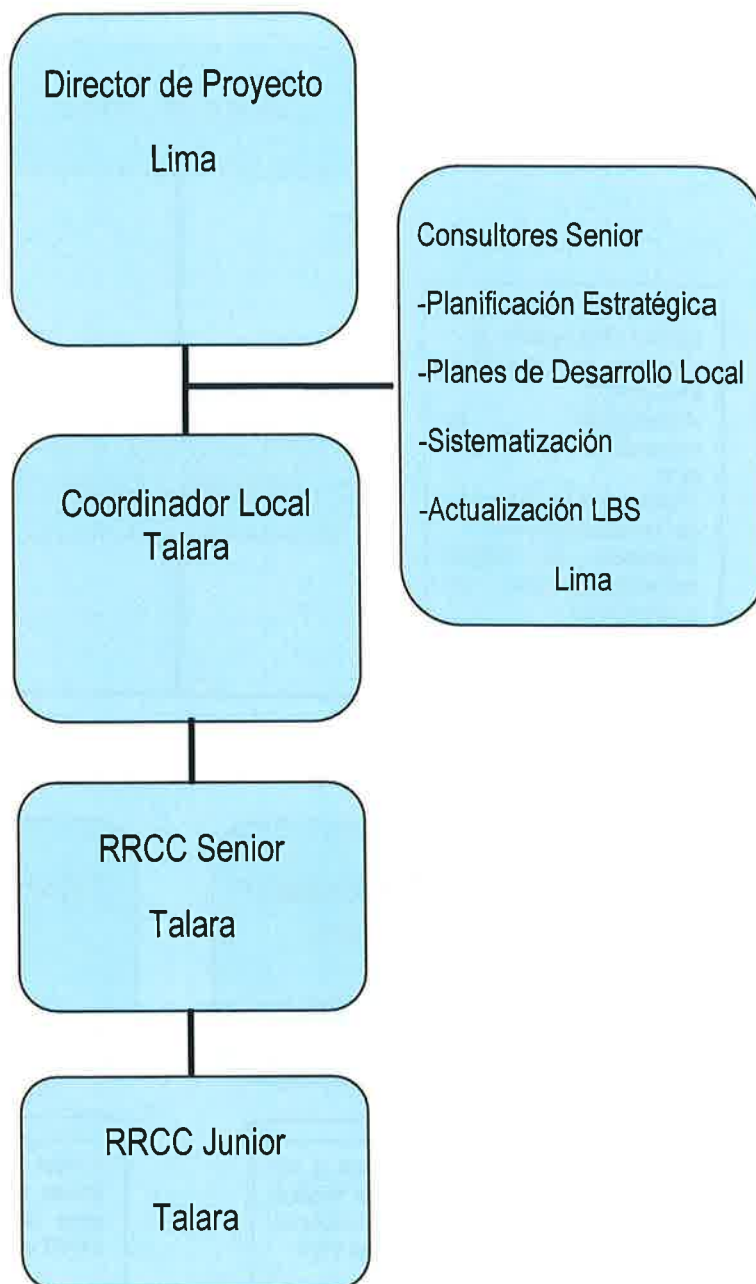


[Handwritten signature and circular stamp]

[Handwritten signature]

5.3.7 ORGANIGRAMA DE PUESTOS

Figura 2 Organigrama



5.3.8 PERMANENCIA DEL PERSONAL EN CAMPO.

En caso se presentara algún motivo de fuerza mayor que impidiera la continuación de alguno de los especialistas considerados en la propuesta, WALSH reemplazará al personal en el menor plazo, a fin de no interrumpir el desarrollo del servicio.

5.3.9 ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

Respecto al personal señalado WALSH, tiene la autonomía para contratar y administrar al personal y asegurar una eficiente prestación de servicio, materia del presente contrato.

5.3.10 AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para WALSH, queda establecido que no existe relación laboral contractual entre SAPET y el personal contratado para el servicio de consultoría para el desarrollo del Plan General de los 08 programas establecidos en el EIA 3022 pozos.

WALSH participará en calidad de independiente respecto a la totalidad del trabajo ejecutado y los servicios prestados en virtud del presente; en tal sentido, el equipo conformado por WALSH y sus representantes no serán considerados de modo alguno empleados, apoderados, servidores o representantes de SAPET en la ejecución o prestación del trabajo o servicio en cuestión, pudiendo SAPET ejercer el control de avance de las actividades programadas y tendrá injerencia en los resultados por obtener.

5.3.11 CAPACITACIÓN AL PERSONAL

WALSH cuenta de manera permanente con más de 120 especialistas de las diversas disciplinas relacionadas con el medio ambiente, quienes podrán dar el soporte que sea requerido.

Igualmente realizarán las capacitaciones y entrenamiento permanente en diversos temas al personal de campo integrante del equipo, aspecto que beneficiará en el desarrollo de sus capacidades en relación a la labor que desempeñan.

5.3.12 RESPONSABILIDADES DE WALSH

WALSH asumirá la responsabilidad por los daños que se origine a SAPET, los actos dolosos, culpables o negligentes de su personal, que sean debidamente comprobados.

5.4 LOGÍSTICA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES

5.4.1 OFICINAS

Para la implementación de los cuatro (04) programas del Plan de Relaciones Comunitarias, WALSH alquilara una oficina en la localidad de Talara.

La oficina se implementará con los siguientes equipos:

- 2 Pizarras acrílicas
- 2 Paneles fotográficos
- 2 Panel para periódico mural

- Útiles de escritorio.
- 01 radio grabadora para hacer seguimiento de las informaciones vertidas por los medios de comunicación.
- 02 Escritorios
- 02 Estantes
- 10 Sillas
- Otros materiales que permitan acondicionar la oficina.

Adicionalmente, implementará **dos (02)** oficinas de Participación Ciudadana en la ciudad de La Brea-Negritos y Lobitos (Provincia de Talara, Departamento de Piura), en línea al Reglamento de Participación Ciudadana, la legislación vigente y el Plan de Relaciones Comunitarias de SAPET.

En este lugar se realizará la atención a pobladores con inquietudes, recepción de documentación, entre otros servicios ligados a Participación Ciudadana.

5.4.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

WALSH se encargará de proveer los implementos detallados a continuación:

- 02 camisas o blusas.
- 02 polos de algodón
- 02 pantalones tipo jean.
- 01 par de zapatos de seguridad
- 02 Bloqueadores de sol
- 02 Gorros
- 01 par de lentes de seguridad.
- 01 casco de seguridad.
- 01 chaleco de seguridad

De esta manera WALSH cumplirá con los estándares de seguridad contemplados en su protocolo de HSE.

5.4.3 EQUIPO DE TECNOLOGÍA

WALSH proporcionará a cada uno de los integrantes los siguientes equipos:

- Laptop (02)
- Celular con línea RPC (02)
- Cámaras fotográficas (02)
- Cámara filmadora (01)

- Mini grabadora (01)
- Radio y/o equipo de sonido (01)
- Proyector (01)
- Ecran (01)

5.5 VIÁTICOS

Será responsabilidad de WALSH cubrir los viáticos (alojamiento, alimentación, traslado del personal) del personal contratado.

5.6 SEGUROS

WALSH garantizará la cobertura del seguro de salud y accidentes en relación al personal asignado a la zona.

5.7 RESPECTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD

WALSH garantizará la cobertura de seguro de salud y accidentes por parte del personal del equipo.

5.7.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL (HSE)

WALSH cuenta con una política de seguridad y su respectivo Reglamento y garantizará que el personal respete las normas de HSE vigentes en SAPET.

5.7.2 CAPACITACIÓN HSE

WALSH capacitará al personal para cumplir el protocolo de seguridad

SAPET realizará un proceso de inducción en los temas de HSE al personal contratado para el servicio.

5.8 ACUERDOS DEL SERVICIO ENTRE WALSH Y SAPET

5.8.1 ACCIONES IMPREVISTAS

De ser necesaria la ejecución de tareas ligadas con el servicio fuera de horas de trabajo, la contratista, a sola solicitud de **SAPET**, atenderá el servicio que fuera requerido sin incrementar los costos.

5.8.2 CAPACITACIONES

A pedido de SAPET, la contratista realizará capacitaciones y/o charlas internas o externas sobre los aspectos relacionados con el servicio.

5.8.3 SOBRE LOS GASTOS OPERATIVOS

Todos los gastos operativos propios a los programas y/o actividades a implementar serán asumidos por Walsh y reembolsados por SAPET, previa aprobación de los presupuestos presentados por Walsh para cada actividad o programa, los gastos administrativos propios de los cumplimientos de las obligaciones de Walsh serán asumidos por Walsh, según se establece en numerales superiores.

6.0 LEGALIDAD

Durante la ejecución del trabajo, la expresión caso fortuito o fuerza mayor tendrá el significado asignado por el Código Civil.

7.0 COMUNICACIÓN ANTE EVENTO INESPERADO

Si una parte se viese afectada por una causal de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicar este hecho a la otra Parte tan pronto como le sea posible, dentro del plazo máximo, perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas computados a partir de la fecha en que tomó conocimiento del hecho generador de tal situación. El incumplimiento del deber de informar en el plazo indicado implicará, para las Partes, la pérdida del derecho de invocar la causal de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiendo alegar dicho hecho como causal de incumplimiento del Contrato.

8.0 SOBRE PERIODO DE FUERZA MAYOR

Queda expresamente convenido entre las Partes que durante el período de fuerza mayor, SAPET no deberá abonar a Walsh costo, tarifa, compensación o indemnización alguna.

9.0 SIN EMBARGO SE PRECISA

Que, no se considerarán casos de fuerza mayor huelgas de empleado de LA CONTRATISTA y sus subcontratados, o disputas industriales involucrando a LA CONTRATISTA, huelgas de los pobladores salvo casos excepcionales que SAPET los anuncie como graves.

10.0 PRODUCTOS ENTREGABLES

El equipo de RR.CC presentará informes mensuales de actividades y resultados donde se comunicará los avances de la gestión de Relaciones Comunitarias y el cumplimiento de las actividades detalladas en la presente base y que son parte integrante del contrato.

Estos informes además contendrán:

- Un análisis de indicador social y su respectivo avance de seguimiento.
- Indicadores sobre la efectividad de los PRC y PRSE en referencia a la inversión social y conflictividad en el área de operaciones.
- Indicadores con la medición de la efectividad de los Planes, Estrategias y Programas implementados. Ello mediante el seguimiento, evaluación y ajustes periódicos de dichos instrumentos.

Los informes se enviarán como archivo adjunto en los correos electrónicos a los profesionales asignados por el Cliente.

10.0 METODOLOGIA

Se ha considerado dos etapas para el desarrollo de la consultoría:

Etapla I: Desarrollo del Plan General de 04 programas establecidos EIA 3022 pozos.

Esta etapa contempla los siguientes procesos.

-Sistematización de información: Se realizará la revisión de del EIA 3022, PRC y otros documentos de los distritos de Los Negritos – Brea y Lobitos de interés para la operación de SAPET.

-Visita de campo: Se establecerá contacto con las autoridades y actores claves del ámbito de influencia a fin de conocer sus expectativas y percepciones en relación al Plan de Relaciones Comunitarias y Plan de Responsabilidad Social de SAPET. También con el equipo de SAPET con responsabilidades en la gestión de RRCC.

-Diseño de Herramientas y Planificación: Incluye los procesos de diseño de indicadores de efectividad a corto y largo plazo, matriz de planificación, cronograma de actividades (diagrama de GANT), en el entorno del MS Project.

Etapla II: Implementación y desarrollo de 04 programas

Esta etapa contempla como los principales procesos:

-Relacionamiento con actores sociales: Proceso clave para el afianzar relaciones de confianza y comunicación entre la empresa y la población del distrito de Negritos – Brea y Lobitos.

-Sistema de procedimientos de quejas y reclamos: Mecanismo que permitirá la adecuada gestión y prevención de los conflictos potenciales.

-Contratación de mano de obra local: Nace como parte de los compromisos asumidos por la empresa en el EIA 3022 pozos con la población de los distritos de Negritos – Brea y Lobitos.

-Promoción del desarrollo local: Proceso que promueve el fortalecimiento institucional que facilite espacios de concertación y desarrollo de los gobiernos locales a través de la implementación y ejecución de sus planes de desarrollo local.

11.1 ACTIVIDADES ETAPA I (2 meses de duración)

a. Inducción del equipo WALSH

- Exámenes médicos al equipo de RRCC
- Inducción en HSE por parte de WALSH y SAPET
- Inducción en políticas de responsabilidad social de SAPET y de WALSH.
- Capacitación en formatos y sistemas administrativos de WALSH.

b. Reunión de presentación del plan de acción de consultoría

Reunión con representantes de SAPET para presentar el plan de acción para el desarrollo de la consultoría y presentar al equipo WALSH.

c. Revisión de información secundaria:

- Revisión del EIA 3022 pozos
- Revisión de (08) programas del Plan de Relaciones Comunitarias.
- Revisión del Plan de Responsabilidad Social de la Empresa.
- Revisión de estadísticas y diagnósticos socio económicos de los distritos de Negritos y Lobitos.
- Revisión de informes elaborados por SAPET en relación al mapeo de actores y situación de conflictividad entre la empresa y actores del ámbito de influencia.

d. Visita de campo al lote VII /VI

- Visita de campo a la zona de influencia del lote VII/VI de SAPET
- Entrevista con actores claves de la zona de influencia.
- Sistematización de información cualitativa resultado de entrevistas con actores claves

e. Instrumentos de planificación

- Elaboración la metodología y estrategias de Plan General.
- Elaboración de matriz de actividades por cada programa del PRC.
- Diseño de variables e indicadores de efectividad de los (08) programas y actividades del Plan de Relaciones Comunitarias.

- Diseño de indicadores de efectividad del Plan de Responsabilidad Social de la Empresa.
Diseño de cronograma de actividades de cada programa del PRC.
- Diseño de metodología de actualización anual de la Línea de Base Social
- Diseño de metodología de actualización trimestral del mapa de actores sociales de las áreas de influencia de SAPET.

f. Reportes

- Plan de acción de la consultoría
- Reporte semanal de avances de actividades y logros por cada programa del PRC.
- Presentación del borrador del plan general al primer mes, conteniendo información de la metodología, y matriz de actividades por cada programa. Los cronogramas de actividades de cada programa serán trabajados en el entorno del MS Project.
- Plan general de los ocho (08) programas establecidos en el EIA 3022 pozos. Documento elaborado con el soporte técnico de un consultor senior en planificación estratégica.

11.2 ACTIVIDADES ETAPA II (12 meses de duración)

a) Visita de presentación del equipo RRCC con autoridades y actores locales

- El equipo RRCC realizará una visita de presentación conjuntamente con los representantes de SAPET, con la finalidad de hacer un reconocimiento de la zona e informarles sobre el inicio y los objetivos de la consultoría.

b) Relacionamiento con autoridades y actores sociales

- Visitas y reuniones periódicas de relacionamiento con los actores sociales del ámbito de influencia del proyecto.
- Sistematización de información de los grupos de interés especialmente sobre sus percepciones, niveles de influencia y posición en relación a las operaciones de SAPET.
- Actualización de mapa de actores en base a la información recogida en campo y complementada con información del EIA 3022 pozos. La actualización de mapa de actores será trimestral.
- Elaboración de instrumentos metodológicos para la implementación del programa de comunicación y consulta.

Participación en asambleas y reuniones de los distritos a fin de recoger percepciones, opiniones, posibles incidentes en relación con la empresa.

c) Monitoreo de medios de comunicación

Permitirá identificar las percepciones de los comunicadores a través de los medios de comunicación respecto a las actividades de SAPET y lo que sucede en el sector hidrocarburos, para posteriormente sistematizarse y reportarse a SAPET.

d) Actualización de la Línea de Base Social

La actualización de la línea de base social será anual, y para este fin se contratara un consultor especializado para su desarrollo.

e) Implementación del sistema de procedimientos de quejas y reclamos

- Elaboración del procedimiento de quejas y reclamos, que establecerá los pasos a seguir desde el momento en que el poblador y/o autoridad presenta su queja y/o reclamo, hasta el cierre de la queja y su posterior sistematización.
- Revisión de observaciones y consultas por parte de SAPET del procedimiento de quejas y reclamos.
- Sociabilizar el sistema de procedimiento de quejas y reclamos aprobado entre los trabajadores de SAPET, y capacitarlos en aspectos de relaciones comunitarias y prevención de conflictos sociales.
- Análisis permanente de la conflictividad social de los distritos del ámbito de influencia del proyecto.
- Registro de quejas de los actores sociales del ámbito de influencia.
- Elaboración de la matriz de quejas y reclamos, que permitirá el registro del estatus de las quejas y su sistematización.
- Participación en investigación de las quejas conjuntamente con representantes de SAPET.
- Entrega de comunicaciones sobre el resultado de las quejas, en coordinación con SAPET.
- Cierre de quejas presentadas por actores sociales.
- Participación en reuniones y asambleas con actores sociales en coordinación con SAPET, a para informar sobre alguna queja o se presente un incidente social.

f) Implementación del programa de contratación de mano de obra local

- Elaboración de una base de datos de personal local que cumpla con requisitos solicitados por la empresa (experiencia laboral, habilidades personales y estudios realizados).
- Pre Selección de personal local que pudiera ser incorporados en la empresa o una de sus contratistas, en función a los requerimientos de SAPET.
- Participación en reuniones mensuales con trabajadores locales a fin de conocer sus percepciones y expectativas en relación a la empresa.
- Supervisión una vez al mes a empresas contratistas en la aplicación del Reglamento de Contratación del Personal Local.
- Organización de asambleas y reuniones con la población de los distritos a fin de informar sobre el programa de empleo local.

g) Implementación del Programa de Acuerdos, compensaciones e indemnizaciones

- Verificar e identificar la información del EIA referida a los distritos impactados directamente por las actividades de la empresa.
- Talleres informativos en los distritos para explicar el proceso de compensación: valorización, compensación, negociación y firma de acuerdos.
- Asambleas para la presentación de las propuestas técnicas de las valorizaciones de los impactos.
- Asambleas de negociación y firmas de acuerdos con los distritos que serán impactados directamente.

- Seguimiento a las inversiones de los distritos según sus planes de desarrollo local.
- Capacitación a las autoridades o líderes de los distritos para una inversión y manejo eficiente de sus fondos de compensación.
- Sistematización de la experiencia del proceso de compensaciones y/o indemnizaciones con los distritos.

Nota: Este programa solo iniciara la implementación en caso de pedido expreso de parte de SAPET. Por este motivo no se ha considerado en la presente propuesta económica de WALSH. En caso se solicite su implementación, se solicitará un mayor detalle de los alcances del programa y se alcanzara la cotización a SAPET.

h) Implementación del Programa de Desarrollo Local

- Implementación de estrategias que faciliten el fortalecimiento de los espacios de concertación local.
- Talleres de capacitación dirigido a líderes, autoridades y dirigentes de los distritos de Negritos – Brea y Lobitos.
- Asesoría a los funcionarios de los gobiernos locales en la elaboración de planes de desarrollo local y su posterior implementación y seguimiento. Esta actividad se realizará con el apoyo de un consultor senior en Planes de Desarrollo Concertado de gobiernos locales.

i) Implementación de oficinas de Participación Ciudadana

- Se implementara dos (02) oficinas de Participación Ciudadana en las ciudades de La Brea-Negritos y Lobitos. El funcionamiento de las oficinas se realizará en concordancia con el Reglamento de Participación Ciudadana, la legislación vigente y el Plan de Relaciones Comunitarias de SAPET. Ambas oficinas de participación ciudadana serán facilitadas por SAPET y la atención será realizado en horarios parciales establecidos por SAPET.

j) Soporte técnico al equipo de SAPET en los siguientes casos:

- Brindar soporte a fin de mejorar la imagen institucional
- Identificación de conflictos sociales potenciales
- Acompañamiento en la supervisión de campo de la OEFA y otro organismo supervisor.
- Asistencia a reuniones convocadas por SAPET.

k) Reportes

El equipo de RR.CC presentará informes mensuales de actividades y resultados donde se comunicará los avances de la gestión de Relaciones Comunitarias y el cumplimiento de las actividades detalladas en la presente base. Los reportes contendrán el análisis de indicador de efectividad de cada programa y su respectivo avance de seguimiento. Al final del período del servicio se presentará un documento de la sistematización de la experiencia que estará a cargo de un consultor especializado. En los reportes mensuales también se incluye el reporte de los avances de las actividades y programas del Plan de Responsabilidad Social de la Empresa.



CONTRATO SAPET N°2015-066

ANEXO 3: REQUISITOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO 3

OBLIGACIONES AMBIENTALES, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- I. LA CONTRATISTA, se obliga a cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la normativa peruana legal vigente aplicable al sector de Hidrocarburos en lo referente al Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (HSE).
- II. LA CONTRATISTA, se obliga a cumplir y hacer cumplir los compromisos asumidos en la Política Ambiental y de Seguridad & Salud Ocupacional, las directrices definidas por SAPET en el Manual de Medio Ambiente, Seguridad & Salud Ocupacional para Contratistas, así como la documentación inherente al Sistema Integrado de Gestión - SIG (ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007).
- III. LA CONTRATISTA de obtener la aprobación por SAPET de subcontratar a otras empresas, es responsable respecto los lineamientos de HSE de la Subcontratista; debe asegurar el cumplimiento de la normativa peruana legal vigente aplicable al sector de Hidrocarburos, Política Ambiental y de Seguridad & Salud Ocupacional, las directrices definidas por SAPET Manual de Medio Ambiente, Seguridad & Salud Ocupacional para Contratistas, así como la documentación inherente al SIG.
- IV. LA CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones, se obliga a:
 - a. Mantener en forma permanente, personal idóneo, calificado, debidamente autorizado, que cuente con las condiciones físicas y mentales necesarias para la prestación del servicio. Es responsable por la conducta de su personal, así como por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo; adicionalmente es responsable por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por su personal, extendiéndose a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad. Se compromete en uso de su poder directriz como empleador a retirar al personal y/o a solicitud de SAPET, que cometiera faltas graves.
 - b. Capacitar a su personal previo al inicio formal del servicio (suscrito el contrato); estos registros de capacitación deben ser presentados al Departamento de HSE de SAPET al momento de gestionar la emisión del "Pase de Ingreso" a las instalaciones del Lote VII/VI. Asimismo LA CONTRATISTA se obliga a capacitar periódicamente a su personal y presentar al Departamento de HSE los registros de capacitación en la primera semana siguiente de cada mes. Estos registros deberán señalar la temática de capacitación y las rubricas de los participantes.
- V. LA CONTRATISTA debe presentar al Departamento de HSE de SAPET en el lapso de Diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la información respecto a

la "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos" – IPER inherentes a las actividades para lo cual ha sido contratada para ejecutar con SAPET.

- VI. LA CONTRATISTA debe presentar al Departamento de HSE de SAPET las "Estadísticas Mensuales de Seguridad, Salud y Ambiente" - de acuerdo a la normativa peruana legal vigente - en la primera semana siguiente de cada mes. **Ver Cuadro N° 2 "Estadísticas Mensuales de Seguridad, Salud y Ambiente".**
- VII. LA CONTRATISTA debe reportar en forma inmediata cualquier siniestro relacionado al Ambiente, Seguridad y/o Salud Ocupacional; asimismo se obliga a presentar al Departamento de HSE de SAPET, la documentación correspondiente en un plazo menor de 4 horas de acaecido el siniestro.
- VIII. LA CONTRATISTA está sujeto a ser inspeccionado y/o auditado por SAPET en cualquier momento y sin previo aviso, a efecto de verificar el cumplimiento de los lineamientos de HSE contenidos en el presente Anexo. SAPET comunicará por escrito a LA CONTRATISTA el registro respecto a las deficiencias de HSE observadas, así como establecerá la oportunidad y plazo dependiendo del problema para el levantamiento de las mismas.
- IX. El cumplimiento de los lineamientos de HSE es de entera responsabilidad de LA CONTRATISTA, cuando ésta y/o su(s) subcontratista(s) no cumplan con lo dispuesto en la normatividad peruana legal vigente respecto al Ambiente, Seguridad & Salud Ocupacional, y/o por inobservancia de los lineamientos de HSE contenidos en el presente Anexo, SAPET ejecutará las siguientes acciones:
 - a. De producirse un impacto ambiental, accidente personal y/o problemas a la salud ocupacional durante la ejecución del servicio, LA CONTRATISTA se obliga a asumir todos los costos que demande la reparación de los daños y perjuicios.

LA CONTRATISTA debe subsanar todas las deficiencias de HSE y/o la de su(s) subcontratista(s) en el plazo establecido por SAPET, caso contrario se aplicaran las medidas administrativas sancionadoras establecidas por SAPET, ello sin perjuicio de la resolución contractual y ejecución de la carta fianza.

EMISIÓN DE PASES DE INGRESO

Por medio del presente informamos que para la emisión de Pases de Ingreso Personal temporal para los trabajos de las empresas contratistas se deberá seguir las siguientes pautas:

Personal

Carta al Departamento usuario del servicio solicitando el ingreso

Adjuntar:

- a. - Curso de inducción dictado por la gerencia de Hse.
- b. - Documento de identidad (Dni, carné de extranjería).
- c. - Póliza SCTR SALUD.
- d. - Póliza SCTR PENSIÓN.
- e. - Contrato visado por la ZONA DE TRABAJO.
- f. - Certificado de aptitud medico ocupacional.
- g. - Perfil del puesto de trabajo.
- h. - Capacitación de los cursos en función al puesto de trabajo.
- i. - Declaración jurada: compromiso no generar impacto ambiental al medio ambiente producto de las operaciones de servicio propios o de terceros, caso contrario remediar los daños producidos.

Vehículos

- j. - Tarjeta de propiedad del vehículo.
- k. - Certificado de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – soat.
- l. - Licencia de conducir del trabajador autorizado.
- m. - Certificado de capacitación: curso de capacitación de conductores, expedido por la escuela de conductores autorizada.
- n. - Certificado de curso de reforzamiento del conductor, expedido por la escuela de conductores autorizada.
- o. - Certificado de manejo a la defensiva, expedido por la escuela de conductores autorizada.
- p. - Ultimo mantenimiento del vehículo.
- q. - Check list de inspección del vehículo.
- r. - Inspección técnica vehicular del vehículo.
- s. - Declaración jurada: compromiso no generar impacto ambiental al medio ambiente producto de las operaciones de servicio propios o de terceros, caso contrario remediar los daños producidos.

PASO N° 1: El Departamento de Hse Programará el Curso de Inducción Correspondiente para finalmente entregar los Pases de Ingreso.

PASO N° 2: Antes de empezar la obra y/o servicio, deben acercarse a la oficina de Producción o el Usuario, para que se les entregue los permisos frio/caliente, este trámite es diario.

PASO N° 3: Presentación de la Situación Laboral y Tributaria



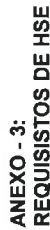
LICITACIÓN NO. SAPET01/2015/0016

DATA INFORMATIVA DEL RESPONSABILE DE HSE

Contratista: _____

Fecha de Ingreso: _____

[illegible]**Condición*: Titular / Suplente**



LICITACIÓN NO. SAPET01/2015/0016

Cuadro N° 2

ESTADÍSTICAS MENSUALES DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

Mes: _____ Fecha: Del ____ / ____ Al ____ / ____
Contratista: _____ Servicio: _____

[illegible]

Nota: La data a registrar corresponde al personal de la contratista que trabaja en las instalaciones de SAPET.

L = Leve

G = Grave

F = Fatal

(A) Índice de frecuencia total (IF) IF= Número de accidentes x 1 000,000/ Horas-Hombre trabajadas

(B) Índice de frecuencia de Accidentes en inhabilitadores y fatales (IFAL) IFAL=Número de Accidentes inhabilitadores x 1 000,000/ Horas-Hombre trabajadas

Índice de frecuencia de accidentes no inhabilitadores (IFAM) = $\frac{\text{Número de Accidentes Menores} \times 1000000}{\text{Horas-Hombre trabajadas}}$

(C) Índice de frecuencia de Accidentes Menores no Rehabilitadores (II AMI) II = Número de Rehabilitaciones

(D) Índice de Severidad (IS) = Número de días de Inhabilitación x 1 000,000/Horas-Hombre trabajadas

(E) Promedio de días perdidos por Accidente (PDP) $\text{PDP} = \text{Número de horas perdidas} \times 1\,000,000 / \text{Número}$

(E) N° de Enfermedad Ocupacional: completar total de enfermedades ocupacionales detectadas por mes.

(c) Área/Sede: completar nombre del área o nombre de la sede donde se detectó la enfermedad ocupacional

(5) Alcaldes, completar nombre del área o nombre de la señal que se encuentra en el centro de la comunidad designada:

(H) N° de trabajadores expuestos al agente que ocasionó la enfermedad ocupacional.

(I) Tasa de incidencia; completar resultado producto de relacionar el número de enfermedades ocupacionales presentadas por

5



CONTRATO SAPET N°2015-066

ANEXO 4: PROPUESTA ECONÓMICA



PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	RUBRO	Unidad	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
1.0 RECURSOS HUMANOS						120,325.8
1.1 PERSONAL						120,325.8
1.1.1	Director de Proyecto	Hora	32	12	60	23,040.0
1.1.2	Coordinador Local	Mes	1	12	3132.58	37,591.0
1.1.3	Relacionista Comunitario Senior	Mes	1	12	2631.41	31,576.9
1.1.4	Relacionista Comunitario Junior	Mes	1	12	1503.66	18,043.9
1.1.5	Especialista HSE	Hora	16	1	40	640.0
1.1.6	Especialista de Contrataciones	Hora	16	1	40	640.0
1.1.7	Técnico Informática	Hora	6	1	59	354.0
1.1.18	Consultor Planificación	Hora	80	2	40	6,400.0
1.1.9	Personal limpieza (casa)	Mes	1	12	170	2,040.0
2.0 RECURSOS LOGISTICOS						61,922.6
2.1 TRANSPORTE AEREO						2,358.0
2.1.1	Director de Proyecto (ida y vuelta)	Pasaje	6	1	262	1,572.0
2.1.2	Especialista HSE (ida y vuelta)	Pasaje	1	1	262	262.0
2.1.3	Especialista Logistico (ida y vuelta)	Pasaje	1	1	262	262.0
2.1.4	Consultor Senior Planificación	Pasaje	1	1	262	262.0
2.2 MOVILIDAD LOCAL						1,818.0
2.2.1	Director de Proyecto	Por día	2	6	5	60.0
2.2.2	Especialista HSE	Por día	3	1	5	15.0
2.2.3	Especialista Logistico	Por día	3	1	5	15.0
2.2.4	Coordinador de Campo	Por día	24	12	3	864.0
2.2.5	Relacionista Comunitario Senior	Por día	24	12	3	864.0
2.2.6	Relacionista Comunitario Junior	Por día	24	12	3	864.0
2.2.7	Consultor Senior Planificación	Por día	5	1	5	25.0
2.3 ALOJAMIENTO						1,008.0
2.3.1	Director de Proyecto	Por día	2	6	48	576.0
2.3.2	Especialista HSE	Por día	2	1	48	96.0
2.3.3	Especialista Logistico	Por día	2	1	48	96.0
2.3.7	Consultor Senior Planificación	Por día	5	1	48	240.0
2.4 ALIMENTACION						7,650.0
2.4.1	Director de Proyecto	Por día	2	6	41	492.0
2.4.2	Especialista HSE	Por día	3	1	41	123.0
2.4.3	Especialista Logistico	Por día	3	1	41	123.0
2.4.4	Coordinador de Campo	Por día	24	12	12	3,456.0
2.4.5	Relacionista Comunitario Senior	Por día	24	12	12	3,456.0
2.4.6	Relacionista Comunitario Junior	Por día	24	12	12	3,456.0
2.4.7	Consultor Senior Planificación	Por día	5	1	41	205.0
2.5 EQUIPOS						6,185.0
2.5.1	Teléfono Móvil	Unidad	3	1	109	327.0
2.5.2	Laptop	Unidad	3	1	800	2,400.0
2.5.3	Camara fotografica	Unidad	3	1	100	300.0
2.5.4	Impresora	Unidad	1	1	238	238.0
2.5.5	Tinta de impresora	Unidad	3	12	30	1,080.0
2.5.6	Camara filmadora	Unidad	1	1	509	500.0
2.5.7	Mini grabadora	Unidad	1	1	120	120.0
2.5.8	Radio y/o equipo de sonido	Unidad	1	1	50	50.0
2.5.9	Proyector multimedia	Unidad	1	1	750	750.0
2.5.10	Ecran	Unidad	1	1	123	120.0
2.5.12	Televisor	Unidad	1	1	305	300.0
2.6 EPPs						864.0
2.6.1	Camisas	Unidad	6	1	22	132.0
2.6.2	Pantalones tipo jean	Unidad	6	1	18	108.0
2.6.3	Gorros	Unidad	3	1	6	18.0
2.6.4	Bloqueadores de sol	Unidad	3	12	11	396.0
2.6.5	Zapatos de seguridad	Unidad	3	1	50	150.0
2.6.6	Lentes de seguridad	Unidad	3	1	10	30.0
2.6.7	Casco de seguridad	Unidad	3	1	10	30.0
2.7 SERVICIOS MULTIPLES						29,440.0
2.7.1	Alquiler de auto	Por día	288	1	55	15,840.0
2.7.2	Servicio de celular	Por mes	3	12	30	1,080.0
2.7.3	Servicio de electricidad	Por mes	1	12	60	720.0
2.7.4	Servicio de agua potable	Por mes	1	12	30	360.0
2.7.5	Alquiler de vivienda (global)	Por mes	1	1	10,000.0	10,000.0
2.7.6	Servicio de internet	Por mes	1	12	30	360.0
2.7.7	Servicio de celular	Por mes	3	12	30	1,080.0
2.8 SEGUROS Y EXAMENES MEDICOS						1,707.8
2.8.1	Poliza de seguro (SCTR)				2.1%	483.8
2.8.2	Vacunas / paquete básico		4	1	136	544.0
2.8.3	Examen médico		4	1	170	680.0
2.9 COMPRA DE UTILES, MATERIALES Y OTROS						9,931.8
2.9.1	Utiles de oficina		1	12	80	960.0
2.9.2	Compra de agua de oficina		1	12	20	240.0
2.9.3	Impresiones		1	12	30	360.0
2.9.4	Envío currier		2	12	10	240.0
2.9.5	Adquisición de muebles para casa (global)		1	1	1000	1,000.0
2.9.6	Gastos de ambientación de casa (global)		1	1	500	500.0
2.9.7	Botiquín de emergencia		1	1	80	80.0
2.9.8	Peajes		4	12	7.12	341.8
2.9.9	Combustible		288	1	20	5,760.0
2.9.10	Gasto diarios y revistas (global)		1	15	30	450.0
2.10 IMPREVISTOS						960.0
2.10.1	Imprevistos (suma global)		1	12	80	960.0
COSTO TOTAL (SIN IGV)						182,248.4
COSTO MENSUAL						

Nota: La propuesta económica no incluye lo siguiente:

- 1) Implementación del programa de "Acuerdos, Compensaciones e Indemnizaciones".
- 2) Impresión de materiales informativos
- 3) Refrigerios de capacitaciones y talleres
- 4) No incluye conductor de vehículo



CONTRATO SAPET N°2015-066

ANEXO 5: DOCUMENTOS DE LA EMPRESA





FICHA RUC : 20260047567

WALSH PERU SA INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: WALSH PERU SA INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES
Tipo de Contribuyente	: 26-SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción	: 02/12/1994
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/12/1994
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0011 - I.PRICO NACIONAL
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: WALSH PERU SA
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	: 1 - 4480808
Teléfono Fijo 1	: 1 - 4480808
Teléfono Fijo 2	: 1 - 4480634
Teléfono Móvil 1	: 1 - 944400925
Teléfono Móvil 2	: 1 - 997502003
Correo Electrónico 1	: agiurfa@walshp.com.pe
Correo Electrónico 2	: abetalle@walshp.com.pe

Domicilio Fiscal

Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: SANTIAGO DE SURCO
Tipo y Nombre Zona	: URB. HIGUERETA
Tipo y Nombre Vía	: CAL. ALEXANDER FLEMING
Nro	: 187
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: ALTURA CUADRA 2 PEDRO VENTURO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 24/04/1995
Número de Partida Registral	: -
Tomo/Ficha	: 115420
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/12/1994	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	07/12/1998	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/02/2015	-	-	-
RENTA-2DA. CATEG.-RETENCIONES	01/12/1999	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/12/1994	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/04/2005	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2006	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/1994	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/1999	-	-	-
RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES	01/12/1999	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09302133	MORANTE COELLO GONZALO	GERENTE GENERAL	08/08/1968	01/08/2006	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. ENCANTADA DE VILLA ALM. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 121	LIMA LIMA CHORRILLOS	- - -	-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -40694815	BETALLELUZ MURILLO ALFREDO ERNESTO	APODERADO	29/03/1964	08/06/2004	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. LA ALBORADA CAL. ALAMEDA DEL ALBA 170 Dpto 301	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	- - 4480808	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
CARNET DE EXTRANJERIA -075775981	COUNTS JERRY	DIRECTORES	06/01/1963	14/04/2004	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -06352229	GOMEZ BARRIOS RINCON MARCO LUIS	DIRECTORES	17/02/1957	02/12/1994	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09302133	MORANTE COELLO GONZALO	DIRECTORES	08/08/1968	16/03/2003	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
CARNET DE EXTRANJERIA -156294912	RUDY RICHARD	DIRECTORES	16/03/1955	14/04/2004	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
PASAPORTE -130674821	WALSH JAMES P	DIRECTORES	16/06/1948	14/04/2004	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
FORMA Mer - 3

REGISTRO MERCANTIL

A

OFICINA DE LIMA:

N° 115420

PRESENTACION - DIA/ME				
Día	Mes	Año	Hora	Tono

WALSH PÉREZ S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES

Cont. del as. 1-2

CHARLES R. ADAMS, WITSON HIZARDO GOMEZ-BARRIOS Y ALBERTO GOMEZ-BARRIOS; y Los apoderadosos GILBERTO GARCIA ZALDO MOREANTE COELLO y VANESSA AYARI URBANOVA BUSTO.

Fecha ut supra.

17 JUN. 1007

INSCRIPCION AL DORSO

KARLA VICIANA ALVA TEVES
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Legitimada por
GASTON CASILLAS
Gerente del Registro de Lima
DRLC

Contado por el
D. JUN. 1981



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00120057

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
WALSII PERU SA INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF DEL ESTATUTO
B 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/01/1997 otorgada ante NOTARIO FERNANDINI BARREDA RICARDO en la ciudad de LIMA y por JGE del 05-01-95 se aumentó el capital en la suma de S/. 206,800.00 y por JGE del 01-04-96 se aumentó el capital en S/. 17,400.00 modificándose el Art.5°: El capital social es de S/.246,680.00 representado por 246,680 acciones de S/.1.00 cada una íntegramente suscritas y pagadas - El título fue presentado el 07/03/98 a las horas 12:46, bajo el N° 1998-00048292 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/ 805.90 con recibo N°00003135, LIMA - 25/03/1998/393/35162/



KARLA LUCIA ALVA TEVES
CERTIFICADOR
Zona Registral N° 1396, Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de inscripción
A Horas : 8:00 AM

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00120057

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
WALSH PERU SA INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C/000001

Por Junta General Ordinaria del 31/03/98 se eligió el Directorio para el periodo 98-2001, integrado por: **JAMES P. WALSH; CHARLES R. ADAMS; WILSON GOMEZ-BARRIOS RINCON; MARCO LUIS GOMEZ-BARRIOS RINCON.** Se acordó revocar los poderes otorgados y nombrar nuevos apoderados especiales a: **Clase A: JAMES P. WALSH; CHARLES R. ADAMS; WILSON GOMEZ-BARRIOS RINCON y MARCO LUIS GOMEZ-BARRIOS RINCON. Clase B: GONZALO MORANTE COELLO y ALFREDO BETANZOS MURILLO.** A quienes se le otorgo los siguientes poderes: Se requerirá la firma conjunta de dos apoderados de Clase A, o uno de la clase A y uno de Clase B, para abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar, endosar y cobrar cheques, aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar y protestar letras de cambio, vales, pagares y cualesquiera otros documentos mercantiles y civiles, afianzar, prestar avalar, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria y de cualquier otra forma, realizar operaciones de arrendamiento financiero, y arrendar bienes muebles o inmuebles, comprar y vender bienes muebles, comprar bienes inmuebles, gravar e hipotecar bienes muebles así como valores mobiliarios, siempre que se trate de operaciones que supere la suma de US\$ 5,000.00 Se requerirá la firma de un apoderado de Clase A o dos de Clase B, para abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar, endosar y cobrar cheque, aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar y protestar letras de cambio, vales, pagares y cualesquiera otros documentos mercantiles y civiles, afianzar, prestar avalar, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria y de cualquier otra forma, realizar operaciones de arrendamiento financiero, y arrendar bienes muebles o inmuebles, comprar y vender bienes muebles, comprar bienes inmuebles, gravar e hipotecar bienes muebles así como valores mobiliarios, siempre que se trate de operaciones inferiores a la suma de US\$ 5,000.00 Se acordó que para la venta o gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad se requiere autorización del Directorio. Se acordó ampliar las facultades al **Gerente General MARCO LUIS GOMEZ-BARRIOS RINCON**, otorgándole las siguientes atribuciones en nombre y representación de la Sociedad. Representar a la Sociedad en todos los actos o contratos usuales en el comercio, celebrar contratos asociativos, de asociación en participación, consorcios, joint venture y de colaboración empresarial, siendo esta enumeración solo indicativa y no limitativa, pudiendo igualmente constituir nuevas sociedades en la que la Sociedad participe como accionista o socia, así como también celebrar todo tipo de contratos en nombre de la Sociedad y resolverlos. Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 19/05/1999 otorgada ante NOTARIO PAINO Y ARPATTI JOSE ALFREDO en la ciudad de El título fue presentado el 19/05/99 a las 08:48:19 horas, bajo el N° 1999-00075555 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/ 150.00 con recibo N°00017735 con recibo N°00019850, Lima, 31 de mayo de 1999, C/R - 272152

CARLOS ANTONIO MARIAYO
Registrador Público
ORLC

KARLA SUJANA ALVA TEVES
CERTIFICADOR
Zona Registral N° 1, Sede Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00120057

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
WALSH PERÚ SA INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES
WALSH PERÚ SA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

Por escritura pública del 16/10/2000 otorgada ante Notario de Lima ALFREDO PAINO SCARPATI, y por sucesivas juntas generales, se acordó el **NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS:** 1) Por JG del 15.07.99: 1.1.- Designar como Apoderados de la sociedad, a GONZALO MORANTE COELLO, ALFREDO BETALLELUZ MURILLO, y/o ENRIQUE VALDIVIA PAREJA, para que firmando en forma conjunta cualesquiera dos de los tres, puedan representar a la sociedad en todos los actos o contratos usuales en el comercio; celebrar contratos asociativos, de asociación en participación, consorcios, y de colaboración empresarial. **MODIFICACION DEL ESTATUTO:** 1) Por JG del 15.07.99: 1.1.- **MODIFICAR Y ADECUAR EL ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ART. 1°.** La sociedad se denomina WALSH PERÚ SA INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES, pudiendo igualmente utilizar las siglas WALSH PERÚ S.A. Conserva su objeto, duración, domicilio y capital. El régimen de la junta general, convocatoria, quórum y adopción de acuerdos es conforme a la Ley General de Sociedades, ART. 20°. El Directorio lo integran de 03 a 07 miembros, designados por un plazo de 03 años. El cargo puede ejercerse por representación de otro Director. ART. 27°. Son facultades del Directorio: D. Nombrar y separar al Gerente General... L. ...arrendar bienes muebles e inmuebles, comprar y vender bienes muebles, comprar bienes inmuebles, gravar bienes muebles así como valores mobiliarios. Asimismo, el Directorio podrá designar Apoderados para lo siguiente: I. Representar a la sociedad ante los Bancos o instituciones de crédito, dentro o fuera del país, pudiendo abrir y cerrar cuentas de ahorros, depositar y retirar fondos de ellas, abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra las mismas, girar sobre saldos acreedores... contratar las operaciones bancarias que consideren oportunas y convenientes, tales como cartas de crédito, créditos documentarios, créditos en cuenta corriente, préstamos o mutuos, advance accounts..., otorgando las garantías que le fueren solicitadas, tales como prendas e hipotecas sobre los bienes de la sociedad. ART. 29°. Los Gerentes, Sub Gerentes y Apoderados, serán nombrados por el Directorio. ART. 31°. Son facultades del Gerente General: H. Representar a la sociedad con las facultades previstas en los Arts. 74°, 75°, 543° y demás aplicables del C.P.C. Podrá, asimismo, participar sin reserva ni limitación, en todos los actos de licitaciones y concursos de precios. M. ...arrendar bienes muebles e inmuebles, comprar y vender bienes muebles, comprar bienes inmuebles, gravar bienes muebles así como valores mobiliarios. N. Avalar a nombre de la sociedad, así como gravar con prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles de la sociedad.. *Primera Disposición Especial:* los mandatarios y apoderados actualmente nombrados, seguirán ejerciendo sus funciones. *Primera Disposición Transitoria:* El Gerente General tendrá las facultades señaladas en los numerales 1 y 2 de la cláusula 27° del Estatuto, siempre que se trate de operaciones que no superen los US \$ 5,000.00 o su equivalente en moneda nacional. Cuando tales operaciones superen la cantidad antes mencionada, se requerirá la firma conjunta del Presidente del Directorio y del Gerente General, o en ausencia de uno de ellos, cualquier otro Apoderado, puestas sobre el sello de la sociedad. *Segunda Disposición Transitoria:* Cualquiera de los Directores, actuando individualmente, podrá

KARLA LUCIANA ALVAREZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Serie Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 12/06/2015 09:37:45 Página 6 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00120057

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
WALSII PERÚ SA INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES
WALSII PERÚ SA**

representar a la sociedad, gozando de las atribuciones descritas en los incisos F), G), H), I), J), K), L) y O) de la cláusula 31° del estatuto. En todo lo no previsto por el estatuto la sociedad se regira por la LGS. 2) **Por JG del 30.03.2000:** 2.1. Aumentar el capital en S/ 200,000.00, modificándose el Art. 5° del Estatuto: ART. 5° El capital social es de S/ 446,680.00 representado por 446,680 acciones de S/ 1.00 cada una, totalmente pagadas. Así y más extensamente consta del título que se archiva. El título fue presentado el 19/10/00 a las 14:18 horas, bajo el N° 2000-00190785 del Tomo Diario 0400. Derechos: S/ 709.50 con recibo N°00065140 con recibo N°00069717. LIMA - 14/11/2000.

Dr. HUGO JORDI ESPINOZA
Registrador Público (a)

OREC

KARLA LUCIANA ALVAREZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00120057

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES
WALSH PERU S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00003

Actos: Aumento de Capital, Modificación Parcial del Estatuto Social, y, Elección del Directorio;

Por Escritura Pública de fecha 14-01-2002 otorgada ante Notario de Lima: Dr. Alfredo Caimo Scarpali, y, por **Junta General de Accionistas de fecha 27-03-2001** (obranste de fojas 50 a fojas 54 del Libro Acta de Accionistas, legalizado por el Notario de Lima: Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán con fecha 20-02-1996, registrado bajo el N° 19722-96) se acordó **aumentar el capital social** en la suma de S/247.439 00 Nuevos Soles mediante la capitalización de los resultados y la reexpresión monetaria acumulados al año 2000, en consecuencia se modifica la redacción del artículo quinto del estatuto social, el mismo que ha quedado redactado de la siguiente manera: **Artículo 5.-** El capital social es de S/694.119.00 Nuevos Soles, representado por 694.119 acciones ordinarias de un valor nominal de S/1.00 Nuevos Soles cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Asimismo, se acordó **modificar los artículos vigésimo y vigésimo primero del estatuto social**, los mismos que han quedado redactados de la siguiente manera: **Artículo 20.-** La sociedad será administrada por un directorio compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros, el cargo tendrá una duración de tres años, pudiendo los directores ser reelegidos indefinidamente, para ser director no se requiere ser accionista, el cargo puede ejercerse por representación de otro director. **Artículo 21.-** El periodo del directorio termina al resolver la junta general sobre el balance de su último ejercicio y elegir el nuevo directorio. **Nombramiento de Mandatarios:** El directorio de la sociedad, para el periodo 2001-2004, queda conformado de la siguiente manera: **Presidente:** JAMES P. WALSH identificado con Pasaporte No. 130674821, **Directores:** WILSON LIZARDO GOMEZ-BARRIOS RINCON identificado con Libreta Electoral No. 07980414, MARCO GOMEZ-BARRIOS RINCON identificado con Libreta Electoral No. 06352229, y, GONZALO MORANTE COELLO identificado con Libreta Electoral No. 09302133. El título fue presentado el 16-01-02 a las 14:58:50 horas, bajo el N° 2002-00012706 del Tomo Diario 0421. Derechos: S/785.32 con recibos N° 00004071-00010914.- Lima, 01-03-2002.-

Dr. JUAN JOSE GUIBOVICH MESINAS
Registrador Público (c)

ORLC

KARLA LUCIANA ALVA TEVES
CERTIFICADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima

ORLC

Página Número [PÁGINA]

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00120057

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES
WALSH PERU S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 13/09/2002 otorgada ante NOTARIO PEREZ TELLO MARIA SOLEDAD en la ciudad de LIMA y por J.G del 19/08/2002 se acordó revocar los poderes otorgados a favor del Sr. Enrique Valdivia Pareja y ampliar los poderes otorgados a favor de los señores: ALFREDO BETALLELUZ MURILLO (DNI N° 40694815) y GONZALO MORANTE COELLO (DNI N° 09302133) mediante J.G del 15/07/99 (Asiento B00002), quienes a sola firma actuando uno cualesquiera de ellos, puedan ofrecer caución juratoria como contracautela para solicitar todo tipo de medida cautelar, ya sea ante el poder judicial o la jurisdicción arbitral. Asimismo se nombra como Apoderado al Sr. OSCAR CUYA MATOS (DNI N° 07270971), otorgándole poder para que actuando conjuntamente con otro apoderado de la sociedad pueda representar a la sociedad en todos los actos o contratos usuales en el comercio; celebrar contratos asociativos, de asociación en participación, consorcios, joint venture y de colaboración empresarial, siendo esta enumeración solo indicativa mas no limitativa, pudiendo igualmente constituir nuevas sociedades en la que la sociedad participe como accionista o socia. El acta antes referida consta en las 61-63 del Libro de Actas legalizado ante Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran con fecha 20/02/96 y registrado bajo el N° 19722-96. El título fue presentado el 16/09/02 a las 03:59:41 PM horas, bajo el N° 2002-00174362 del Tomo Diario 0429. Derechos : S/. 68.00 con recibo N°00046372 con recibo N°00054463, LIMA - 03/10/2002

Dr. NILO ARROBA UGARZ
Registrador Público
ORLC

KARLA LUCIANA ALVA TEVES
CERTIFICADORA
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/06/2015 09:37:45 Página 9 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ORLC

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA	
	N° 00120057	Partida:
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00004

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/07/2003 otorgada ante NOTARIO PEREZ TELLO MARIA SOLEDAD en la ciudad de LIMA y por Junta del 07/04/2003 se acordó:

Modificar parcialmente el estatuto: Art.9° Consentimiento por la sociedad. Toda transferencia de acciones a terceras personas ajenas a la sociedad queda sometida al consentimiento previo de la sociedad, que lo expresara mediante acuerdo de la junta general adoptado con no menos de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto. En caso que ningún accionista hubiera ejercitado su derecho de adquisición preferente, la sociedad podrá adquirir las acciones puestas en venta, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto. **Art.20°** La sociedad será administrada por un directorio que es el órgano colegiado, elegido por la junta, estará compuesto por un número no menor de tres ni mayor de siete miembros. El cargo tendrá una duración de tres años, pudiendo los directores ser reelegidos indefinidamente. Los directores pueden hacerse representar por otra persona o sea mediante cartas poder.. **2. Otorgar poder** a favor de **GONZALO MORANTE COELLO** con DNI 09302133 y a **ALFREDO BETALLELUZ MURILLO** con DNI 40691815 para que en nombre y representación de la sociedad y actuando cualquiera de ellos indistintamente y a sola firma, puedan negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y/o dar por concluidos contratos de locación de servicios y todo tipo de contratos laborales y sub-contratos; suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.. Asimismo coadyuvar de los apoderados nombrados ante la ausencia o impedimento del gerente general, queda facultado para actuar como representante legal de la sociedad, representándola ante toda clase de autoridades públicas y/o privadas y personas naturales con las facultades previstas en los literales G, H, I y J del art.31° del estatuto.- Libro de Actas de Accionistas leg. el 20/02/96 ante el Not. Ricardo Ortiz de Zevallos V., bajo el N° 19722-96.- El título fue presentado el 22/07/03 a las 01:20:20 PM horas, bajo el N° 2003-00141134 del Tomo Diario 189. Derechos : S/. 50.00 con recibo N°00037293 con recibo N°00038276. LIMA: 04/08/2003.

Dr. Jorge Rojas Quispe
 Registrador Público
 - O R L C -

KARLA LUCIA CANA JEVES
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION 12/06/2015 09:37:45 Página 10 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00120057
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00003

PODERES

Por Junta General el 14/04/2004 se acordó: **Revocar los poderes otorgados a Wilson Gomez Barrios Rincon con DNI N° 07880414. Asimismo se amplían los poderes otorgados a los apoderados de clase B: ALFREDO DETALLELUZ MURILLO con DNI N° 40694815 y GONZALO MORANTE COELLO con DNI N° 09302133, dejando constancia que podrán ejercitarlos sin restricción alguna, es decir, sea cual fuere el monto de la operación a realizar, siempre y cuando ambos apoderados actúen con firma conjunta:**

A) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, cesión de posición contractual de bienes muebles e inmuebles, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, arras, promesa, compra de bienes muebles e inmuebles, venta de bienes muebles y cesión de derechos de bienes muebles; solicitar y otorgar fianzas solidarias a favor de la sociedad o a favor de terceros. B) Representar a la sociedad ante los bancos e instituciones de crédito dentro o fuera del país, pudiendo abrir y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar fondos de ellas... así como celebrar cualquier tipo de contrato bancario y, acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros documentos similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. C) Celebrar contratos de arrendamiento financiero, leaseback, factoring y franchising, y contratar operaciones bancarias que consideren oportunas y convenientes para los fines sociales tales como cartas de crédito, crédito documentario, créditos en cuenta corriente, préstamos o mutuos... solicitar y contratar fianzas bancarias otorgando garantía prendaria sobre los bienes muebles de la sociedad así como afectar cuentas o depósitos y títulos valores en garantía, prestar avales, solicitar y otorgar fianzas solidarias y ceder créditos... así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad. D) Cobrar, letras, cheques, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor... E) Aceptar, reaceptar, emitir o girar, endosar a terceros, avalar, renovar y entregar en descuento o cobranza, cheques, letras de cambio... y cualquier otro documento mercantil o comercial, así como conocimientos de embarque, pudiendo igualmente girar cheques, endosar a terceros, girar sobre saldos deudores o acreedores, y endosar para bonos en cuenta de la empresa éstos últimos. Igualmente se ratifica que para la venta o gravamen de bienes inmuebles de la sociedad se requiere de autorización del directorio. Se acordó fijar en cinco (05) el número de directores para el periodo 31 de Marzo del 2004 al 31 de Marzo del 2007, designando a las siguientes personas: Presidente: **JAMES P. WALSH con pasaporte N° 130674821. Directores: **MARCO LUIS BARRIOS RINCÓN** con DNI N° 06352229, **GONZALO MORANTE COELLO** con DNI N° 09302133, **JERRY COUNTS** con C.E 075775981, **RICHARD RUDY** con C.E. N° 156294912. Según Libro de Actas legalizado ante notario Ricardo Ortiz de Zavallo Villarán con fecha**

KARLA LUCIANA MATEOS
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág Solicitadas : Todas IMPRESION 12/06/2015 09:37:45 Página 11 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00120057
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

20/02/1996 bajo N° 19722-96. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 22/08/2005 otorgada ante NOTARIO PEREZ TELLO MARIA SOLEDAD en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 23/08/2005 a las 03:29:23 PM horas, bajo el N° 2005-00411621 del TomoDiario 0465.Derechos S/.96.00 con Recibo(s) Numero(s) 00051661-11 00055213-10.-LIMA. 01 de Septiembre de 2005.


Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

KARLA LUCIANA ALVARO REYES
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00120057
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C/00004

Por junta general del 24.07.2006 se acordó: Primero.- **Aceptar la renuncia** al cargo de **gerente general** formulada por Marco Luis Gómez Barrios Rincón nombrando en su reemplazo a **GONZALO MORANTE COELLO** quien como tal gozará de todas las facultades establecidas para el gerente general en el art. 31° del Estatuto social. Segundo.- **Revocar** todos los nombramientos de **apoderados** y otorgamiento de poderes otorgados con anterioridad por la compañía y nombrar como **apoderados** de la sociedad a la personas que a continuación se indican las que a sola firma cualquiera de ellas podrán representar a la empresa ante autoridades del Estado; en audiencias públicas así como en procesos de participación ciudadana.

"Apoderado Clase A":

1. **GONZALO MORANTE COELLO** (DNI N° 09302133)
2. **MARCO LUIS GÓMEZ BARRIOS RINCÓN** (DNI N° 06302239)

"Apoderado Clase B":

1. **ALFREDO BETALLELUZ MURILLO** (DNI N° 40694847)
2. **JAIME CISNEROS VELARDE** (DNI N° 10322951)
3. **OSCAR CUYA MATOS** (DNI N° 07270971)

Tercero.- Otorgar poder a los **apoderados MARCO LUIS GOMEZ BARRIOS RINCON** y **ALFREDO BETALLELUZ MURILLO** para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, ante la ausencia o impedimento del gerente general (lo cual se presumirá en tanto éste no intervenga) ejerzan la representación legal de la compañía ante toda clase de entidades y personas naturales y/o jurídicas sin excepción y suscriban la documentación necesaria otorgándoles las facultades previstas en los literales F, G, H, I y K del artículo 31° del estatuto. Asimismo, a sola firma podrán suscribir convenios colectivos y acuerdos con los trabajadores... solicitar todo tipo de medida cautelar y sean ante el poder judicial o la jurisdicción arbitral, pudiendo también de manera individual, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos de trabajo a plazo determinado e indeterminado, locación de servicios, contratos de obra y contratos preparatorios. Cuarto.- Otorgar poder a los **apoderados** nombrados en el acuerdo segundo para ejercitar la siguientes facultades, estableciéndose que si el monto involucrado en la operación, acto y/o contratos no supere la suma de US\$5,000 (cinco mil dólares americanos), se requerirá la firma indistinta e individual de cualquiera de los **apoderados Clase A** o la firma conjunta de 2 (dos) **apoderados** de Clase B, y, si excediera dicho importe de US\$5,000 (cinco mil dólares americanos) se requerirá la firma conjunta de 2 (dos) **apoderados** de Clase A ó de un **apoderado** de Clase A con un **apoderado** Clase B:

1. Representar a la sociedad ante los bancos e instituciones de crédito dentro o fuera del país, pudiendo abrir y cerrar cuentas de ahorros, depositar y retirar fondos de ellas, abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra las mismas, girar sobre saldos

KARLA LUCIANA CUYA-TEVES
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00120057
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

deudores y acreedores, depositar fondos así como retirarlos y contratar créditos, además de sobregiros, girar, aceptar, endosar, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, retirar y depositar fondos de ellas; alquilar y operar cajas de seguridad, depositar y retirar valores en custodia. Alquilar y operar cajas de seguridad, celebrar cualquier tipo de contrato bancario y acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil o otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.

2. Girar, emitir, endosar y cobrar cheques; aceptar, reaceptar, renovar, endosar bajo cualquier modalidad, descontar, avalar, cobrar y protestar letras e cambio, vales, pagarés, warrants, certificados de depósito, pólizas de seguro, conocimientos de embarque y cualesquiera otros documentos mercantiles y civiles; afianzar, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro; solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, mobiliaria y de cualquier otra forma. Cobrar pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor y/o documento transferible por endoso, así como giros y transferencias; retirar imposiciones; ordenar pagos, cobrar y otorgar cancelaciones y recibos. 3.- Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, cesión de posición contractual de bienes muebles e inmuebles, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, arras, promesa; adquisición y/o compra de bienes muebles e inmuebles; disposición y/o venta de bienes muebles y cesión de derechos de bienes muebles; solicitar y otorgar fianzas solidarias a favor de la sociedad o a favor de terceros, gravar bienes muebles e inmuebles y levantar las gravámenes.

4.- Celebrar contratos de arrendamiento financiero, leaseback, factoring y franchising, y contratar las operaciones bancarias que consideren oportunas y convenientes para los fines sociales tales como cartas de crédito, créditos documentarios, créditos en cuenta corriente, préstamos o mutuos, advance accounts, avances en cuenta y/o adelantos en cuenta, solicitar y contratar fianzas bancarias, otorgando garantía mobiliaria sobre los bienes muebles de la sociedad, así como afectar cuentas o depósitos y títulos valores en garantía, prestar avales, solicitar o otorgar fianza solidarias y ceder créditos; celebrar contratos de underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad. 5. Firmar la documentación pública y/o privada que directa o indirectamente se relacione con los actos, contratos u operaciones antes señalados. Quinto.- Establecer que para representar a la sociedad en todos los actos o contratos usuales en el comercio; celebrar contratos asociativos; de asociación de participación, consorcios, joint venture y de colaboración empresarial; constituir nuevas sociedades en la que la sociedad participe como accionista o socia y efectuar los aportes correspondientes será necesaria la intervención de uno cualquiera de los apoderados de Clase A o la actuación conjunta de 2 (dos) de los apoderados de Clase B. *El Acta corre a fojas 87-91 del Libro "Acta de accionistas" legalizado ante Notario de Lima Ortiz de Zevallos Villarín con fecha 20.02.96, y registrado bajo el N° 19722-96.* Por COPIA CERTIFICADA del 11/09/2006 otorgada ante NOTARIO COLLANTES

KARLA LUCIANA ALVAREZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 12/06/2015 09:37:45 Página 14 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00120057

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**

BECERRA SANTOS ALEJANDRO en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 12/09/2006 a las 11:17:11 AM horas, bajo el N° 2006-00461678 del Tomo Diario 0479. Derechos S/116.00 con Recibo(s) Numero(s) 0007698-08 00085877-08.- LIMA, 16 de Octubre de 2006

TOMAS HUACHTA CORDAN LIMA
Registrador Público
O&C

KARLA LUCIANI
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 00120057

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00001

Consta del Título que dió mérito a la inscripción del Asiento 000005 (Título N° 411621 del 23/08/05) que, donde dice: "MARCO LUIS BARRIOS RINCO" debe decir: "MARCO LUIS GOMEZ-BARRIOS RINCON". Se rectifica de conformidad con el Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 25/10/2007 a las 12:59:55 PM horas, bajo el N° 2007-00602680 del TomoDiario 0497 Derechos S/0.00 con Recibo(s) Numero(s) 00070940-08.-LIMA, 06 de Noviembre de 2007.

TOPAS HUNDEDELMAN DE LA ROSA

Asesor Legal

CMC

KARLA LUCIANA GONZALEZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00120057
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

KARLA LUCIA ALVA TEVES
 CERTIFICADORA
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00005

Por Junta General de Accionistas de fecha 16.05.2007 se acordó por unanimidad lo siguiente en la ciudad de Lima:

- 1) **FACULTAR AL APODERADO CLASE B ALFREDO BETALLELUZ MURILLO** con DNI 40694815, designado como tal por la Junta de Accionistas del 24.07.2006 e inscrito en el rubro C-1 de la PE 00120057 del Registro de Personas Jurídicas de Lima para que a sola firma interponga en actos, contratos y operaciones cuyo monto involucrado no supere la suma de **US\$2,000 (DOS MIL DÓLARES AMERICANOS)** o su equivalente en moneda nacional.
- 2) **ESTABLECER** que si el monto involucrado en la operación, acto y/o contrato excediese los referidos **US\$2000**, se requerirá adicionalmente a la firma de **ALFREDO BETALLELUZ MURILLO** la firma conjunta e indistinta de cualquiera de los **APODERADOS de CLASE B**, o de dos de dichos **APODERADOS** conjuntamente y mantener vigente el acuerdo adoptado por la Junta de Accionistas referida en el acuerdo anterior en el sentido que, si la operación, acto o contrato excediera de **US\$ 5,000 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS)** siempre se requerirá la firma conjunta de 2 (dos) Apoderados de Clase A o de un Apoderado de Clase A con un Apoderado de Clase B.
- 3) Las operaciones, actos o contratos a que aluden los acuerdos precedentes son los siguientes:
 - 1.- Representar a la sociedad ante los Bancos o instituciones de Crédito dentro o fuera del país, pudiendo abrir y cerrar cuentas de ahorros, depositar y retirar fondos de ellas, abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra las mismas, girar sobre saldos deudores y acreedores, depositar fondos de ellas, alquilar y operar cajas de seguridad, depositar y retirar valores en custodia, alquilar y manejar cajas de seguridad, celebrar cualquier tipo de contrato bancario y acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.
 - 2.- Girar, emitir, endosar y pagar cheques, aceptar, reacceptar, renovar, endosar bajo cualquier modalidad, descontar, avalar, cobrar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, warrants, certificados de depósito, pólizas de seguro, conocimientos de embarque y cualesquiera otros documentos mercantiles y civiles; Afianzar, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro. Solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, mobiliaria y de cualquier otra forma. Cobrar pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor y/o documento transferible por endoso, así como giros y transferencias, retirar imposiciones, ordenar pagos, cobrar y otorgar cancelaciones y recibos.
 - 3.- Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, cesión de posición contractual de bienes muebles e inmuebles, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, arras, promesa, adquisición y/o compra de bienes muebles e inmuebles, disposición y/o venta de bienes muebles y cesión de derechos de bienes muebles, solicitar y otorgar fianzas solidarias a favor de la Sociedad o a favor de terceros, gravar bienes muebles e inmuebles y levantar los gravámenes.
 - 4.- Celebrar contratos de arrendamiento financiero, leaseback, factoring y franchising, y contratar las operaciones bancarias que considere oportunas y convenientes para los fines sociales tales como cartas de crédito, crédito documentario, crédito en cuenta corriente, préstamos o mutuos, advance accounts, avances en cuentas y/o adelantos en cuenta, solicitar y contratar fianzas bancarias, otorgando garantía mobiliaria sobre los bienes muebles de la sociedad, así como afectar cuentas o depósitos y títulos valores en garantía, prestar avales, solicitar y otorgar fianzas solidarias y ceder créditos, celebrar contratos de underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
 - 5.- Firmar la documentación pública y/o privada que directa o indirectamente se relacione con los actos, contratos u operaciones antes señalados.

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00120057
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

4) FIJAR EN CINCO EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO para el periodo 2007-2010 y DESIGNAR como MIEMBROS PARA ESTE PERÍODO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: JAMES P. WALSH con Pasaporte 130674821, **DIRECTOR:** MARCO LUIS GÓMEZ-BARRIOS RINCÓN con DNI 06352229, **DIRECTOR:** GONZALO MORANTE COELLO con DNI 09302133, **DIRECTOR:** GERALD EDWARD COUNTS con PASAPORTE 075775981, **DIRECTOR:** RICHARD JOHN RUDY con PASAPORTE 156294912.

Así consta en la copia certificada de fecha 29.11.2007 dada por notaria Mónica Tambini Ávila. El acta consta en hojas 1, 97 a 100 del Libro de Actas de Accionistas con número de registro 19722-96, legalizado por notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villarón el día 20.02.1996.

El título fue presentado el 04/12/2007 a las 11:43:12 AM horas, bajo el N° 2007-00686111 del Tomo Diario 0492 Derechos S/.80.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001066-13-LIMA, 21 de Diciembre de 2007.


MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
O.R.L.C.

KARLA LUCIANA ALFARO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dato
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00120057
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00006

DIRECTORIO:

Por **Junta de Accionistas** del 28 de Mayo del 2010 se acordó **MANTENER** en CINCO el número de miembros del Directorio para el periodo 2010 al 2013 y designar como miembros para este periodo a las siguientes personas:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:

- JAMES P. WALSH identificado con Ps. N° 13074821

DIRECTORES:

- GERALD EDWARD COUNTS identificado con Ps. N° 075715981.
- GONZALO MORANTE COELLO identificado con D.N.I. N° 09302135.
- MARCO LUIS GOMEZ BARRIOS RIVERA identificado con D.N.I. N° 06352229.
- RICHARD JOHN RUDY identificado con Ps. N° 156994912.

El acta obra inserta en el libro denominado Actas de Accionistas NO. 2 (fs. 21-23) legalizada por el Notario de Lima, Dr. Alfredo Paima Scarpati el 10/09/2007 y registrada bajo el No. 036037. Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas por la Notaria de Lima, Dra. Rosalia Mirella Mejia Rosasco de Elías el 16/07/2013.

El título fue presentado el 17/07/2013 a las 03:10:56 PM horas, bajo el N° 2013-00666812 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 24.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00017007-51 00018609-51. LIMA 15 de Agosto de 2013.


JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA MESA DE PARTES Oficina Receptora de Surcos
15 JUN. 2015
ENTREGADO

KARLA LUCIANA ALVAREZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

NOTARIO DE LIMA

AV. AREQUIPA N° 1268

TELEFONO 472-68-25

TESTIMONIO

xe

De la escritura de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD**
..... **ANONIMA**
..... **DENOMINADA:**

Otorgada por **WALSH PERU SOCIEDAD ANONIMA**
..... **INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**

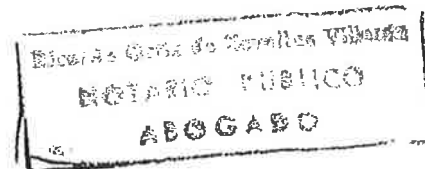
A favor de *********

Lima, 09 **de** DICIEMBRE **de** 19 94

Fs. 67,001

N°. 70449

SETENTISIETE MIL UNO



NUMERO:

KARDEX : 70449 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE)

CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA "WALSH PERU S.A.
INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES.

*****L. N.A.P.*****

I N T R O D U C C I O N :=====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO (1994), ANTE MI:
RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO PUBLICO
DE ESTA CAPITAL; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO:
(08241353) CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON LIBRETA DE CONSCRIPCION
MILITAR NUMERO: (T-34-A-5913251) T-TREINTA Y CUATRO - A -
CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y
UNO; Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10803373
(DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y
TRES).=====

C O M P A R E C E N :=====

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE JAMES P. WALSH & ASSOCIATES INC.
CUYO NOMBRE COMERCIAL ES WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTIS AND

ENGINEERS INC, SOCIEDAD CONSTITUIDA CON ARREGLO A LEYES DEL
ESTADO DE COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON DOMICILIO
EN 4888 PEARL EAST CIRCLE, SUITE 108, BOULDER, COLORADO
803012475, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE
FACULTADO SEGUN CONSTA DEL PODER INSCRITO EN LA FICHA 4664
DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.=====

EL SEÑOR FRANCISCO GALVEZ DAZINO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE
ESTADO CIVIL

CASADO===== DE PROFESION U OCUPACION ABOGA

DO ===== DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA
ELECTORAL NUMERO CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTIUN MIL
DOSCIENTOS VEINTICINCO (08231225) Y CON LIBRETA MILITAR
NUMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO MIL QUINIENTOS
CUARENTICINCO (21975545)=====

=====

DOMICILIADO EN LA SANTA MARIA No: 185, SAN ISIDRO.=====

EL SEÑOR WILSON LIZARDO GOMEZ BARRIOS RINCON, DE NACIONALIDAD
PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DONA GIULIANA RAQUEL
BACIGALUPO OLIVARI, DE PROFESION U OCUPACION

EMPRESARIO

===== DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA
ELECTORAL NUMERO CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL
CUATROCIENTOS CATORCE (07880414) Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO
DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIDOS MILLONES QUINIENTOS
OCHENTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTICINCO (2872582555)=====

DOMICILIADO EN JUAN BIELOVUCI No. 1325, LINCE. =====

Y DON MARCO LUIS GOMEZ BARRIOS RINCON, DE NACIONALIDAD
PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DONA AMELIA ANN BLAIR DE
GOMEZ BARRIOS, DE PROFESION U OCUPACION

EMPRESARIO =====

===== DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL
NUMERO CERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTIDOS MIL

SETENTISIETE MIL DOS

DOSCIENTOS VEINTINUEVE (06352229) Y CON LIBRETA MILITAR

NUMERO

**DOSCIENTOS CUARENTISIETE MILLONES QUINIENTOS
SESENTYCUATRO MIL CIENTO CINCUENTACINCO (247564155)=====**

=====

CON DOMICILIO EN JOSE PARDO No.1394 DPTO. 201 MIRAFLORES. ===

L O S - C O M P A R E C I E N T E S : SON MAYORES DE EDAD, A
QUIENES HE IDENTIFICADO HABILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES
EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y
CONOCIMIENTO SUFICIENTES PARA CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE,
QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y
AUTORIZADA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO
EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO
TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

M I N U T A :=====

SEÑOR NOTARIO: **DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN;**====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA
DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE OTORGAN
SUS SOCIOS FUNDADORES, **JAMES P.WALSH & ASSOCIATES INC.** CUYO
NOMBRE COMERCIAL ES **WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTIS AND
ENGINEERS INC,** SOCIEDAD CONSTITUIDA CON ARREGLO A LEYES DEL
ESTADO DE COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON DOMICILIO
EN 4808 PEARL EAST CIRCLE, SUITE 108, BOULDER, COLORADO
803012475, DEBIDAMENTE REPRESENTADA PARA ESTE EFECTO POR EL
DR. FRANCISCO GALVEZ DARINO, CON LIBRETA ELECTORAL CERO OCHO
MILLONES DOSCIENTOS TREINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO
(08231225) Y CON DOMICILIO EN LA SANTA MARIA No: 185, SAN
ISIDRO, SEGUN CONSTA DEL PODER INSCRITO EN LA FICHA 4664 DEL
REGISTRO MERCANTIL DE LINA; DON WILSON LIZARDO GOMEZ BARRIOS

RINCON, CON LIBRETA ELECTORAL CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE (07880414), CASADO CON DORA GIULIANA RAQUEL BACIGALUPO OLIVARI, DOMICILIADO EN JUAN BIELOVUCIC No 1325, LINCE Y DON MARCO LUIS GOMEZ BARRIOS RINCON, CON LIBRETA ELECTORAL CERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (06352229), CASADO CON DORA AMELIA ANN BLAIR DE GOMEZ BARRIOS, CON DOMICILIO EN JOSE PARDO No. 1394, DPTO. 201, MIRAFLORES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

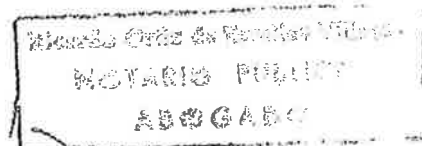
P R I M E R O.-----

POR ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, JAMES P. WALSH & ASSOCIATES INC., CUYO NOMBRE COMERCIAL ES WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS INC, Y LOS SEÑORES WILSON LIZARDO GOMEZ BARRIOS RINCON Y MARCO LUIS GOMEZ BARRIOS RINCON, CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA BAJO LA DENOMINACION DE **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**, CUYAS SIGLAS SERAN WALSH PERU, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, CON EL OBJETO DE DEDICARSE A LA CONSULTORIA EN INGENIERIA, ASUNTOS CIENTIFICOS Y RELATIVOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y OTROS ASI COMO A LA VENTA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNICOS. =====

S E G U N D O.-----

EL CAPITAL SOCIAL QUE SE CONVIENE ES DE S/. 22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ESTE CAPITAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

A) JAMES P. WALSH & ASSOCIATES INC, CUYO NOMBRE COMERCIAL ES



SETENTISIETE MIL TRES

WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS APORTA EN EFECTIVO LA SUMA DE S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), A CAMBIO DE LA CUAL RECIBE 11,200 ACCIONES.

B) SEÑOR WILSON LIZARDO GOMEZ BARRIOS RINCON APORTA EN EFECTIVO LA SUMA DE S/. 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), A CAMBIO DE LA CUAL RECIBE 5,600 ACCIONES.

C) SEÑOR MARCO LUIS GOMEZ BARRIOS RINCON APORTA LA SUMA DE S/. 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), A CAMBIO DE LA CUAL RECIBE 5,600 ACCIONES.

T E R C E R O .

LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES.

C U A R T O .

LA SOCIEDAD SE RIGE POR EL SIGUIENTE ESTATUTO:

ESTATUTO.

TITULO I.

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION SOCIAL

ARTICULO PRIMERO.

BAJO LA DENOMINACION DE WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES, QUE INICIARA SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, QUEDANDO CONVALIDADOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE SE HUBIESEN REALIZADO HASTA DICHA FECHA.

ARTICULO SEGUNDO.

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LA CONSULTORIA EN

INGENIERIA, ASUNTOS CIENTIFICOS Y RELATIVOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y OTROS ASI COMO A LA VENTA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNICOS Y A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA O COMPLEMENTARIA. LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES LICITAS QUE TIENDAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.==

ARTICULO TERCERO.-----

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PERU Y DEL EXTRANJERO, POR ACUERDO DEL DIRECTORIO.=====

ARTICULO CUARTO.-----

EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.=====

TITULO II.-----

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-----

ARTICULO QUINTO.-----

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 22,400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.=====

ARTICULO SEXTO.-----

LA EMISION DE ACCIONES ESTA SUJETA A LAS SIGUIENTES REGLAS. =

- A) LAS ACCIONES ESTARAN REPRESENTADAS MEDIANTE TITULOS DESGLOSABLES QUIEN SE EXTENDERAN EN LIBROS TALONADOS, NUMERADOS Y FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y POR EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES. =====
- B) LAS ACCIONES SE INSCRIBIRAN EN UN LIBRO ESPECIAL LLAMADO REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, EN EL QUE SE ANOTARAN LA FECHA DE EMISION, EL NUMERO DE LOS CERTIFICADOS Y DE LAS ACCIONES, EL VALOR UNITARIO DE CADA ACCION Y EL NOMBRE DE LOS

SETENTISIETE MIL CUATRO

ADOB482

PROPIETARIOS DE LAS ACCIONES ASI COMO LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS Y LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES. =====
EN DICHO LIBRO TAMBIEN SE ANOTARA LA FECHA Y EL MOTIVO DE CADUCIDAD DE LAS ACCIONES, EL CERTIFICADO POR EL QUE HA SIDO SUSTITUIDO Y EL NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO. =====

C) SE PODRA EXPEDIR CERTIFICADOS PROVISIONALES, EN TANTO SE EMITEN LOS TITULOS DE LAS ACCIONES. =====

ARTICULO SEPTIMO. =====

EN TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, SALVO EL CASO DE HERENCIA, SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS: =====

I. LOS ACCIONISTAS TENDRAN DERECHO PREFERENTE SOBRE PERSONAS EXTRANAS, PARA ADQUIRIR A PRORRATA EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEAN, LAS ACCIONES QUE SE PROPONGA TRANSFERIR.

II. PARA EFECTOS DEL DERECHO DE PREFERENCIA, EL ACCIONISTA QUE DESEE TRANSFERIR SUS ACCIONES, DEBE COMUNICARLO POR ESCRITO AL GERENTE O AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, INDICANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES, EL PRECIO Y LAS DEMAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA, ENTRE LAS CUALES INDICARA SU DOMICILIO. =====

RECIBIDA LA CARTA, EL GERENTE O EL PRESIDENTE DE DIRECTORIO, DEBERA COMUNICARLA A LOS ACCIONISTAS ADJUNTANDO COPIA DE LA MISMA, EN UN PLAZO MAXIMO DE 3 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA CITADA CARTA, BAJO RESPONSABILIDAD. =====

RECIBIDA LA COMUNICACION POR LOS ACCIONISTAS Y SI FUERA SU INTENCION ADQUIRIRLAS DEBERAN ACEPTAR TODAS LAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA, DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 10 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE L DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA CITADA COMUNICACION, MEDIANTE CARTA NOTARIAL QUE SE ENVIARA AL DOMICILIO DEL ACCIONISTA QUE DESEE

TRANSFERIR. =====
TODAS LAS COMUNICACIONES QUE EFECTUE LA SOCIEDAD A LOS
ACCIONISTAS, DEBERAN ENVIARSE IGUALMENTE AL TELEFAX
REGISTRADOS POR CADA ACCIONISTA. =====

III SI DOS O MAS ACCIONISTAS EJERCIERAN TAL DERECHO,
ADQUIRIRAN ESTAS ACCIONES A PRORRATA EN PROPORCION AL NUMERO
DE ACCIONES QUE POSEAN Y SI POR CAUSA DEL PRORRATEO QUEDASEN
UNA O MAS ACCIONES EXCEDENTES, SE ADJUDICARAN A DICHS
ACCIONISTAS, POR SORTEO. SI NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS HACE
USO DEL DERECHO PREFERENCIAL QUE LE ASISTE DENTRO DE LOS 15
DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA COMUNICACION ESCRITA AL
GERENTE O AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, EL TITULAR DE LAS
ACCIONES QUEDARA EN LIBERTAD DE TRANSFERIRLAS A TERCERAS
PERSONAS AJENAS A LA SOCIEDAD, PERO SOLO PODRAN HACERLO POR
EL PRECIO Y CONDICIONES QUE COMUNICO. SI SE VARIARA TALES
CONDICIONES PARA TORNARLAS MAS FAVORABLES A QUIENES RECIBAN
LA OFERTA, VOLVERA A REGIR EL DERECHO DE PREFERENCIA. =====

IV CUANDO SE TRATE DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES ENTRE
ACCIONISTAS, TODOS GOZARAN DE LA MISMA OPCION EN LA
ADQUISICION Y EL DERECHO SE EJERCERA EN PROPORCION A SUS
RESPECTIVOS APORTES SIENDO APLICABLE TODO EL PROCEDIMIENTO
DESCRITO EN LOS PARRAFOS ANTERIORES. =====

V TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE SE VERIFIQUE SIN LOS
REQUISITOS PREVIOS EXPRESADOS, SALVO EL CASO DE HERENCIA,
SERA NULA Y NO TENDRA NINGUN EFECTO ANTE LA SOCIEDAD. =====

VI. EL DIRECTORIO ESTA FACULTADO PARA REGLAMENTAR, EN SU
CASO, EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA A QUE SE
REFIERE ESTE ARTICULO Y RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA QUE AL
RESPECTO PUDIERA PRESENTARSE. =====

SETENTISIETE MIL CINCO

Alfredo Ortiz de Rosales Villado
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

ARTICULO OCTAVO.-----

CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO, ES INDIVISIBLE Y NO PUEDE SER REPRESENTADA SINO POR UNA SOLA PERSONA, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-----

SIEMPRE QUE POR HERENCIA O CUALQUIER OTRO TITULO, VARIAS PERSONAS ADQUIRIESEN LA PROPIEDAD EN COMUN SOBRE UNA O MAS ACCIONES, DEBERAN ELEGIR A UN REPRESENTANTE COMUN QUE EJERCITE SUS DERECHOS FRENTE A LA SOCIEDAD. -----

ARTICULO NOVENO.-----

EN CASO DE PERDIDA, ROBO O DESTRUCCION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES, LA SOCIEDAD EMITIRA NUEVOS TITULOS A FAVOR DE LA PERSONAS QUE APAREZCAN COMO PROPIETARIAS DE LOS MISMOS EN EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, EXTENDIENDOSE UNA ACTA EN LA QUE CONSTE LA ANULACION DE LOS TITULOS ANTERIORES, LA MISMA QUE DEBERA SER FIRMADA POR EL GERENTE O PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL PROPIETARIO.-----

ARTICULO DECIMO =====

LOS ACCIONISTAS EN SUS RELACIONES CON LA SOCIEDAD, SE CONSIDERAN PRESENTES Y DOMICILIADOS EN LIMA, IMPLICANDO LA ADQUISICION Y LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, LA RENUNCIA POR PARTE DE LOS ADQUIRENTES A SU FUERO Y LA ACEPTACION POR LOS ACCIONISTAS DE LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES Y DE LOS JUECES DE LIMA. -----

TITULO III.-----

DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. -----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-----

LA JUNTA ESTA COMPUESTA POR TODOS LOS ACCIONISTAS. ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA COMPANIA Y SUS DECISIONES, TOMADAS DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTOS

ESTATUTOS, SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS AUN PARA AQUELLOS QUE HUBIESEN VOTADO EN CONTRA O ESTUVIESEN AUSENTES, PERO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE IMPUGNACION Y SEPARACION QUE LA LEY CONCEDE A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA. SE PRESUME QUE TALES PERSONAS TIENEN UN CONOCIMIENTO CABAL DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE ESTE ESTATUTO.=====

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-----

LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERAN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS Y SE RELIZARAN EN LA CIUDAD DE LIMA. =====

LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE EFECTUARA EN EL CURSO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO.=====

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE CELEBRARA CUANDO LO RESUELVA EL DIRECTORIO O LO SOLICITE NOTARIALMENTE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA AL MENOS, LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD, EXPRESANDO EN LA SOLICITUD LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA. EN ESTE CASO, LA JUNTA DEBERA SER CONVOCADA DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD. =====

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PUEDE REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO, INCLUSIVE SIMULTANEAMENTE CON LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO DECIMO TERCERO.-----

CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:=====

A) APROBAR O DESAPROBAR LA MEMORIA, EL BALANCE, LA GESTION SOCIAL Y LAS CUENTAS. =====

B) DISPONER LA APLICACION DE LAS UTILIDADES QUE HUBIESEN.=====

C) FIJAR LAS REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO.=====

D) ELEGIR REGULARMENTE A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.=====

SETENTISIETE MIL SEIS

E) TRATAR LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE LOS QUE CORRESPONDAN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, SI SE HUBIESEN CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA Y SE CONTASE CON EL QUORUM FIJADO EN LOS ESTATUTOS. =====

ARTICULO DECIMO CUARTO.-----

CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: =====

A) AUTORIZAR LA MODIFICACION PARCIAL O TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. =====

B) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELEGIR A SUS NUEVOS INTEGRANTES. =====

C) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL. =====

D) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD. ==

E) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES. =====

F) EMITIR OBLIGACIONES. =====

G) RESOLVER LAS CUESTIONES QUE LE SOMETA EL DIRECTORIO ASI COMO LAS QUE TENGA NECESIDAD POR DECISION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO DECIMO QUINTO.-----

LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE HARA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE AVISO PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN UN DIARIO DE LA CIUDAD DE LIMA, QUE SEÑALE EL DIRECTORIO, INDICANDOSE EL DIA, LA HORA, EL LUGAR DE LA REUNION Y LAS CUESTIONES A TRATAR. EL AVISO DEBE PUBLICARSE; =====

A) CON ANTICIPACION NO MENOR DE 20 DIAS PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA. =====

B) CON ANTICIPACION NO MENOR DE 4 DIAS TRATANDOSE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. =====

EN EL AVISO PUEDE HACERSE CONSTAR LA FECHA EN LA QUE, SI
PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA,
DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA REUNION, CUANDO
MENOS CINCO DIAS. =====

ARTICULO DECIMO SEXTO .-----

CUANDO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEBIDAMENTE
CONVOCADA, NO SE CELEBRE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, NI SE
HUBIERE PREVISTO EN EL AVISO LA FECHA EN QUE DEBA CELEBRARSE
LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTA DEBERA CONVOCARSE EN
LA FORMA PRESCRITA EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO ESTATUTARIO
QUE PRECEDE, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE
LA JUNTA NO CELEBRADA Y CON TRES DIAS DE ANTICIPACION, POR LO
MENOS, A LA FECHA DE LA NUEVA REUNION.=====

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-----

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS PRECEDENTES, LA
JUNTA SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE
CONSTITUIDA, SIEMPRE QUE ESTEN PRESENTES ACCIONISTAS QUE
REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES
ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS
ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR. =====

ARTICULO DECIMO OCTAVO.-----

PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS,
SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, CON EXCEPCION DE LOS CASOS
CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO SIGUIENTE, SE REQUIERE: =====

- A) EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS
QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO.=====
- B) EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CUALQUIER NUMERO DE
ACCIONISTAS, ASI COMO DE ACCIONES. =====

LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LAS

SETENTISIETE MIL SIETE

ACCIONES CONCURRENTES. =====

ARTICULO DECIMO NOVENO. =====

PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y LA ORDINARIA, EN SU CASO, Y CUANDO SE TRATE DEL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, EMISION DE OBLIGACIONES, TRANSFORMACION, FUSION O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO, SE REQUIERE QUE: =====

A) EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO. =====

B) EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS, LAS TRES QUINTAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO. =====

EN AMBOS CASOS SE REQUIERE PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS, EL VOTO FAVORABLE DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS, LA MAYORIA ABSOLUTA DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO. =====

ARTICULO VIGESIMO. -----

LOS ACCIONISTAS QUE TENGAN DERECHO A CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES, PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LA REPRESENTACION DEBE CONFERIRSE POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO TRATANDOSE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA, DEBIENDO REGISTRARSE LOS PODERES HASTA EL DIA ANTERIOR AL DE REALIZACION DE LA JUNTA. LOS PODERES A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ARTICULO, DEBERAN ESTAR A DISPOSICION DE LOS CONCURRENTES A LA JUNTA RESPECTIVA CON LA INDICADA ANTICIPACION, QUEDANDO SIN EFECTO, EN CASO DE CONCURRENCIA DEL PODERDANTE. =====

TITULO IV. =====

DEL DIRECTORIO. =====

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:=====

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD SE EJERCERA POR UN DIRECTORIO INTEGRADO POR NO MENOS DE TRES NI MAS DE CINCO MIEMBROS QUE PUEDEN O NO SER ACCIONISTAS. =====

LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO TIENEN LA FACULTAD DE CONSULTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR INFORMES, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DADAS Y PROVEERSE DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RESPONDER ANTE LOS ACCIONISTAS POR LA ADECUADA MARCHA DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.=====

EL DIRECTORIO SE ELEGIRA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SE RENOVARA CADA TRES AÑOS, OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE INDICARA CUAL ES EL NUMERO DE DIRECTORES QUE LO INTEGRARA EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE. =====

EL DIRECTORIO SERA ELEGIDO EN LA SIGUIENTE FORMA: =====

CADA ACCION DA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE Y CADA VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS. =====

SERAN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NUMERO DE VOTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DE ESTOS. SI DOS O MAS PERSONAS OBTIENEN IGUAL NUMERO DE VOTOS Y NO PUEDEN FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO, POR NO PERMITIRLO EL NUMERO DE DIRECTORES FIJADOS, SE DECIDIRA POR SORTEO CUAL O CUALES DE ELLOS DEBEN SER LOS DIRECTORES. LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. =====

PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. =====

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.=====

LOS DIRECTORES CESAN EN SU CARGO POR RESOLUCION DE LA JUNTA

SETENTISIETE MIL OCHO

GENERAL DE ACCIONISTAS: =====

A) POR TENER JUICIO CON LA COMPANIA O SER DEUDOR DE LA MISMA.

B) POR HABER SIDO DECLARADO EN QUIEBRA. =====

C) POR MANEJAR INTERESES CONTRARIOS A LA COMPANIA. =====

D) POR CUALQUIER IMPEDIMENTO PARA EJERCER EL CARGO POR UN PERIODO QUE EXCEDA DE TRES MESES. =====

E) POR SER DECLARADO INCAPAZ. =====

F) LOS REMOCION. =====

G) POR RENUNCIA. =====

H) POR MUERTE =====

LA VACANTE SE LLENARA POR EL DIRECTORIO. EL DIRECTOR O DIRECTORES ASI ELEGIDOS EJERCERAN EL CARGO HASTA LA PROXIMA JUNTA DE ACCIONISTAS, LA QUE RATIFICARA EL NOMBRAMIENTO O NOMBRARA AL NUEVO O NUEVOS DIRECTORES. =====

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-----

EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, DEBE CONVOCAR AL DIRECTORIO, CUANDO LO REQUIERA LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR, O EL GERENTE. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA CONVOCATORIA SE HARA POR CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES. =====

LA CONVOCATORIA SE EFECTUARA MEDIANTE ESQUELAS, CON CARGO DE RECEPCION Y CON ANTICIPACION NO MENOR DE TRES DIAS DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION. =====

LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR. =====

CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO, LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA LA SOCIEDAD.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-----

EL QUORUM DEL DIRECTORIO SERA LA MITAD MAS UNO DE SUS

MIEMBROS. SI EL NUMERO DE DIRECTORES FUESE IMPAR, EL QUORUM SERA EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL.=====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-----

CADA DIRECTOR TIENE UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN ADOPTARSE POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. =====

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO-----

EL DIRECTORIO TIENE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y EJERCERA LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA LA DIRECCION DE LA MISMA, EXCEPTUANDOSE SOLO LAS FACULTADES RESERVADAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O POR EL ESTATUTO PARA LA JUNTA DE ACCIONISTAS.=====

LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO SON,=====

- A) DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. =====
- B) CONVOCAR A JUNTAS DE ACCIONISTAS SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. =====
- C) PRESENTAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ASI COMO EL BALANCE ANUAL, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA PROPUESTA PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. =====
- D) DESIGNAR A SU PRESIDENTE. =====
- E) NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE: DETERMINAR SU REMUNERACION.==
- F) AUTORIZAR LA AMORTIZACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DE ACUERDO CON LAS LICENCIAS RESPECTIVAS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE REPRESENTANTES Y LA APERTURA DE OFICINAS, SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL PERU Y EN EL EXTRANJERO.=====
- G) AUTORIZAR SIN EXCEPCION TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACTOS, OTORGANDO FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS Y PRACTICAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON ESOS CONTRATOS.=====

SETENTISIETE MIL NUEVE

H) ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS DIRECTORES Y PROVEER LAS VACANTES CON CARGO A DAR CUENTA A LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

I) DESIGNAR APODERADOS PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y MERCANTILES; CONTRATOS DE FIANZA, MUTUO, SEGUROS, ARRENDAMIENTO, COMPRA, VENTA, PRENDA E HIPOTECA SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES Y PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PERTINENTES SEAN PUBLICOS O PRIVADOS; ENDOSAR POLIZAS, ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

J) REGLAMENTAR EL USO DE CUENTAS BANCARIAS Y DEMAS OPERACIONES DEL DIARIO TRANSCURRIR, CORRESPONDIENDO AL GERENTE CUMPLIR EstrictAMENTE CON ESTAS DISPOSICIONES. =====

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-----

LOS DIRECTORES QUEDAN PROHIBIDOS DE UTILIZAR O HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL Y DEDICARSE A NEGOCIOS ANALOGOS A LA SOCIEDAD. =====

EL DIRECTOR QUE EN CUALQUIER ASUNTO TENGA INTERES CONTRARIO AL DE LA SOCIEDAD, DEBE MANIFESTARLO Y ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LA DELIBERACION Y RESOLUCION CONCERNIENTE A DICHO ASUNTO. -----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-----

LOS DIRECTORES PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR MEDIO DE CARTA-PODER. EL REPRESENTANTE GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES DEL DIRECTOR POR QUIEN ACTUE. =====

ARTICULO TRIGESIMO =====

EL PRESIDENTE ESTA INVESTIDO DE LA REPRESENTACION DEL DIRECTORIO. SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES SON: =====

A) EXAMINAR LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS Y DIRECTORES. =====

B) CONSTATAR LAS ACCIONES REPRESENTADAS. =====

C) DETERMINAR EL ORDEN DE QUE DEBERA TRATARSE LAS CUESTIONES. =====

D) DECIDIR EL MOMENTO EN QUE LAS CUESTIONES SE SOMETERAN A VOTACION. =====

E) CONTAR CON VOTO DIRIMIENTE, EN CASO DE EMPATE EN LA VOTACION DE LOS ACUERDOS ENTRE LOS DIRECTORES. =====

TITULO V. =====

DE LA GERENCIA. =====

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO=====

EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO Y TIENE LA REPRESENTACION JURIDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. PODRA TAMBIEN NOMBRARSE VARIOS GERENTES, SUB-GERENTES Y APODERADOS. =====

EL GERENTE SE DEBERA COMPROMETER POR ESCRITO CON UN DOCUMENTO CON FIRMA LEGALIZADA ANTE NOTARIO PUBLICO A NO COMPETIR CON LA SOCIEDAD, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DURANTE LOS TRES AÑOS SIGUIENTES A SU RETIRO DE LA SOCIEDAD =====

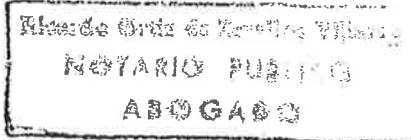
ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.=====

LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE SON: =====

A) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. =====

B) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS

SETENTISIETE MIL DIEZ



CORRESPONDIENTES AL GIRO DEL NEGOCIO.=====

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEAN ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, POLICIALES O LABORALES, GOZANDO PARA EL EFECTO DE LA MAS AMPLIA REPRESENTACION CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y EN LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES.=====

ASIMISMO, EL GERENTE ESTARA FACULTADO PARA SUSTITUIR ESTAS FACULTADES Y REASUMIRLAS EN CUALQUIER MOMENTO.=====

D) NOMBRAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES, FIJANDO SUELDOS, SALARIOS, COMISION Y LABOR A EFECTUAR. =====

E) DAR CUENTA AL DIRECTORIO O A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE LE SOLICITE, DEL ESTADO Y LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. =====

F) ELABORAR EL PROYECTO DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS. =====

G) ORDENAR LOS COBROS Y PAGOS QUE CORRESPONDA. =====

TITULO VI. =====

BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES. =====

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.=====

EL BALANCE SE FORMULARA CADA AÑO AL 31 DE DICIEMBRE, DEBIENDO SOMETERSE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE DEBE REALIZARSE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO.=====

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-=====

LAS UTILIDADES ANUALES SE DISTRIBUIRAN EN LA FORMA QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

TITULO VII. =====

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.

LA SOCIEDAD SE DISUELVE EN LAS SITUACIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 359 Y 362 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CESANDO LA REPRESENTACION DE SUS PERSONEROS LEGALES, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PRODUCE LA DECLARACION DE LIQUIDACION. LA JUNTA GENERAL DEBE DESIGNAR A LA PERSONA DEL LIQUIDADOR, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 369 Y 370 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DURANTE LA LIQUIDACION, SE OBSERVARAN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULADO PERTINENTE DE LA SECCION IV DEL LIBRO TERCERO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TITULO VIII.

DISPOSICION FINAL.

LOS PRECEPTOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE APLICAN A LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL ESTATUTO DE LA COMPANIA Y RIGEN EN LAS CUESTIONES REFERENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

TITULO IX.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.

EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARA INTEGRADO POR 4 MIEMBROS Y QUEDA CONFORMADO ASI:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: SEÑOR JAMES F. WALSH, NORTEAMERICANO, CON DOMICILIO EN 2427 BRIARWOOD DRIVE, BOULDER, COLORADO 80303, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

DIRECTOR: SEÑOR CHARLES R. ADMS, NORTEAMERICANO, CON DOMICILIO EN 7665 QUARTS STREET, GOLDEN, COLORADO 80403, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

DIRECTOR: SEÑOR WILSON LIZARDO GOMEZ BARRIOS RINCON, PERUANO, CON DOMICILIO EN JUAN BIELUVUCIC No. 1325, LINCE, LIMA, PERU.

SETENTISIETE MIL ONCE

DIRECTOR: SEÑOR MARCO LUIS GOMEZ BARRIOS RINCON, PERUANO, CON DOMICILIO EN JOSE PARDO No. 1394, DPTO. No. 201, MIRAFLORES, LIMA, PERU. =====

SEGUNDA =====

QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE EL SEÑOR MARCO LUIS GOMEZ BARRIOS RINCON, PERUANO, CON DOMICILIO EN JOSE PARDO No. 1394, DPTO. 201, MIRAFLORES, LIMA, PERU. =====

TERCERA. =====

SE REQUERIRA LA FIRMA DEL GERENTE PUESTA SOBRE EL SELLO DE LA SOCIEDAD, PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, DEPOSITAR, RETIRAR Y COMPRAR VALORES; ACEPTAR Y REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; AFIANZAR, PRESTAR, AVALAR, CONTRATAR SEGUROS U ENDOSAR POLIZAS; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS, CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS, ABRIRLAS, CERRARLAS Y CANCELAR EL ALQUILER; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES, CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA; SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA Y ARRENDAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE OPERACIONES QUE NO SUPEREN LA CANTIDAD DE U.S. \$ 5,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. =====

CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES QUE SUPEREN LA CANTIDAD DE

U.S. \$ 5,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SE
REQUERIRA LA FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE Y EL PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO PUESTA SOBRE EL SELLO DE LA SOCIEDAD. =====

CUARTA.-----

CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE,
PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES
POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES Y
JUDICIALES, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES
SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL
Y EL ART. 26 DEL D.S. No 03-80-TR, PUDIENDO SUSTITUIR DICHAS
FACULTADES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS Y REASUMIRLAS EN
CUALQUIER MOMENTO. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y PASE
PARTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, PARA LOS FINES
CONSIGUIENTES. =====

LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 1994.=====

FIRMADO: FRANCISCO GALVEZ DARINO.- WILSON LIZARDO GOMEZ
BARRIOS RINCON.- MARCO LUIS GOMEZ BARRIOS RINCON.=====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTOR LUIS GARCIA
GARCIA CON REGISTRO DE ABOGADOS NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS
VEINTINUEVE. =====

I N S E R T O .=====

DEPOSITO BANCARIO. =====

BANCO MERCANTIL.- ENTREGA DE CUENTA CORRIENTE. =====

FECHA 30/11/94.=====

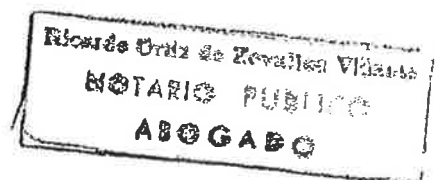
EFFECTIVO-----375.=====

TOTAL : 375.=====

CODIGO 1457498002.- NOMBRE WALSH PERU.=====

FIRMA DEL CLIENTE.- SIGUE UNA RUBRICA. =====

SETENTISIETE MIL DOCE



UN SELLO QUE DICE. BANCO MERCANTIL. OFICINA -30 DE NOVIEMBRE
DE 1994.- RECIBIDOR- PAGADOR.- SIGUE UNA RUBRICA. =====

O T R O . =====

BANCO MERCANTIL.- ENTREGA DE CUENTA CORRIENTE. =====

FECHA 29/11/94. =====

EFFECTIVO-----10,825=====

TOTAL : 10,825=====

CODIGO 1457498002.- NOMBRE WALSH PERU. =====

FIRMA DEL CLIENTE.- SIGUE UNA RUBRICA. =====

UN SELLO QUE DICE. BANCO MERCANTIL. OFICINA -29 DE NOVIEMBRE
DE 1994.- RECIBIDOR- PAGADOR.- SIGUE UNA RUBRICA. =====

O T R O . =====

BANCO MERCANTIL.- ENTREGA DE CUENTA CORRIENTE. =====

FECHA 30/11/94. =====

EFFECTIVO-----11,200.00=====

TOTAL : 11,200.00=====

CODIGO 1457498002.- NOMBRE WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y
CIENTIFICOS CONSULTORES. =====

CHEQUES OTROS BANCOS (O.B) LIMA- CALLAO. =====

CHEQ. NUMERO.- 5821493-BANCO WIESE.- IMPORTE S/. 11,200.00.=

TOTAL S/. 11,200.00. =====

FIRMA DEL CLIENTE.- SIGUE UNA RUBRICA. =====

UN SELLO QUE DICE. BANCO MERCANTIL. OFICINA -30 DE NOVIEMBRE
DE 1994.- RECIBIDOR- PAGADOR.- SIGUE UNA RUBRICA. =====

OTRO INSERTO. =====

ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL=====

FACULTADES GENERALES.=====

LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS
ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL

REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL=====
FACULTADES ESPECIALES. -----

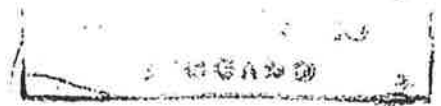
SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE, LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE".=====

C O N C L U S I O N:=====

ESTANDO EN TODO CONFORME CON LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES; E INSERTOS TRANSCRI-TOS PREVIA LECTURA QUE LES HICE; INSTRUI A LOS COMPARECIENTES DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS QUIENES SE RATIFICARON EN EL MIS-MO PROCEDIENDO A FIRMARLO. SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS, CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J DE LA

SETENTISIETE MIL TRECE



LEY DEL NOTARIADO EL **CATORCE (14)** DIA DEL MES
DE **DICIEMBRE** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y DEJO
CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE SERIE DE LA FOJA DONDE SE
INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES 0868251 Y CONCLUYE EN LA
FOJA CON NUMERO DE SERIE 0868275; DE TODO LO QUE DOY FE.=====



INSCRIPCION.

REGISTRADA LA S.A. EN LA FOLIA N° 115420 DEL REGISTRO
MERCANTIL DE LIMA. EN LIMA, 24 DE ABRIL DE 1995. UNA FIRMA
REGISTRADORA UN SELLO.



sunarp

Superintendencia
del Notariado

Zona Registral N° IX - Sede Lima,
OFICINA LIMA

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el **asiento C00004 de la Partida N° 00120057** del Libro de Sociedades Mercantiles de Lima, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad Denominada: **"WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES"**, consta registrado y vigente el nombramiento como **GERENTE GENERAL** de don **GONZALO MORANTE COELLO**, quien como tal gozara de todas las facultades establecidas para el gerente general en el Estatuto Social. Así consta por Junta General del 24.07.2006.-***

*Se deja constancia que se adjunta al presente certificado copia debidamente certificada del asiento B00002, en donde constan las facultades individuales y conjuntas del Gerente general según el Estatuto Social.-****

N° de fojas del Certificado: 03

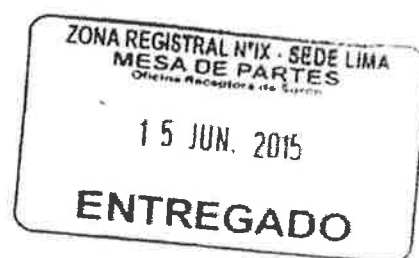
Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo 2015-57-016370/fecha 05/06/2015

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 10/06/2015.

Djg*****

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

ESBEN LUNA ESCALANTE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



La presente copia certifica el contenido 1609001, de la Partida Nº 00120057, Libro de Sociedades, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, forma parte del certificado de vigencia de poder solicitado.



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 00120057

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
WALSH PERÚ SA INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES
WALSH PERÚ SA

ESSEN LIMA ESCALANTE
Abogado Certificado
Lima Registral Nº 12 - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF DEL ESTATUTO
16.00007

Por escritura pública del 16.10.2000 otorgada ante Notario de Lima ALFREDO PAINO SCARPATI, y por sucesivas juntas generales, se acordó: **NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS:** 1) Por JG del 15.07.99: 1.1 - Designar como Apoderados de la sociedad a GONZALO MORANTE COELLO, ALFREDO BETALLELIZ MURILLO, y/o ENRIQUE VALDIVIA PAREJA, para que firmando en forma conjunta cualesquiera dos de los tres, puedan representar a la sociedad en todos los actos o contratos usuales en el comercio, celebrar contratos asociativos, de asociación en participación, consorcios, y de colaboración empresarial. **MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO:** 1) Por JG del 15.07.99: 1.1 - MODIFICAR y ADECUAR EL ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ART 1º La sociedad se denomina WALSH PERÚ SA INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES, pudiendo igualmente utilizar las siglas WALSH PERÚ S.A. Conserva su objeto, duración, domicilio y capital. El régimen de la junta general, convocatoria, quórum y adopción de acuerdos es conforme a la Ley General de Sociedades. ART 20º El Directorio lo integran de 03 a 07 miembros, designados por un plazo de 03 años. El cargo puede ejercerse por representación de otro Director. ART 27º Son facultades del Directorio: D. Nombrar y separar al Gerente General. L. Arrendar bienes muebles e inmuebles, comprar y vender bienes muebles, comprar bienes inmuebles, gravar bienes muebles así como valores mobiliarios. Asimismo, el Directorio podrá designar Apoderados para lo siguiente: 1. Representar a la sociedad ante los Bancos o instituciones de crédito, dentro o fuera del país, pudiendo abrir y cerrar cuentas de ahorros, depositar y retirar fondos de ellas, abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra las mismas, crear sobre saldos acreedores, contratar las operaciones bancarias que considere oportunas y convenientes, tales como cartas de crédito, créditos documentarios, créditos en cuenta corriente, préstamos o mutuos, advance accounts, otorgando las garantías que le fueren solicitadas, tales como prendas e hipotecas sobre los bienes de la sociedad. ART 29º Los Gerentes, Sub Gerentes y Apoderados, serán nombrados por el Directorio. ART 31º Son facultades del Gerente General: II. Representar a la sociedad con las facultades previstas en los Arts. 74º, 75º, 543º y demás aplicables del C.P.C. J. Podrá, asimismo, participar sin reserva ni limitación, en todos los actos de licitaciones y concursos de precios. M. Arrendar bienes muebles e inmuebles, comprar y vender bienes muebles, comprar bienes inmuebles, gravar bienes muebles así como valores mobiliarios. N. Avalar a nombre de la sociedad, así como gravar con prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles de la sociedad. *Primera Disposición Especial:* los mandatarios y apoderados actualmente nombrados, seguirán ejerciendo sus funciones. *Primera Disposición Transitoria:* El Gerente General tendrá las facultades señaladas en los numerales 1 y 2 de la cláusula 27º del Estatuto, siempre que se trate de operaciones que no superen los US \$ 5,000.00 o su equivalente en moneda nacional. Cuando tales operaciones superen la cantidad antes mencionada, se requerirá la firma conjunta del Presidente del Directorio y del Gerente General, o en ausencia de uno de ellos, cualquier otro Apoderado, puestas sobre el sello de la sociedad. *Segunda Disposición Transitoria:* Cualquiera de los Directores, actuando individualmente, podrá

Part. Solicitadas: Todas. IMPRESIÓN: 10/05/2015 15:40:44 Página 5 de 20
No existen Titulos Pendientes y/o Subpendidos

ORF

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

Página Número: 1